



UNIVERSIDAD  
DE PIURA

FACULTAD DE HUMANIDADES

**Evaluación de los instrumentos de política familiar en Perú  
desde 2002 hasta 2020**

Tesis para optar el Grado de  
Maestro en Matrimonio y Familia

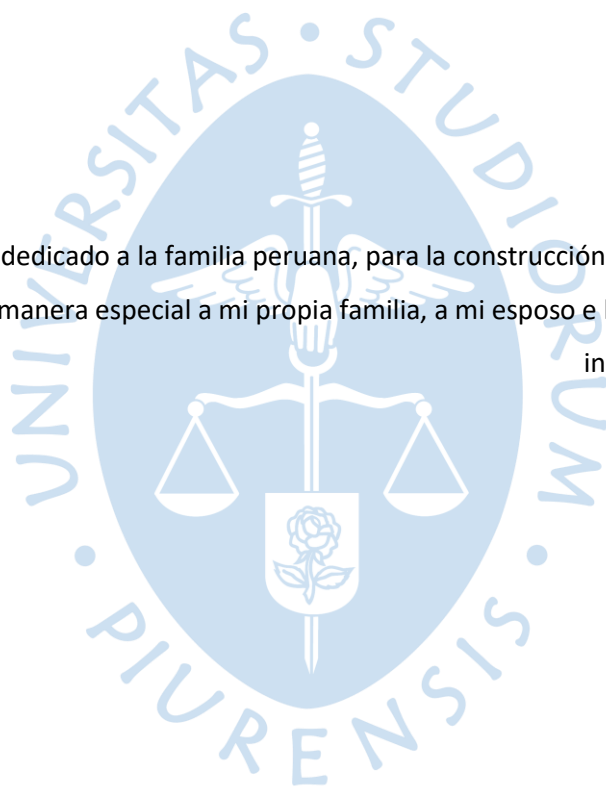
**Patricia Lucila Pazos Caveró**

Asesor(es):  
Dra. Ana Cecilia Crisanto Castañeda

Lima, diciembre de 2021



Este trabajo está dedicado a la familia peruana, para la construcción de mejores políticas en su beneficio. De manera especial a mi propia familia, a mi esposo e hijos, fuente inagotable de inspiraciones y aspiraciones.





## Agradecimientos

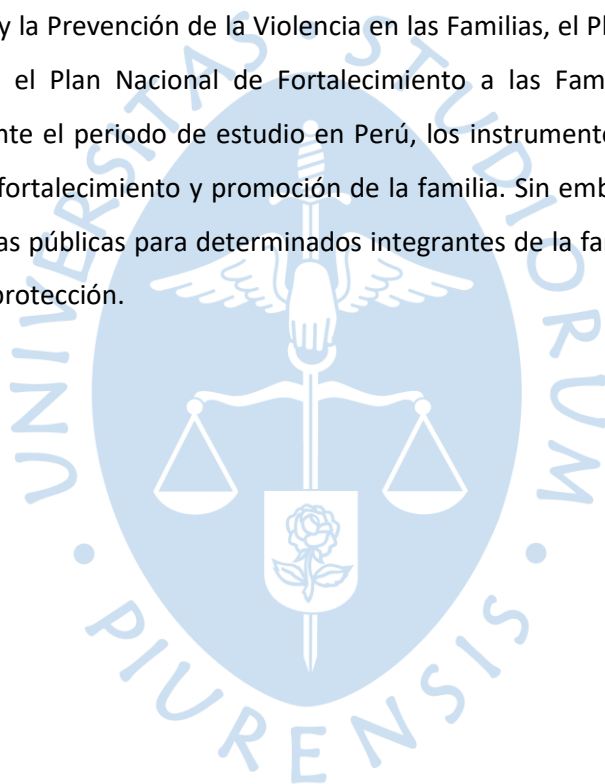
Al Instituto de Ciencias para la Familia de la Universidad de Piura, por haber tenido la visión de presentar la I Maestría en Matrimonio y Familia, a los asesores que fueron orientando mi investigación.





## Resumen

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general la evaluación de los instrumentos de política familiar en Perú desde 2002 hasta 2020 según la perspectiva de las funciones estratégicas de la familia propuestas por Viladrich (2020), las cuales son: estructurar el significado conyugal del dimorfismo sexual humano, engendrar la próxima generación, formación educativa y socializadora de los hijos, cohesión intergeneracional y social, mediación primaria de conflictos y agente del sostenimiento y desarrollo de los modelos económicos. La investigación es de tipo descriptiva y documental, y su diseño es bibliográfico. Se tuvo como unidad de análisis los siguientes documentos de política familiar en Perú del 2002 al 2020: la Constitución Política de Perú, el Acuerdo Nacional, la Ley N°28542, Ley de fortalecimiento de la familia, el Decreto Legislativo N°1408, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias, el Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011 y el Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021. Se ha determinado que, durante el periodo de estudio en Perú, los instrumentos de política familiar han sugerido la protección, fortalecimiento y promoción de la familia. Sin embargo, en algunos casos se han desarrollado políticas públicas para determinados integrantes de la familia, dejando de lado a la familia como sujeto de protección.

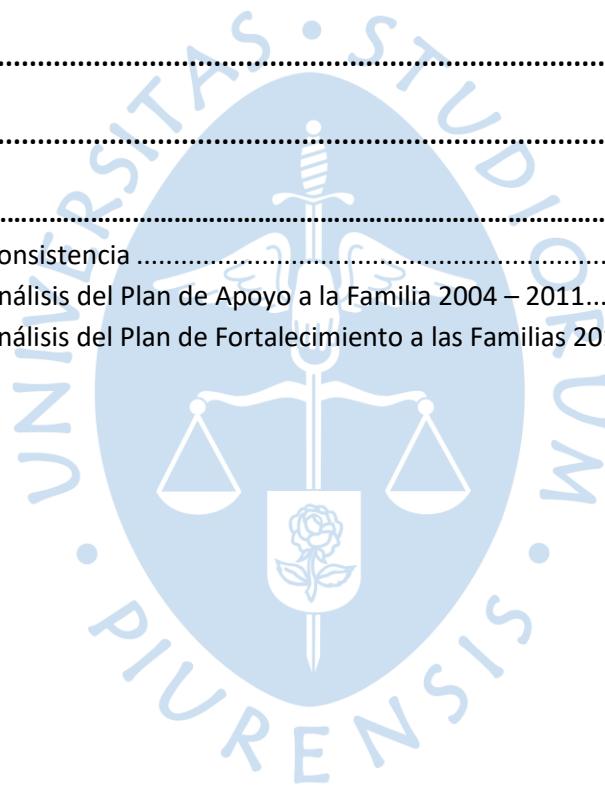




## Tabla de contenido

<b>Introducción.....</b>	<b>13</b>
<b>Capítulo 1. Fundamentación .....</b>	<b>17</b>
1.1 Planteamiento del problema.....	17
1.2 Objetivos de la investigación.....	19
1.2.1 Objetivo general .....	20
1.2.2 Objetivos específicos .....	20
1.3 Justificación de la investigación .....	20
1.4 Delimitación de la investigación.....	20
1.5 Limitaciones de la investigación.....	21
<b>Capítulo 2. Marco teórico .....</b>	<b>23</b>
2.1 Antecedentes de la investigación.....	23
2.2 Bases teóricas.....	25
2.2.1 La Familia.....	25
2.1.2. Funciones estratégicas de la familia.....	27
2.2 Política familiar.....	30
2.2.1. Definición de política familiar.....	30
2.2.2 Política social familiar.....	31
2.2.3 Requisitos que definen a una política como política ideal familiar.....	31
2.2.4 Principios inspiradores de una política familiar. ....	32
2.2.5 Objetivos de una política familiar.....	33
2.2.6 Política familiar en Perú .....	34
<b>Capítulo 3. Marco metodológico .....</b>	<b>37</b>
3.1 Tipo de investigación.....	37
3.2 Diseño de la investigación.....	37
3.3 Unidad de análisis.....	37
3.4 Unidad de significado .....	38
3.4 Instrumento de recolección de datos .....	38
3.5 Técnica de análisis de datos .....	39
<b>Capítulo 4. Resultados de la investigación .....</b>	<b>41</b>
4.1 Análisis y discusión de resultados .....	41
4.1.1 Evaluación de la política familiar en Perú desde la función estratégica de estructurar el significado conyugal del dimorfismo sexual humano. ....	41

4.1.2 Evaluación de la política familiar en Perú desde la función estratégica de engendrar la próxima generación.....	44
4.1.3 Evaluación de la política familiar en Perú desde la función estratégica de formación educativa y socializadora de los hijos.....	52
4.1.4 Evaluación de la política familiar en Perú desde la función estratégica de cohesión intergeneracional y social.....	65
4.1.5 Evaluación de la política familiar en Perú desde la función estratégica de mediación primaria de conflictos.....	70
4.1.6 Evaluación de la política familiar en Perú desde la función estratégica de agente del sostenimiento y desarrollo de los modelos económicos. ....	77
<b>Conclusiones .....</b>	<b>81</b>
<b>Recomendaciones .....</b>	<b>85</b>
<b>Lista de referencias .....</b>	<b>87</b>
<b>Apéndices.....</b>	<b>91</b>
Apéndice A. Matriz de consistencia .....	93
Apéndice B. Matriz de análisis del Plan de Apoyo a la Familia 2004 – 2011.....	94
Apéndice C. Matriz de análisis del Plan de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021 .....	100



## Lista de tablas

Tabla 1. Cuadro resumen de la política familiar en Perú del 2002 al 2020.....	36
Tabla 2. Matriz de análisis de documentos de política familiar .....	39
Tabla 3. Constitución del vínculo conyugal .....	42
Tabla 4. De la concepción a la crianza adecuadas.....	44
Tabla 5. Constitución de identidad biográficas, roles de solidaridad y respeto íntimos .....	49
Tabla 6. Crianza de la prole .....	53
Tabla 7. Adquisición de identidad propia, establecimiento y maduración de la personalidad psicológica .....	60
Tabla 8. Educación en altos valores cívicos y éticos para sus relaciones futuras .....	63
Tabla 9. Desarrollo de la Comunicación, convivencia y afectos interpersonales entre generaciones .	66
Tabla 10. Corresponsabilidad asistencial .....	69
Tabla 11. Mediación de conflictos en relaciones interpersonales de la misma familia.....	72
Tabla 12. Casos totales de violencia atendidos según sexo por los CEM (2013-2019).....	74
Tabla 13. Casos de violencia familiar en niños y niñas atendidos en CEM.....	74
Tabla 14. Conflictos entre miembros de la sociedad y la familia.....	75
Tabla 15. Agente del sostenimiento y desarrollo de los modelos económicos .....	78





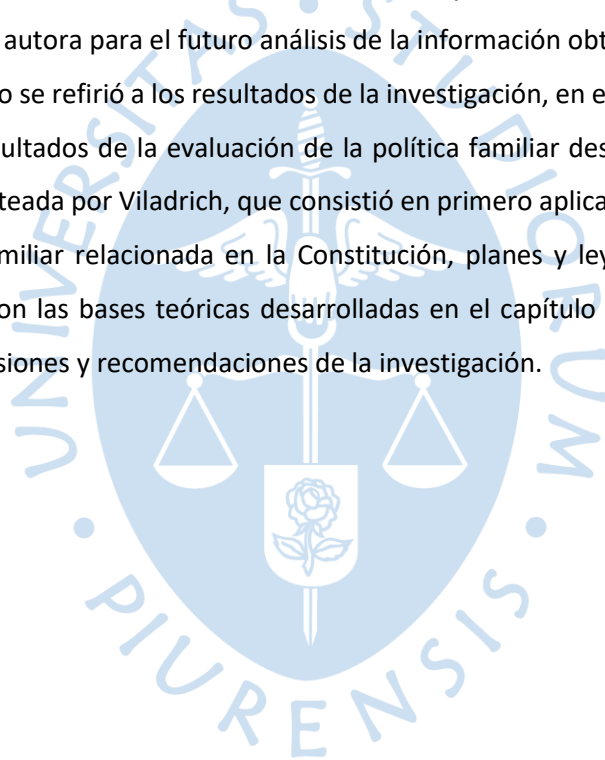
## Introducción

El presente trabajo de investigación tiene como estructura seis capítulos. En el primero titulado fundamentación, se explicó el planteamiento del problema, el objetivo general y los objetivos específicos, así como la justificación, delimitación y limitaciones de la investigación.

En el segundo capítulo se desarrolló el marco teórico utilizado, que incluye los antecedentes y las bases teóricas de la investigación, en la cual se ha explicado las teorías y conceptos referidos a la familia, funciones estratégicas de la familia; y la definición, requisitos, principios y objetivos de una política familiar.

En el tercer capítulo referido a marco metodológico se describió el tipo y diseño de investigación, su unidad de análisis, técnica de observación, la técnica de análisis de datos y los instrumentos de recolección de datos utilizados, lo cual incluyó la matriz de análisis de información construida por la propia autora para el futuro análisis de la información obtenida.

El cuarto capítulo se refirió a los resultados de la investigación, en esta parte se hizo el análisis y la discusión de los resultados de la evaluación de la política familiar desde la perspectiva de cada función estratégica planteada por Viladrich, que consistió en primero aplicar la matriz construida para identificar la política familiar relacionada en la Constitución, planes y leyes; y después realizar un análisis, contrastando con las bases teóricas desarrolladas en el capítulo dos. En la última parte se desarrollaron las conclusiones y recomendaciones de la investigación.





## Capítulo 1. Fundamentación

### 1.1 Planteamiento del problema

La familia, es la unidad sustancial de la sociedad, es el primer lugar donde la persona socializa, en el seno de una familia se reciben las primeras normas educativas, la formación en valores, el sustento económico, es el lugar por excelencia donde la persona es acogida para recibir asistencia y afecto.

La protección de la familia a lo largo de la historia de la humanidad ha sido una preocupación fundamental para las sociedades y gobiernos, es mencionada específicamente por primera vez en el artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en donde los hombres y mujeres tienen derecho a brindar su consentimiento para casarse y fundar una familia cuando tengan edad para hacerlo, asimismo en el referido artículo se reconoce a la familia como el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. Asamblea General de las Naciones Unidas (1948). Mientras que en el artículo 23 de la misma Declaración se sostiene que toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure a ella y a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana.

Sobre la dignidad de la familia, en su artículo 10 el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) refrenda “se le debe conceder la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo”. El preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño (1966) reconoció que “el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”. En sus artículos 17 y 27, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) afirmó que la familia debe ser protegida por la sociedad y el Estado, deber que debe cumplirse en toda circunstancia, incluso en caso de guerra, de peligro público o de otra emergencia que amenace la independencia o seguridad del Estado parte.

La Asamblea General de Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1989 en su resolución 44/82 proclamó el Año Internacional de la Familia. En 1993, con la resolución A/RES/47/237 se declaró que familia “por ser la unidad básica de la vida social, es un agente importante del desarrollo sostenible en todos los niveles de la sociedad y que su contribución es imprescindible para el éxito de ese proceso” (Asamblea general de las Naciones Unidas, 1993); y en consecuencia estableció que se celebre el Día Internacional de la Familia cada 15 de mayo.

Los patrones familiares en Europa han cambiado en el último medio siglo. En la década de 1960 los países de este continente tenían altas tasas de matrimonio y de nacimientos, así como bajas tasas de divorcio y de familias no tradicionales, por este motivo fue llamada *la edad dorada de la familia*. Sin embargo, en la actualidad las tasas de fertilidad han caído a tasas menores que el nivel de reemplazo

demográfico (2.1 hijos por mujer), mientras que el matrimonio y la paternidad han disminuido, surgieron así nuevas formas de relación como la convivencia mientras que las disoluciones de las familias se volvieron frecuentes, incluso en parejas con hijos. Oláh et al. (2017).

Respecto a las políticas familiares en Europa, de acuerdo a Fláquer (2000), el primer país que estableció una institución pública relacionada a temas familiares fue Alemania, con la creación en 1953 del Ministerio para los Jóvenes, la Familia y la Salud. Posteriormente lo siguieron Suecia y Austria en 1965 y 1967 respectivamente. Alemania también fue el primer gobierno que publicó un informe sobre la familia en 1969.

Existen países europeos con una alta institucionalización en el campo familiar como Francia, donde está la Unión Nacional de Asociaciones Familiares, que es una institución privada vigente desde el año 1945 que representa a todas las familias francesas y tiene la gestión de algunos servicios de interés público, recibiendo un presupuesto por parte del Estado. El presidente de Francia preside el Alto Consejo de la Población y Familia, establecido desde los años cuarenta y actualmente dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y de la Integración, que está conformado por expertos y personalidades nombrados por tres años por el gobierno, y cuya misión es asesorar al presidente en cuestiones referidas a la demografía y la familia.

Montoro (2008) afirma que “España es un ejemplo de un país con una política familiar poco institucionalizada y fragmentada territorialmente, debido a que ninguna comunidad autónoma tiene Consejería de Familias autónoma, y solo cuatro de ellas (Aragón, Castilla y León, Madrid y La Rioja) tienen una Consejería de Familia compartida” (p. 90). Además de ello, muchos de los organismos de familia tienen un nivel inferior en estas comunidades, lo que refleja la poca atención a las familias españolas.

Países como el Reino Unido tenían una mínima institucionalización en el campo familiar, su gobierno brindaba “poco apoyo a la familia, que se traducía en largas horas de trabajo, escasas facilidades para el cuidado de los niños e inadecuadas ayudas estatales” (Zenit, 2000). En el caso de Inglaterra<sup>1</sup>, durante los diez a quince años posteriores al año 1997, se observaron cambios radicales en cuanto a su política social, dejando a los asuntos relacionados a la familia en el centro de las reformas, una política familiar clave fue el apoyo financiero hacia las familias a través de créditos fiscales, así como el aumento de apoyos financieros a todas las familias con niños y la mejora en cuanto a los incentivos económicos para el empleo (Daly et al., 2015).

En el contexto regional, aunque cada país iberoamericano tiene realidades diferentes, existen algunos aspectos en las familias que han sido constantes en los últimos cuarenta años, como se ha

---

<sup>1</sup> El Reino Unido, comprende a Inglaterra, Irlanda del Norte, Escocia y Gales. Inglaterra ha alcanzado un nivel de desarrollo más extendido en cuanto a política y apoyo para la familia, que los demás territorios.

considerado en el estudio realizado por el Instituto de Política Familiar (IPF, 2019) donde se encuentran, el descenso de la nupcialidad, decrecimiento del índice de la fecundidad, disminución de la tasa de recambio poblacional, menos hijos después del matrimonio, reducción de la edad media de maternidad en mujeres solteras, avance de la legislación referente al aborto en Iberoamérica, entre otros. Esto coincide con lo afirmado por Huarcaya (2013), quien advierte sobre los efectos del cambio social acelerado en la demografía y la economía como consecuencia de la segunda transición demográfica (STD), lo que incluye “el incremento de cohabitación, la maternidad en soltería y el divorcio; la reducción de la nupcialidad y la postergación de la paternidad” (Huarcaya, 2013, p. 4).

Acerca de las instituciones públicas relacionadas a la familia, solo dos países en Iberoamérica, Brasil y Nicaragua tienen ministerios de familia; Argentina, Panamá y Guatemala tienen organismos de segundo nivel y los demás países tienen organismos que cumplen roles asistenciales, desarrollando planes o programas que se enfocan en problemas que puedan tener las mujeres, niños, ancianos y discapacitados. La ejecución de las políticas familiares en Iberoamérica es deficiente e ineficaz, debido a que las intervenciones son sectoriales, dispersas y no coordinadas; no hay planes integrales de apoyo a la familia, no está implementada la perspectiva de familia, y no hay planes de apoyo que promueva la conciliación de la vida laboral, personal y familiar, IPF (2019).

La legislación y las políticas públicas peruanas dan un importante lugar a la familia, como por ejemplo la carta magna vigente señala que “La comunidad y el Estado ... protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.” (Constitución Política del Perú, Art. 4, 1993). En ese sentido, el artículo 233, dentro del Libro III referido a Derecho de Familia, afirma que “La regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú” (Código Civil, 1984).

La decimosexta política de Estado establecida por el Acuerdo Nacional (2002) es el Fortalecimiento de la Familia, Protección y Promoción de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud, donde los principales partidos políticos de ese momento y la sociedad civil se comprometieron a “fortalecer la familia como espacio fundamental del desarrollo integral de las personas, promoviendo el matrimonio y una comunidad familiar respetuosa de la dignidad y de los derechos de todos sus integrantes”.

Para conseguirlo, el gobierno peruano en el 2004 aprobó el Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011 con Decreto Supremo N°005-2004-MIMDES, el cual tenía la misión de “generar y/o articular políticas públicas orgánicas que focalizando en la familia la acción de los distintos sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y la Sociedad, constituyan un apoyo efectivo para que la familia pueda cumplir plenamente sus funciones en beneficio del desarrollo integral de sus miembros”(Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011 [PNAF], 2004). A pesar

que el citado plan venció en el 2011, no fue actualizado hasta marzo de 2016 que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables publicó el Decreto Supremo N°003-2016-MIMP que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 - 2021 y constituye la Comisión Multisectorial Permanente encargada del seguimiento y fiscalización de las acciones de implementación del Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021.

Por su parte, el Congreso de la República en el año 2005 aprobó la Ley N°28542, Ley de fortalecimiento de la familia, que tuvo como objeto promover y fortalecer el desarrollo de la familia como fundamento de la sociedad y espacio fundamental para el desarrollo integral del ser humano. La referida norma afirmaba que era obligación del Estado incorporar la perspectiva de familia en las políticas públicas, estableciéndose al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social como ente rector responsable de la formulación, coordinación, ejecución y supervisión de las políticas públicas de fortalecimiento de la familia. Estuvo vigente hasta septiembre de 2018 que fue derogada por el Decreto Legislativo N°1408, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias, cuya finalidad era contribuir al fortalecimiento de familias democráticas, de manera que se consideren los intereses y necesidades de todas/os sus integrantes en la toma de decisiones, y propiciando relaciones igualitarias, inclusivas, respetuosas y libres de violencia. Esta derogación suprimió la obligación estatal de incluir el enfoque o perspectiva de familia en las políticas públicas, lo cual era contrario al artículo 4 de la Constitución que además de reconocer a la familia como institución natural y fundamental de la sociedad, le otorga la protección del Estado y la comunidad.

En la actualidad existen graves problemas que afronta la familia peruana entre ellos se tiene, el de los padres y madres solteros, incremento de divorcios, disminución de matrimonios, aumento de violencia familiar, pandillaje y consumo de drogas en menores de edad, entre otros. Bravo (2019) afirmó que durante el 2019 hubo 100 mil expedientes de divorcio rápido, de los cuales el 80% de demandantes tenían hijos menores de cinco años. El mismo estudio reveló que se ha registrado un aumento de feminicidios, violaciones dentro del hogar, consumo de drogas por parte de menores de edad y embarazos adolescentes. La Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES) del 2020, recogió información sobre el estado conyugal en mujeres de 15 a 49 años de edad en Perú, en ella señala que el 2015, el 21,8% de mujeres estaba casada y el 36,1% se encontraba en convivencia, cifras que en el 2020 disminuyeron a 19% y 33.8% respectivamente. Por otro lado, en el 2015 las mujeres solteras fueron el 30,5% y el 11,7% se identificaron como separadas, viudas y divorciadas, las cifras para el año 2020, se modificaron a 34,3% y 12,9% respectivamente. Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2020.

Los datos citados señalan que, en el Perú, en el último quinquenio se han reducido los matrimonios y las uniones de hecho, pero se ha incrementado la soltería y los divorcios o las separaciones de forma sostenida.

A pesar de estos problemas familiares, de acuerdo a Vox Populi (2015), del 94% de peruanos que se consideran católicos y cristianos, el 89% considera a la familia como el aspecto más importante en la vida, muy por encima de otros aspectos como la salud (8%) y el trabajo (2%), cabe señalar que en una encuesta realizada por IPSOS (2018) el 75% de la población peruana es católica.

Fláquer (2000) usa el término política familiar para designar programas y medidas de intervención que se realicen a favor de las familias, además de los principios y directrices que los inspiran. Una política familiar es “un conjunto de intervenciones de los poderes públicos cuyo objetivo es facilitar recursos a personas con responsabilidades familiares para que puedan desempeñar las mismas en las mejores condiciones posibles” (Montoro, 2008, p. 35).

En el Perú en las dos últimas décadas, si bien han existido planes, programas y normas que han tenido como fin el fortalecimiento de la familia, estas acciones -como se verá a lo largo de esta investigación- no han obedecido propiamente a una política familiar integral, que resulte transversal a todos los entes de interés público y privado. El rol del Estado respecto a la familia es subsidiario, en ese sentido, no se pretende reemplazarla, sino elaborar políticas públicas que permitan el fortalecimiento de esta y el cumplimiento de sus funciones básicas, teniendo en cuenta que las familias son heterogéneas en sus necesidades.

Aramburú (2017) explica que una de las limitaciones para diseñar políticas públicas familiares es la ausencia de estudios e investigaciones sobre la situación actual de las familias. Si bien antes de los planes y normativas vigentes han existido estudios del INEI, estos se en su metodología considerando únicamente a hogares y viviendas, sin tomar en cuenta a la familia como unidad estadística. En ese sentido, el Estado no disponía de información detallada de las familias en aspectos como condiciones de vida, disolución y recomposición familiar, vulnerabilidad y transmisión de valores. Debe mencionarse que el 2019, en base a los datos obtenidos por el censo del 2017, el INEI elaboró un informe en el cual consideró el ciclo de vida de las familias, mismo que caracteriza las etapas por las que suelen pasar los arreglos familiares desde la constitución de la pareja hasta su dispersión y disolución, y cuyas variables definitorias son la edad de las mujeres y los hijos.

Ante lo expuesto, es necesario realizar una evaluación de los siguientes instrumentos de política familiar en Perú: la Constitución Política del Perú, el Acuerdo Nacional, Ley N°28542 Ley de fortalecimiento de la familia (2005), Decreto Legislativo N°1408 para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias (2018), el Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011 y el Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 - 2021, utilizando como marco referencial las funciones estratégicas que cumple la familia propuestas por Viladrich (2020), lo que contribuirá al cumplimiento de la obligación constitucional del Estado y la sociedad de proteger y fortalecer a la familia, y permitirá que se amplie el conocimiento respecto a la política familiar en Perú

## **1.2 Objetivos de la investigación**

### **1.2.1 Objetivo general**

Evaluar la política familiar en Perú del 2002 al 2020 desde la perspectiva de las funciones estratégicas de la familia de Viladrich.

### **1.2.2 Objetivos específicos**

- Evaluar la política familiar en Perú desde la función estratégica de estructurar el significado conyugal del dimorfismo sexual humano.
- Evaluar la política familiar en Perú desde la función estratégica de engendrar la próxima generación.
- Evaluar la política familiar en Perú desde la función estratégica de formación educativa y socializadora de los hijos.
- Evaluar la política familiar en Perú desde la función estratégica de cohesión intergeneracional y social.
- Evaluar la política familiar en Perú desde la función estratégica de mediación primaria de conflictos.
- Evaluar la política familiar en Perú desde la función estratégica de agente del sostenimiento y desarrollo de los modelos económicos.

## **1.3 Justificación de la investigación**

El presente trabajo se justificó en el plano práctico y social puesto que los resultados de esta investigación serán presentados a autoridades del Congreso de la República y el Poder Ejecutivo para contribuir al análisis y evaluación de la política familiar en Perú en concordancia con lo estipulado en el artículo 4 de la Constitución Política de Perú y la decimosexta política de Estado del Acuerdo Nacional, correspondiente al Fortalecimiento de la Familia, Protección y Promoción de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud.

Desde el punto de vista teórico, este trabajo se justificó porque contribuyó al conocimiento, al utilizar el marco teórico de las funciones estratégicas de la familia propuestas por Viladrich y contrastarlo con las iniciativas de protección y fortalecimiento de la familia existentes en la Constitución Política del Perú, el Acuerdo Nacional, Ley N°28542 Ley de fortalecimiento de la familia del 2005, Decreto Legislativo N°1408 para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias del 2018, el Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 -2011 y el Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021. Puesto que no se han encontrado estudios y bibliografía científica de nivel pregrado o postgrado en Perú respecto a la perspectiva de evaluación de los

instrumentos de política familiar a partir de la atención en las funciones familiares que promueve o protege.

En lo que se refiere a la justificación metodológica, la metodología utilizada y los instrumentos de recolección de datos diseñados podrán ser utilizados por futuros investigadores en el área de política familiar en el Perú.

#### **1.4 Delimitación de la investigación**

La presente investigación fue realizada en Perú, y consistió en una evaluación de los principales documentos en materia de política familiar en Perú desde el año 2002 al 2020, que incluye el análisis de la Constitución Política del Perú, el Acuerdo Nacional, las normas legales y los planes de fortalecimiento de la familia vigentes durante ese período. El estudio se desarrolló en el área de conocimiento de la política familiar y utilizó como marco teórico las funciones estratégicas de la familia propuestas por Viladrich (2020).

#### **1.5 Limitaciones de la investigación**

Se encontró escasa bibliografía a nivel de posgrado que describan o analicen la política familiar en Perú. Asimismo, los informes elaborados por el Estado vinculados al tema (normas, acuerdos o planes nacionales, boletines, informes de seguimiento de las políticas, etc.), están desactualizados, o son inexistentes.

Otra limitación ha sido la pandemia del Covid-19, que no ha permitido realizar mayores gestiones en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para obtener reportes sobre el avance en los resultados de los planes relacionados a las políticas familiares y específicamente en el periodo de estudio. Ante esta limitación, se realizó la consulta por vía virtual mediante la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que tuvo una respuesta extemporánea.



## Capítulo 2. Marco teórico

### 2.1 Antecedentes de la investigación

Aspillaga (2019) publicó un artículo denominado “El Acuerdo Nacional y el enfoque de familia en las políticas públicas” cuyo objetivo fue hacer un análisis de las políticas públicas en concordancia con el lineamiento de política 16 del Acuerdo Nacional referido al Fortalecimiento de la familia y la protección de la niñez. En el desarrollo de su investigación estableció las diferencias y ámbitos de acción de política pública, de gobierno y de Estado en el enfoque de familia.

La metodología utilizada en la investigación fue cualitativa, descriptiva e interpretativa de la política de Estado N 16 de Perú, sobre el fortalecimiento de la Familia.

Los resultados del estudio destacaron que en Perú existen políticas sectoriales y programas a favor de la familia. Sin embargo, son esfuerzos aislados donde no se ha consolidado un enfoque de familia que sea integral y transversal a las políticas públicas. Del mismo modo, el autor recomendó que para cambiar esta realidad es necesario que la ciudadanía tome acción y busque participar en la elaboración de políticas e iniciativas locales y regionales referidas a la familia.

La propuesta realizada por este autor fue de aplicar un enfoque o perspectiva de familia en la política de Estado 16 del Acuerdo Nacional, a fin de que surjan reales políticas públicas y de gobierno a favor de la familia, evitando planes cortoplacistas.

Hernández (2018) en su trabajo de fin de máster titulado “Protección de la Familia en México. Un análisis de las políticas existentes” analizó el tratamiento y protección de la familia en México a partir de la política social existente. También estudió la importancia de la familia en la sociedad mexicana, considerada como uno de los pilares de su estado de bienestar y cómo esa condición afecta o favorece a la familia. En concordancia con los temas de interés de su investigación toma el concepto y funciones de la familia de Nanclares Valle (2018), así como los aportes en política familiar de Montoro y Barrios (2008), Arriagada (2007) y Flaquer (2000).

La metodología utilizada fue la de análisis documental sobre el tratamiento de la familia mexicana en las políticas existentes para lo cual la autora ha consultado fuentes primarias de interés para el desarrollo de su investigación.

En sus conclusiones afirmó que en México no existe una política familiar integral y que en su lugar existen programas de ayuda directa o indirecta a las familias, es decir programas sociales que no ponen atención en fortalecer las funciones específicas de la familia que se han considerado en su trabajo de investigación. Asimismo, la autora consideró que no hay una articulación entre las necesidades familiares, los servicios públicos destinados a satisfacerlas y los objetivos y medidas en ámbitos como el cuidado y educación de los niños, la atención a los enfermos y la cohesión social.

También considera que existió discontinuidad en el fortalecimiento de la familia en el marco de las políticas públicas, no solo como institución beneficiaria, sino como célula básica de la sociedad

El Instituto Política Familiar (IPF, 2019) publicó el “Informe Evolución de la Familia en Iberoamérica 2019”, cuyo objetivo fue analizar algunos ámbitos concernientes al matrimonio y la familia en veinte países de América. El estudio describió la evolución de las políticas familiares en Iberoamérica, y las entidades gubernamentales que las desarrollan, tomando en cuenta algunos tratados, acuerdos y pactos se reconocen a las funciones de la familia y su protección social como un derecho fundamental, teniendo en cuenta algunas consideraciones de las Naciones Unidas.

El informe tuvo una metodología de análisis documental a partir de informes de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) con colaboraciones de organizaciones civiles de los países de interés, entre ellas la Fundación para la Familia, FAM de Perú.

En la primera parte de la investigación se dan a conocer indicadores sobre Evolución demográfica y de la nupcialidad, desde los que se concluye que Iberoamérica está teniendo una transformación demográfica acelerada, la media del índice de fecundidad en algunos de los países es inferior a la tasa de recambio poblacional, como en el caso de Perú, donde la Tasa Global de Fecundidad (TGF) en mujeres de 15 a 49 años de edad, según INEI (2020) fue de 1,9 hijos por mujer en el período 2020, los matrimonios descienden y aumentan las uniones de hecho, los matrimonios cada vez tienen menos hijos la población juvenil desciende y la población adulta aumenta, un dato importante sobre este último indicador, señala que debido a la falta de prestaciones sociales en Iberoamérica, es la familia quien se encarga de forma integral de sus ancianos, en ese sentido existe o existirá un impacto del envejecimiento de la población en las familias.

En un segundo punto sobre familia y mundo laboral, se ha señalado que el producto bruto interno per cápita de tres de cada cuatro países iberoamericanos es inferior al de los países desarrollados, la pobreza está muy presente en Iberoamérica, y se manifiesta en las carencias sobre alimentación, acceso a la salud, educación, vivienda, acceso al mercado laboral. Es preocupante un problema en la juventud entre 15 a 24 años en Iberoamérica, donde uno de cada cinco jóvenes ni estudia ni trabaja, lo que representa un 18.8% de su población. En cuanto a temas de conciliación de vida familiar y laboral, es todavía una temática incipiente en estos países, dada la ausencia de legislación e iniciativas políticas.

Como tercer apartado, se analiza la Evolución de las políticas familiares, se indica que las funciones que cumple la familia, así como su protección social se constituyen como derechos fundamentales, esto en concordancia con las diversas declaraciones y pactos internacionales sobre la familia. Las instituciones del Estado en Iberoamérica prestan poca importancia a los órganos que ponen atención a la familia, puesto que sólo países como Nicaragua y Brasil tienen un Ministerio de Familia, tres países cuentan con órganos de segundo nivel que se encargan de temas relacionados a la

familia mientras que el resto de países tienen un órgano de un nivel inferior para la atención de temas de familia, cuya labor únicamente es asistencial. El gasto social en los países de Iberoamérica es bajo, específicamente en el caso de Perú se destinó un 11.1% del PBI al gasto social, lo que deviene en gastos sobre educación, salud, vejez, desempleo y exclusión social según CEPAL (2018), en comparación a lo que destinaron países como Chile o Brasil.

Sin embargo, no se señala a la familia propiamente como quien debería beneficiarse en sí de ese reparto. Se concluyó que, si bien existe legislación y políticas favorables a la familia, la aplicación de las mismas fue ineficaz, debido a que las intervenciones fueron individualistas, sectoriales, dispersas y no coordinadas, por tanto, no han existido planes integrales de apoyo a la familia (sobre maternidad, conciliación y vida laboral), no se tiene una perspectiva de familia en las políticas familiares. Finalmente, debido a la ausencia de una concepción integral de familia y de diagnósticos de las necesidades que le atañen, se han realizado iniciativas sectoriales e individuales atendiendo problemáticas específicas en la niñez, la mujer, y otros con una marcada tendencia asistencial.

Entre las propuestas que destacaron que se deben impulsar en Iberoamérica se considera el desarrollo de políticas públicas con Perspectiva de Familia, así como implantar una política integral de familia que resuelva sus problemas y necesidades a través de intervenciones legislativas, culturales, sociales y económicas. Propusieron recuperar la importancia y funciones sociales que cumple la familia tales como la trasmisión de la vida, educación e integración social, prevención de la salud personal y social, y cuidado de los abuelos y nietos.

## **2.2 Bases teóricas**

### **2.2.1 La Familia**

**2.2.1.1 Definición de familia.** Iglesias y Ayuso (2008), se refieren a la familia como “un grupo social vivo que ha adoptado históricamente multitud de modalidades, y que en la actualidad se transforma al mismo ritmo que la propia sociedad” (p. 4). Tal grupo social puede estar conformado por personas vinculadas por la sangre, el matrimonio o la adopción; y lo caracteriza una residencia en común, cooperación económica, reproducción y cuidado de la descendencia; la base principal de las llamadas unidades sociales, es el parentesco, que se establece por consanguinidad, por adopción o por vínculos políticos como los que surgen al contraer matrimonio y habilita a los miembros de la familia de derechos y obligaciones.

En definición de Rubio (2016), “familia es una institución natural que se forma por la unión y la vida en común del varón, la mujer, y sus descendientes” (p. 54), al que se añaden ascendientes y descendientes, los llamados parientes colaterales como: tíos, sobrinos, primos, entre otros y los parientes por afinidad que son: suegros, nueras, yernos y cuñados.

Montoro (2008) no establece una definición taxativa de lo que es la familia, sin embargo, sí señala las siguientes características sobre esta:

- Refleja el estado de la crisis de la sociedad actual, debido a que no se tienen en claro los objetivos personales, es entonces que se asume una conducta individualista que en suma de individualismo se vuelve una actuación colectivista.
- Está sujeta a críticas porque mientras algunos consideran que la familia debe adaptarse al tiempo actual, otros consideran que no es suficientemente tradicional.
- Es reconocida como una institución muy importante, lo que se manifiesta por su presencia en los medios de comunicación y siendo considerada un centro de actividad para profesionales como médicos, profesores, políticos y artistas.
- Va adquiriendo formas diversas, como por ejemplo los matrimonios con hijos, familias monoparentales, parejas de cohabitantes, etc.
- Se considera que desempeña funciones esenciales en la vida tanto de la persona como de la sociedad.

Para la autora referida, existen tres criterios formales que definen y delimitan el ámbito propio de la familia:

- i. La doble naturaleza y articulación de los lazos familiares: biogenética que se establece por el vínculo sanguíneo y el vínculo social, que es posible establecer por el reconocimiento ante el derecho. Sobre este último vínculo, es posible porque padre y madre aceptan las reglas jurídicas sociales, así como también aceptan la responsabilidad de la procreación, la educación y socialización de sus hijos. En caso que el hijo o hija sea adoptado, es decir, que no exista el vínculo biogenético, este criterio es sustentado debido a que los padres asumen las responsabilidades jurídicas de la sociedad establecidas para con los hijos.
- ii. Una relación específica de intimidad, identificación, convivencia, cooperación y solidaridad mutuas, que comparten además una estructura de roles biográficos y un sentido común de pertenencia profundo. Existe el adjetivo “mi”, que señala lo que es el uno para el otro, así una persona en mi familia, es mi padre, mi madre. Esta conformación de palabras lo que hacen es definir personas, así se es padre de, madre de.
- iii. En el ámbito de “lo familiar” existe una diferencia de al menos dos generaciones fundamentadas en la consanguinidad o en la adopción, que permite el desarrollo del arraigo personal y la cohesión intergeneracional, aunque pueda darse el caso de que esté uno solo de los padres.

Viladrich (2018) considera que es posible establecer una definición de familia en base al cumplimiento de sus funciones estratégicas por ser estas esenciales y propias; en ese sentido, expresa que “la familia debe ser entendida exclusivamente como aquel sujeto social primario, es decir que es dueño de sus propios derechos fundamentales, que es capaz de realizar sus funciones estratégicas

mediante su propia energía en forma estable y masiva” (p. 182). A su vez el autor sostiene que: “podemos definir a la familia como el medio natural primario, por excelencia de la sociabilidad personal humana. La familia es el hábitat personal del hombre: el lugar donde nacer, crecer y morir – primaria y precisamente como persona humana” (pp. 442-443).

Viladrich (2020) enfatiza que el vínculo conyugal, no es creado por la ley, sea de poder político, social o eclesiástico humano, sino que es un vínculo que se crea desde el interior del varón y mujer, que brindan su consentimiento para ser esposo y esposa, quienes inician un proceso cobioográfico que trasciende la dualidad de sus personas, y que da paso al amor conyugal. El amor conyugal acompaña todo el proceso de vida familiar y los vínculos que van surgiendo, al ser además de esposo y esposa, padre, madre, abuelo, abuela, y que permite que subsistan a través del tiempo y las circunstancias.

Para efectos de esta investigación se considera a la familia como una unidad social cuyo origen sucede en la unión conyugal entre varón y mujer, que realizan una vida en común, con capacidad para cumplir con funciones estratégicas como el engendramiento, educación y socialización de sus hijos, la cohesión entre generaciones, la capacidad de resolver los conflictos en un ámbito primario, es agente de desarrollo y sostenimiento del modelo económico de la sociedad; tales funciones consienten su propia subsistencia.

### **2.2.2. Funciones estratégicas de la familia**

Las funciones atribuidas a la familia han sido conceptuadas de manera general, pocas de ellas explicadas y definidas, así también existen enfoques para desarrollar tales funciones, sea desde un plano afectivo, social o económico.

Viladrich (1995) plantea que “la persona y la sociedad se articulan familiarmente” (p. 19) con ello propone y conceptualiza las funciones sociales estratégicas que cumple la familia, al ser “célula primera y fundamental de todo el tejido social” (p. 20), planteando que la familia cumple responsabilidades tales como la transmisión de la vida, brinda educación y socialización a las nuevas generaciones, genera cohesión solidaria entre generaciones.

Posteriormente, se fue nutriendo el contenido de las funciones de la familia, Viladrich (2020) propone las funciones estratégicas en el ámbito personal y social de la familia:

**a. Función primera.** Estructurar el significado unitivo o conyugal del dimorfismo sexual humano, esta función de la familia es universal, la sexualidad femenina y masculina dentro de sus posibles funciones o praxis, permite principalmente establecer el vínculo conyugal, de manera voluntaria y libre, los esposos son comunidad estable de correspondencia íntima de afectos, ayuda y solidaridad mutua. En consecuencia, constituyen la primera relación de parentesco, es decir, la de ser esposo y esposa. Otras posibles significaciones del dimorfismo sexual humano, no consiguen configurar identidades tan profundas, estables ni ser la base del parentesco conyugal, ni matriz de la consanguinidad, ni estructurar el fundamento de la prohibición del incesto en una familia.

**b. Función segunda.** Engendrar la siguiente generación, donde la familia es autora de todo el proceso que conlleva tener un hijo, es decir desde la concepción, gestación, alumbramiento y crianza adecuada teniendo responsabilidad del papel que se tiene en el equilibrio de la estructura poblacional. Se menciona que esta función no tiene solo implicancia biológica, sino que está acompañada de “un proceso engendradora de creación, conservación y desarrollo de relaciones de co-pertenencia incondicionales y de correspondientes lazos afectivos entre los consanguíneos” (Viladrich, 2018, p.183).

**c. Función tercera.** Educación y socialización de los hijos, es una función amplia y compleja que se desarrolla a lo largo de los ciclos vitales de los miembros de la familia, toma las siguientes dimensiones.

- Crianza de la prole, para lo cual la familia se vale de procesos asistenciales y educativos, donde destacan cuidados en la nutrición, higiene, salud física acompañados de afectividad incondicional que es una forma propia de los lazos de co-pertenencia que los unen.
- Aporta factores educacionales, afectivos y ambientales con el fin de que la persona logre conseguir una identidad propia, el desarrollo y establecimiento de una personalidad, la educación de su carácter, así como para obtener capacitación psicológica para poder establecer relaciones interpersonales y aquellas que sean de tipo afectivo.
- La función de formación en altos valores éticos va a la par con las anteriores, siendo imprescindible para la maduración de la persona, coadyuva también en la formación de las relaciones interpersonales, para el entendimiento, respeto y práctica de valores cívicos y de valores democráticos, respetuosos de los derechos fundamentales, que hacen a la persona apta para la convivencia ciudadana.
- La transmisión de valores, lengua, signos, tradiciones que identifican a la persona con la nación a la que pertenece.
- Capacitación para la inserción útil en el modelo socio-económico y el mercado de trabajo, evitando así la marginación.

**d. Función cuarta.** Cohesión intergeneracional, que al menos debe cohesionar dos generaciones, debido a que la esencia de esta función es articular el pasado, presente y futuro mediante personas. Se va estableciendo mediante lazos de co-pertenencia, motiva la comunicación, convivencia y afecto interpersonales, esto sucede entre abuelos, padres e hijos. Articula tres vistas distintas desde diferentes edades, sobre el hombre, la sociedad y el mundo, así armoniza la tradición y el cambio. Esta función que incluye la mencionada cohesión de personas, lleva a la “corresponsabilidad asistencial”, que puede ejemplificarse claramente en la asistencia a los ancianos por la generación más joven.

**e. Función quinta.** Resolución primaria de conflictos. Existen dos formas en que puede ejecutarse esta función, una es en las relaciones interpersonales de conflictos entre los miembros del núcleo y familia extendida. La otra, para mediar y resolver conflictos entre los miembros de la familia y el modelo social. La familia debido a que actúa desde dentro, está siempre presente ante la necesidad que pueda tener alguno de sus integrantes, está inclusive antes que los servicios y recursos sociales, trabajando a la par de estos o ejerciendo un reemplazo pleno cuando éstos son insuficientes, ineficaces o inexistentes.

**f. Función sexta.** La familia es un sujeto activo fundamental en cualquier modelo económico, en su sostenimiento y desarrollo. Es la familia transmisora de oficios, germen del comercio y la industria, así como también es en ella donde se desarrollan aptitudes, respecto de ahorro, inversión, el consumo; es un agente fundamental en el ciclo económico y de consumo. Una inmensa mayoría de productos están diseñados teniendo en cuenta a sus posibles consumidores. La familia resulta como un primordial sujeto económico y como un factor activo en su desarrollo.

Para Fláquer (1995), debido al desarrollo de sistemas de bienestar, las funciones que cumplen la familia tienen más un fin emocional antes que material, el autor las reúne bajo tres características.

- i. Relacionada a lo cultural, la familia es portadora principal de valores básicos en las personas, ayuda a desarrollar hábitos de trabajo, construye modelos y aspiraciones culturales de sus miembros. Es una de las fuentes principales de identidad cultural, religiosa y nacional en una sociedad.
- ii. En relación a los servicios a la comunidad, hace mención al trabajo doméstico, realizado generalmente por las mujeres en las familias, que es esencial en la vida cotidiana, y que ha sido valorado desde hace poco tiempo. El papel familiar en el cuidado a los enfermos, disminuidos físicos, psíquicos. La importante labor de la familia para mantener la salud mental y el equilibrio cognitivo.
- iii. En relación al aspecto económico, la familia posiciona a sus miembros en la sociedad, no sólo a través de valores, sino también facilitando acceso a un puesto de trabajo, o a través de una donación económica, como puede ser una herencia. Es considerada en esta selección, como grupo de consumo y de ocio, donde el grupo familiar expende tiempo y dinero, que no puede ser cuantificado al ser informal pero que tiene un carácter muy significativo y valorado.

Sobre las definiciones en cuanto a funciones de la familia, primero cabe mencionar que son muchos los autores que las conceptualizan, sin embargo, muy pocas las definen. En lo que se refiere a clasificar las funciones también existen algunas denominaciones, Viladrich define a sus funciones estratégicas propuestas como de tipo social, por su parte Fláquer considera que las funciones de la familia tienen un sentido emocional. No obstante, tienen marcadas coincidencias respecto a la función

educadora y socializadora de la familia, señalándola ambos como fuente de la identidad personal y cultural; otra coincidencia es la función familiar relacionada a la inserción laboral y la capacitación para el trabajo, bajo esta función, la familia representa a un grupo muy importante y dinamizador en el ciclo económico de consumo, aunque se indica que es poco cuantificable debido a su informalidad.

Viladrich señala como funciones de la familia, la cohesión intergeneracional donde subraya específicamente el cuidado de los ancianos por parte de las generaciones más jóvenes, también menciona como función de la familia a que es ámbito de resolución primaria de conflictos, aludiendo la asistencia rápida que puede proporcionar la familia hacia uno de sus integrantes; por su parte Fláquer señala que estas actividades solidarias recaen muchas veces solamente en las mujeres quienes han sido recientemente reconocidas en dicha labor.

Viladrich (2020), señala que para explicar el cumplimiento de las funciones estratégicas que cumple la familia, se debe de enfocar a la familia estructurada y estable, cimentada en una unión conyugal, fiel fecunda y amorosa, colocándola como un agente de progreso civilizador, el más básico y prolongado, en el que se educa a través de un proceso biográfico y acompaña en los tiempos decisivos de la infancia y la adolescencia.

### **2.2.3 Política familiar**

**2.2.3.1. Definición de política familiar.** Montoro (2008) señala que, en el campo de política familiar, la política se refiere a la “acción dirigida a promover el buen funcionamiento de las familias” (p. 35). Advierte además que esa definición de política familiar, tendría un efecto de dilución de la política familiar en sí, debido a que cualquier política pública beneficiaria de forma directa o indirecta a la familia.

Para Zimmerman (2000) “La política familiar constituye una colección de opciones de política separadas pero interrelacionadas que tienen como objetivo atender los problemas que las familias perciben en la sociedad” (p. 3). La autora considera que debido a que las sociedades son dinámicas, las políticas que conciernen a la familia deben ser acciones que se acuerden temporalmente. Y, el objetivo de tales políticas debe ser la maximización del bienestar social de las familias; tiene en consideración a seis sistemas como constitutivos de bienestar: salud, educación, servicios sociales, mantenimiento de rentas, vivienda, recursos humanos/empleo.

Meil (1995, como se citó en Romera, 2003) considera a la política familiar como un “conjunto articulado de medidas tomadas por los poderes públicos y destinadas a promover y a reconocer las funciones sociales que cumplen las familias al tener y educar a sus hijos o al cuidar a sus mayores” (p. 60).

La definición de política familiar para Montoro y Barrios (2009) es “conjunto de intervenciones de los poderes públicos cuyo objeto es facilitar recursos (en sentido amplio) a personas con responsabilidades familiares para que puedan desempeñar las mismas en las mejores condiciones posibles” (p. 37).

**2.2.3.2. Política social familiar.** El trabajo social está ligado a la familia de escasos recursos, sin embargo, éste tiene un enfoque familiar, en ese sentido el trabajo social surge desde la política social enfocada en la familia, en ese contexto Aylwin (1990) expresa que “la política social deberá ser el mecanismo a través del cual la sociedad organiza las instituciones y servicios sociales para que la familia pueda desempeñar sus funciones y tareas” (p. 11).

Al respecto, Montoro (2008) afirma “La política social familiar es una parte de la política familiar, ya que está específicamente dirigida a familias en situación de pobreza y/o marginación social”. Asimismo, la misma autora considera que este tipo de política es una parte de la política familiar porque “contempla medidas de apoyo a la familia en un campo o área específica de actuación” (p. 39).

**2.2.3.3 Requisitos que definen a una política como política ideal familiar.** De acuerdo a Montoro (2008), los requisitos que debería tener una política familiar ideal son los siguientes:

- El bienestar familiar debe ser un criterio a tomar en cuenta para la elaboración de una política familiar, con perspectiva familiar en el terreno político, en el establecimiento de objetivos políticos sean o no explícitos como en medición de los resultados que obtenga.
- Debe tener como objetivo final la creación de un marco legal y un entorno social favorable, a fin de que las propias familias puedan cumplir sus funciones sociales estratégicas.
- Los principios que deben inspirarla son la libertad de elección y la racionalidad y realismo en el reconocimiento de las familias y de otros tipos de convivencia.
- Su diseño debe ser integral e integrador, esto quiere decir que las medidas sectoriales que puedan tomarse a nivel educativo, sanitario, laboral, etc. deberían estar coordinadas entre sí y perseguir los mismos objetivos. El fin de esta interconexión es que en efecto se contemple a la familia como factor estratégico primario.
- Debe tener en cuenta medidas que incentiven una responsabilidad activa de todos quienes sean agentes y fuerzas sociales dentro de las que se pueden mencionar: los medios de comunicación, organizaciones civiles, etc. que mantengan colaboración con el gobierno.

#### 2.2.3.4 Principios inspiradores de una política familiar.

**Principios generales.** Con el objetivo de no limitar a la política familiar a acciones sectoriales, existen principios informadores para la elaboración políticas para la familia propuestos por Viladrich (1995).

- Principio de libertad de elección
- Racionalidad y realismo en el reconocimiento de las familias y de otras formas de convivencia afectiva
- Carácter integral e integrador de su diseño
- Respeto por las libertades públicas y derechos fundamentales
- Subsidiariedad del apoyo social y público al desarrollo de la familia como sujeto social primario y activo.

**Principios específicos.** Montoro (2008) plantea los siguientes principios específicos para establecer una política familiar:

- Universalidad. - las medidas que se busquen tomar en una política familiar deben abarcar a todas las familias, no solamente centrarse en asistir aquellas en que exista una situación de conflicto o marginalidad.
- Participación. - la familia debe ser considerada como un sujeto activo cuando se diseñe la política familiar, así como también debe promoverse la participación de otros agentes, entidades sociales que puedan ayudar en la promoción de la familia sea como sujeto primario de la sociedad.
- Subsidiariedad. - es el rol del ámbito público dar posibilidad al desarrollo de la familia y sus funciones, removiendo obstáculos que impidan tal objetivo, y de ser necesario, completar las funciones. En ese sentido, las instituciones públicas no pueden sustituir a la familia, sino proporcionarle recursos para que pueda tener un mejor desempeño; el rol de la política familiar, bajo este principio, es de complementar las funciones que la familia no esté desarrollando o lo haga parcialmente.
- Responsabilidad pública. - corresponde a los poderes públicos cumplir con lo estipulado en sus cartas magnas, el artículo 4 de la Constitución Política del Perú menciona que: la comunidad y el estado protegen a la familia y promueven el matrimonio, reconociéndoles como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.
- Integración de recursos. - La política familiar debe alcanzar todos los ámbitos socioeconómicos donde esté presente la familia y se manifieste como un factor estratégico. La familia bajo este principio debe ser tratada como un sujeto en su conjunto, no como entes separados donde cada miembro necesite un bien diferente.

- Coordinación e integración interadministrativa. - el gobierno de un país debe estar articulado en todos sus niveles, así como también los órganos de administración pública y los actores sociales con interés en la política familiar a tratar, de esa manera se consigue eficiencia en la gestión y correcta aplicación de los recursos.
- Descentralización y desconcentración. - los recursos destinados a la atención y apoyo a la familia deben estar más cerca al ciudadano.
- Continuidad y estabilidad. - la disposición de las normas propuestas o puestas en marcha en forma de políticas deben tener una visión estratégica, por tanto, se esperarán resultados a largo plazo, además se debe buscar de que las políticas no sufran cambios por efecto de cambios en la normativa o por cambios de gobierno con una diferente visión.

**2.2.2.5 Objetivos de una política familiar.** El objetivo que debe perseguir una política familiar según Viladrich (2018) es:

La creación de condiciones y la remoción de obstáculos, mediante los medios propios de la gobernación democrática, entre los que descuellan las leyes y los recursos financieros, para que la familia pueda cumplir más fácilmente sus peculiares funciones estratégicas en aquellas áreas que, según situación social concreta, son prioritarias para cada momento (p. 185).

Tomando como referencia el Plan de apoyo a la familia del Gobierno de Navarra en España, Montoro (2008) hace referencia a los objetivos estratégicos que deben existir en la política familiar:

- Garantizar una coordinada e integral política de atención a la familia en las actuaciones gestionadas por los diferentes Departamentos del Gobierno de Navarra.
- Fomentar la cohesión de nuestra sociedad fortaleciendo el peso y la presencia de la familia en el tejido social como estructura de intermediación e integración de los individuos que la conforman.
- Posibilitar el mejor desarrollo de las familias como institución social básica, transmisora de valores de convivencia, solidaridad, respeto mutuo y tolerancia.
- Potenciar la asunción de la corresponsabilidad social en la atención a los miembros dependientes, facilitando el acceso de la familia a los medios y recursos necesarios para ello.
- Potenciar la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Posibilitar y favorecer las mejores condiciones para la formación y el mantenimiento de las estructuras familiares.
- Promover una política familiar que apoye especialmente a aquellas familias que presentan necesidades especiales (p. 53).

**2.2.2.6 La perspectiva de familia en las políticas públicas.** Para Pliego (2015) la perspectiva de familia es:

El enfoque de las políticas públicas y privadas, como también de los programas de trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, que considera que las estructuras y dinámicas de funcionamiento de las familias son fundamentales para el desarrollo y el bienestar de los individuos y de la sociedad. (p. 82)

Para el desarrollo de esa perspectiva, el mismo autor recomienda dos estrategias para su aplicación tanto en el ámbito público como en el ámbito privado y social: una asistencial que no desatienda a ninguna familia, en el sentido de su tipo de conformación; y la segunda estrategia es educativa y preventiva, ello de cara al futuro para disminuir cifras de violencia, aumentar el bienestar, obtener mejoras en el ingreso. El autor hace énfasis en que:

Los Estados democráticos apoyen sin discriminación a todo tipo de familia en sus necesidades y derechos básicos. ... así como en la estructuración de relaciones de pareja estables, según el ideal normativo de un matrimonio basado en la igualdad de derechos entre hombre y mujer, así como en el compromiso de la pareja en favor de una solidaridad de vida. En consecuencia, que se facilite el que los niños vivan con sus dos padres biológicos. (p. 87)

La perspectiva de familia en las políticas públicas de Pliego (2015) se complementa con el ideal de política integral para la familia de Viladrich (2020) quien ha considerado que la nueva política familiar debe reunir la responsabilidad de todos los agentes y fuerzas sociales, que estén relacionados con las funciones y necesidades de la familia, promoviendo una dinámica de intercambio de valores entre los actores sociales y la familia misma.

**2.2.2.7 Política familiar en Perú.** La política familiar en Perú se ha expresado a través de documentos como la Constitución Política, el Acuerdo Nacional, leyes y planes para la familia, en el caso del periodo de estudio que es del 2002 al 2020 se puede mencionar específicamente los siguientes.

- Constitución Política del Perú, establecida en 1993
- Acuerdo Nacional
- Ley N° 28542, Ley de fortalecimiento de la familia
- Decreto Legislativo N°1408, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias
- Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011
- Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021

Los documentos que se señalan se han colocado en la Figura 1 en orden cronológico y considerando su categoría a nivel legal, a fin de facilitar su ubicación en el periodo de estudio, cabe señalar que la Constitución Política del Perú de 1993, es anterior al periodo de estudio, sin embargo, es fundamental su revisión para los fines de la investigación.



**Tabla 1***Cuadro resumen de la política familiar en Perú del 2002 al 2020*

Detalle	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Marco constitucional	Constitución Política del Perú (1993)																		
Políticas de Estado	Acuerdo Nacional																		
Leyes / decretos legislativos	Ley N°28542, Ley de fortalecimiento de la familia															Decreto Legislativo N°1408, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias			
Políticas públicas / planes	Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011					Período sin planes/políticas públicas en fortalecimiento de la familia						Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021							

*Nota.* Elaboración propia.

## Capítulo 3. Marco metodológico

### 3.1 Tipo de investigación

La investigación fue de tipo descriptiva, según Arias (2012) “consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento” (p. 24). Carrasco (2013) afirma que en este tipo de investigación “se conoce, identifica y describe las características esenciales del fenómeno social en estudio” (p. 50). En ese sentido, esta investigación identificó y describió la política familiar peruana en el período de 2002 al 2020, tomando en cuenta el marco teórico establecido por Viladrich (2020) para las funciones estratégicas de la familia.

También fue de tipo documental, porque de acuerdo a Arias (2012) involucra “un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas” (p. 27).

### 3.2 Diseño de la investigación

La investigación fue de diseño bibliográfico, que en definición de Paella y Martins (2012) está fundamentado en la revisión sistemática, rigurosa y profunda de material documental de cualquier clase. En ese sentido, el investigador utilizó documentos; los recolectó, seleccionó, analizó y presentó resultados coherentes. También utilizó los procedimientos lógicos y mentales propios de toda investigación, como análisis, síntesis, deducción, inducción, entre otros.

Sobre el diseño bibliográfico, Sabino (1992) sostiene que “es indispensable cuando hacemos estudios históricos: no hay otro modo, en general, de enterarnos de los hechos pasados si no es apelando a una gran proporción de datos secundarios” (p. 55). En ese sentido, la presente investigación evaluó la política familiar de un periodo histórico pasado.

### 3.3 Unidad de análisis

La unidad de análisis, de acuerdo a Martínez (2004) se refiere a “el objeto específico de estudio de una investigación” (p. 189). Azcona, et al. (2013) definen a la unidad de análisis como “tipo de objeto delimitado por el investigador para ser investigado” (p. 70).

En esta investigación se definió que la unidad de análisis serán los documentos de política familiar en Perú del 2002 al 2020, los cuales fueron: la Constitución Política de Perú, el Acuerdo Nacional, la Ley N°28542, Ley de fortalecimiento de la familia, el Decreto Legislativo N°1408, Decreto

Legislativo para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias, el Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011 y el Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021.

### **3.4 Unidad de significado**

Se define como unidad de significado a “un texto (palabra, frase o párrafo) al que le atribuimos un significado propio” (Latorre, 2005, p. 85). Sirve para elaborar la codificación y categorización de información para analizar información.

“Una unidad de significado en una línea temática de la investigación, cuyo conjunto de elementos conforman una categoría que permite organizar la información que reporta el proceso de trabajo de campo” (Asturias Corporación Universitaria, 2019, p. 15).

Durante el trabajo de investigación se procedió a analizar las funciones estratégicas de la teoría de Viladrich, para luego categorizar en unidades más pequeñas, denominadas unidades de significado los conceptos provenientes de las funciones establecidas previamente, para posteriormente utilizarlas como códigos de búsqueda en los documentos analizados seleccionados.

### **3.5 Instrumento de recolección de datos**

El instrumento de recolección de datos es de acuerdo a Valdivia (2008) “cualquier medio concreto, tangible que permite recoger datos, en forma sistemática, ordenada según una intencionalidad prevista” (p.273). Respecto a instrumentos de recolección de datos, Hurtado (2000) considera que “el investigador puede utilizar un instrumento ya elaborado, disponible, con estudios de confiabilidad y validez realizados por otros investigadores” (p. 429). Agrega el autor “o construir un nuevo instrumento de medición ajustado a las necesidades del estudio” (p.430).

En el caso de esta investigación, tal como se aprecia en la Tabla 2, la investigadora optó por construir el instrumento “Matriz de análisis de información de política familiar”, mediante el programa informático Microsoft Excel, el cual se hizo en base a la teoría de las funciones estratégicas propuestas por Viladrich (2020), para analizar los documentos de política familiar mencionados en el punto anterior. El desarrollo de la matriz de análisis de documentos de la política familiar (planes de apoyo y fortalecimiento de la familia), fueron adjuntados en el Apéndice B y Apéndice C del trabajo de investigación.

**Tabla 2***Matriz de análisis de documentos de política familiar*

Categoría	Subcategorías	Unidades de significado	Ley, plan o documento a analizar
Política familiar	1- Estructurar el significado conyugal del dimorfismo sexual humano.	1.1 Constitución del vínculo conyugal, estructura dos identidades personales y sociales, así como la conformación del primer parentesco	
	2- Engendrar la próxima generación/hijos propios).	2.1 Concepción, gestación, alumbramiento y recepción y crianza adecuadas	
		2.2 Constitución de identidades biográficas, así como roles de solidaridad y respeto íntimos	
	3- Formación educativa y socializadora de los hijos	3.1 Crianza de la prole (Procesos asistenciales y educativos referidos a nutrición, higiene y salud física)	
		3.2 Establecimiento y maduración de la personalidad psicológica	
		3.3. Educación en altos valores cívicos y éticos para sus relaciones futuras (valores democráticos y derechos humanos).	
	4- Cohesión intergeneracional	4.1 Motivación de modalidades de comunicación, convivencia y afecto interpersonales entre abuelos, padres e hijos.	
		4.2 Corresponsabilidad asistencial (ayuda y socorro entre generaciones).	
	5- Mediación primaria de conflictos	5.1 Conflictos en relaciones interpersonales en la misma familia. /	
		5.2 Conflictos entre miembros de la familia y la sociedad.	
	6- Agente del sostenimiento y desarrollo de los modelos económicos	6.1 Agente del sostenimiento y desarrollo de los modelos económicos	

*Nota.* Funciones estratégicas adaptadas de Viladrich (2020). Elaboración propia.

**3.5 Técnica de análisis de datos****Análisis de texto**

El análisis de datos es definido como “La etapa de búsqueda sistemática y reflexiva de la información obtenida a través de los instrumentos” (Latorre y González, 1987, como se citó en Pérez 2007). Esta técnica incluye la recopilación, organización en unidades manejables, sintetizar los datos, buscar similitudes, descubrir los datos importantes, así como los aportes a la investigación.

El proceso de análisis de datos utilizado fue el propuesto por Sabino (1992) para las investigaciones con diseño bibliográfico, se describe a continuación:

1. Se conoció y exploró todo el conjunto de fuentes (libros, artículos científicos, revistas, boletines, etc.) relacionada a la política familiar y las funciones de la familia que pueda ser de utilidad, luego se determinó que el planteamiento sobre funciones estratégicas de

Viladrich (2020) sería el marco teórico de referencia para la investigación, estableciendo a partir de ellas subcategorías y unidades de significado que permitieron codificar la información.

2. Se leyó todas las fuentes disponibles sobre política familiar peruana, lo que incluyó a la Constitución Política del Perú, las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, las leyes y los planes de fortalecimiento de la familia en el periodo de estudio.
3. En base a la teoría referida se construyó la matriz de análisis de documentos de política familiar, la cual se aplicó por cada unidad de significado en los documentos de política familiar, esto permitió seleccionar el contenido relevante para dar respuesta a los objetivos de la investigación.
4. Finalmente, se analizó la información obtenida y se procedió a presentar los resultados a las autoridades correspondientes de la universidad.



## Capítulo 4. Resultados de la investigación

En el presente capítulo se ha realizado el análisis y la discusión de los resultados de la investigación producto de la revisión de los principales documentos de política que hacen referencia a la protección y fortalecimiento de la familia, por ese motivo se mostraron en las diferentes tablas las unidades de significado de las funciones estratégicas de Viladrich (2020), las que permitieron analizar los documentos correspondientes a la política familiar peruana.

### 4.1 Análisis y discusión de resultados

#### **4.1.1 Evaluación de la política familiar en Perú desde la función estratégica de estructurar el significado conyugal del dimorfismo sexual humano**

**Categoría:** política familiar

**Subcategoría 1:** estructurar el significado conyugal del dimorfismo sexual humano

**Unidad de significado 1.1:** constitución del vínculo conyugal

Con la unidad de significado de constitución del vínculo conyugal se procedió a realizar el análisis documental como se detalla en la Tabla 3, teniendo como referencia los documentos de política familiar que se consideraron para el desarrollo de la investigación, presentando las coincidencias encontradas entre las mismas.

En la unidad de significado de constitución del vínculo conyugal de la función de estructurar el significado del vínculo conyugal del dimorfismo sexual humano, se ha encontrado convergencia con la Constitución Política del Perú, en sus artículos 4 y 5, en los cuales se reconoce la protección de la familia, la promoción del matrimonio por parte del Estado y la comunidad. Asimismo, se reconoce tanto a la familia como al matrimonio como instituciones naturales, expresando que la unión estable entre un hombre y una mujer sin importar la forma del matrimonio, genera una comunidad de bienes.

En relación con el Acuerdo Nacional, su política de Estado 16, hace referencia al fortalecimiento de la familia, para lo cual garantiza como objetivo de Estado programas educativos orientados a la formación de familias estables. En ese sentido, la política en mención se relaciona con la constitución del vínculo conyugal.

**Tabla 3***Constitución del vínculo conyugal*

<b>Marco constitucional</b>	<b>Constitución Política del Perú (1993)</b>	<p>Artículo 4: "La comunidad y el Estado (...) También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad." La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley".</p> <p>Artículo 5: "La unión estable de un varón y una mujer, libres de impedimento matrimonial, que forman un hogar de hecho, da lugar a una comunidad de bienes sujeta al régimen de la sociedad de gananciales en cuanto sea aplicable."</p>
<b>Políticas de Estado</b>	<b>Acuerdo Nacional (2002)</b>	Política de Estado 16: Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud. "Con este objetivo el Estado (a) garantizará programas educativos orientados a la formación (...) de familias estables".
<b>Marco legal</b>	<b>Ley N°28542, Ley de fortalecimiento de la familia (2005)</b>	Artículo 2.- De las políticas públicas con perspectiva de familia. Para el cumplimiento del objeto de la presente Ley, el Estado desarrollará entre otras políticas y acciones, las siguientes: (...) j) Promover medidas para que las uniones de hecho puedan formalizar su situación legal mediante el matrimonio."
	<b>Decreto Legislativo N°1408, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias - (2018)</b>	No tiene contenido vinculado a la unidad de significado.
<b>Políticas públicas</b>	<b>Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011</b>	<p>Lineamiento de política 5: Promoción de la familia como artífice de una cultura de paz, de promoción de valores y de prevención de la violencia familiar y otras formas de violencia.</p> <p>Acción estratégica 5.5: promover el servicio de consejería matrimonial y familiar.</p> <p>Lineamiento de política 8: promoción del Matrimonio y de familias estables. Acción estratégica 8.1: Participación activa de los Gobiernos Locales en la preparación y capacitación de quienes forman su familia sobre la base del matrimonio.</p>
	<b>Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021</b>	<p>Lineamiento de política 2: Garantizar el derecho a formar y vivir en familia de toda persona contribuyendo a su desarrollo y bienestar integral.</p> <p>Objetivo estratégico 2.1 Garantizar el derecho a la conformación de nuevas familias.</p> <p>Resultados finales esperados:</p> <p>1.3 Los gobiernos locales provinciales y distritales estandarizan los procedimientos y requisitos para la celebración del matrimonio civil.</p> <p>1.4 El estado protege a las parejas unidas mediante uniones de hecho sin impedimento.</p>

*Nota.* Elaboración propia.

La Ley 28542, Ley de Fortalecimiento de la familia, en su Artículo 2 se relaciona con la unidad de significado referida, cuando al hacer mención de la necesidad de tener políticas públicas con perspectiva de familia, propone promover medidas para que las uniones de hecho puedan formalizar su situación legal mediante el matrimonio, aunque tales medidas no son establecidas en esa ley. En consecuencia, la unidad de significado está directamente relacionada con el artículo en mención, en cuanto compromete al Estado a promover medidas para que las uniones de hecho puedan formalizarse en un matrimonio como comunidad de vida estable, afectiva, de ayuda y solidaridad mutua para ambos cónyuges.

En cuanto al PNAF 2004 – 2011 en su lineamiento de política 5 sobre la promoción de la familia, la califica como artífice de la cultura de paz, promoción de valores, prevención de la violencia familiar y otras formas de violencia, propone la acción estratégica de promover el servicio de consejería matrimonial y familiar. El lineamiento de política 8, busca la promoción del matrimonio y de las familias estables, a través de gobiernos locales mediante la acción estratégica de preparación y capacitación de quienes forman su familia con base en el matrimonio. Los lineamientos de este plan, coinciden con lo establecido por Viladrich (2020) en cuanto a la constitución del vínculo conyugal como estructura de dos identidades personales y sociales, es decir, de ser esposa y esposo que configuran la cointimidad conyugal, que solo la heterosexualidad humana comporta con todos sus componentes genéticos y biológicos. Sin embargo, en los Resultados presentados del PNAF en el plan vigente al 2021, no es posible determinar cuáles de los lineamientos de política o cuáles de sus acciones estratégicas han sido medidas o han alcanzado alguna meta durante el periodo en que estuvo vigente, ese contexto es recurrente en todos los lineamientos, debido a que sólo se ha señalado la cantidad porcentual de metas que reportaron avance y o han sido cumplidas.

El PLANFAM 2016 – 2021 contempla en su lineamiento de política 2, garantizar el derecho a formar y vivir en familia de toda persona contribuyendo a su desarrollo y bienestar integral, tiene como objetivo garantizar el derecho a la conformación de nuevas familias con este fin expresan en sus resultados finales esperados que los gobiernos locales provinciales y distritales estandaricen procedimientos y requisitos para contraer matrimonio civil; y expresa que el Estado protege a las parejas en uniones de hecho sin impedimento. El Primer informe anual del PLANFAM 2016-2021, no ha priorizado los indicadores de los resultados finales esperados considerados dentro de esta unidad de análisis.

Es importante tomar en cuenta que la función de estructurar el vínculo conyugal de Viladrich (2020) se refiere a la constitución del vínculo conyugal por matrimonio, y no por uniones de hecho, que es un tipo de unión mencionada en la política familiar peruana. Si bien podría parecer que ambas tienen finalidades y deberes semejantes, solo el matrimonio exterioriza un compromiso de permanencia para toda la vida.

#### **4.1.2 Evaluación de la política familiar en Perú desde la función estratégica de engendrar la próxima generación**

**Categoría:** política familiar

**Subcategoría 2:** engendrar la próxima generación/hijos propios

**Unidad de significado 2.1:** concepción, gestación, alumbramiento, recepción y crianza adecuadas

Con la unidad de significado acerca de concepción, gestación, alumbramiento, recepción y crianza adecuadas, se procedió a realizar el análisis documental como se detalla en la Tabla 4, teniendo como referencia los documentos de política familiar que se consideraron para el desarrollo de la investigación, presentando las coincidencias encontradas.

**Tabla 4**

*De la concepción a la crianza adecuadas*

<b>Marco constitucional</b>	<b>Constitución Política del Perú (1993)</b>	Artículo 4: La comunidad y el Estado (...) protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. Artículo 6: "La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables. Reconoce el derecho de las familias y de las personas a decidir. En tal sentido, el Estado asegura los programas de educación y la información adecuados y el acceso a los medios, que no afecten la vida o la salud."
<b>Políticas de Estado</b>	<b>Acuerdo Nacional (2002)</b>	Política de Estado 13: Acceso universal a los servicios de salud y a la seguridad social: "Con ese objetivo el Estado: (...) (h) promoverá la maternidad saludable y ofrecerá servicios de planificación familiar, con libre elección de los métodos y sin coerción " Política de Estado 16: Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud. "Con este objetivo el Estado (...) (b) promoverá la paternidad y la maternidad responsables (...) (k) fortalecerá sistemas de cuidado infantil diurno desde una perspectiva multisectorial".
<b>Marco legal</b>	<b>Ley N°28542, Ley de fortalecimiento de la familia (2005)</b>	Artículo 2.- De las políticas públicas con perspectiva de familia. Para el cumplimiento del objeto de la presente Ley, el Estado desarrollará entre otras políticas y acciones, las siguientes: (...) a) La orientación, apoyo y asistencia para el cumplimiento de los fines de la familia.
	<b>D.L N°1408, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias - (2018)</b>	Artículo 8.- Obligaciones del Estado hacia las familias 8.8. Brindar orientación, apoyo y asistencia para el cumplimiento de los fines de la familia. Artículo 7.- Funciones de las familias. Para alcanzar el desarrollo integral de sus integrantes, las familias cumplen principalmente las siguientes funciones c) De cuidados y protección: Las familias son el espacio fundamental donde se brindan los cuidados y la protección necesarios a sus integrantes, en especial a las niñas, niños, adolescentes, gestantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y aquellas con enfermedades crónicas y/o terminales, con la finalidad de cubrir sus necesidades y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos para lograr su desarrollo integral y el derecho a una vida plena.

<b>Políticas públicas</b>	<b>Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011</b>	<p>Lineamiento de política 1: Protección, apoyo y promoción de la familia.</p> <p>Acción estratégica 1.7: promoción de la paternidad y maternidad responsables, reconociendo el derecho de las familias y de las personas a decidir, asegurando los programas de educación y la información adecuados y el acceso a los medios que no afecten la vida o la salud.</p> <p>Lineamiento de política 9: destacar el protagonismo y responsabilidad compartida de los padres en la conducción de la familia. Los padres son apoyados por el Estado y la Sociedad para el cumplimiento de sus deberes en beneficio de sus hijos.</p> <p>Acción estratégica 9.1: desarrollar proyectos dirigidos a crear escuelas de padres (...) en las cuales se brinde capacitación a los padres para la educación y formación de sus hijos.</p> <p>Acción estratégica 9.2: aprovechar la existencia y funcionamiento de centros de cuidado diurno para difundir patrones de crianza positivos, que involucren a los padres, respecto a la crianza y educación de sus hijos.</p> <p>Acción estratégica 9.4: promover que los padres participen activamente en la educación y cuidado de sus hijos.</p> <p>Acción estratégica 9.6: sensibilizar sobre la responsabilidad irrenunciable de los padres, en aportar sus ingresos para mantener y educar a sus hijos.</p>
	<b>Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021</b>	<p>Lineamiento de política 2: Garantizar el derecho a formar y vivir en familia de toda persona contribuyendo a su desarrollo y bienestar integral.</p> <p>Objetivo estratégico 2.1 Garantizar el derecho a la conformación de nuevas familias</p> <p>Resultados finales esperados:</p> <p>1.1 Los establecimientos de salud incrementan el acceso a servicio de salud materno, sexual y reproductivo</p> <p>1.5 La reproducción humana asistida es regulada en el país</p>

*Nota.* Elaboración propia.

En la subcategoría de engendrar a los hijos propios, se encuentra la unidad de significado de concepción, gestación, alumbramiento y recepción y crianza adecuadas, de acuerdo a Viladrich (2020) esta función lleva consigo la responsabilidad de los padres durante todo el proceso de concepción, recepción y crianza de sus hijos, de esa forma el engendramiento se desarrolla de manera biológica por la madre y el padre, con un correspondiente desarrollo afectivo. También lleva a una participación activa de los cónyuges como padre y madre, en el equilibrio de la estructura poblacional para la continuidad y desarrollo de los pueblos mediante la sucesión de sus generaciones.

Esta unidad de significado se relaciona con los Artículos 4 y 6 de la Constitución Política, que promueven y protegen la conformación de la familia; expresan que la política nacional de población

promueve la paternidad y maternidad responsables. Las familias y las personas tienen derecho a decidir sobre ellas, en consecuencia, el Estado asegura programas de educación y formación para conseguirlo, siempre que no afecten la vida o la salud. En concordancia con la teoría de Viladrich (2020) que se refiere a la participación de la familia de forma activa en el equilibrio de la estructura poblacional.

El Acuerdo Nacional, en su política de Estado 13 manifiesta el acceso universal a servicios de salud y seguridad social, y específicamente trata sobre la promoción de maternidad saludable, así como la planificación familiar y sus métodos. También se encuentra la política 16, que tiene como iniciativa primordial el fortalecimiento de la familia, en consecuencia, busca promover tanto paternidad como maternidad responsables y cuenta con una línea de acción que se refiere al fortalecimiento de sistemas de cuidado infantil desde una perspectiva multisectorial.

La Ley N°28542, Ley de fortalecimiento de la familia (2005) en su artículo 2 acerca de las políticas públicas con perspectiva de familia, establece la orientación, apoyo y asistencia para el cumplimiento de los fines de la familia, artículo al que acompañarán una serie de disposiciones concordantes con tales fines en favor de la crianza de los hijos por parte de sus padres en el seno familiar, por su parte el decreto vigente, DL N° 1408, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias, toma textualmente el artículo de la ley anterior, sin embargo en su desarrollo no hace referencia alguna a la concepción y crianza adecuadas por parte de los padres y de la familia hacia sus integrantes más pequeños. Ha considerado además en su artículo 7, el desarrollo de una serie de funciones de la familia entre las que podría estar relacionada la función de cuidados y protección, sin embargo, se orienta hacia la protección de algunos miembros en la familia sin tener en cuenta la crianza como una función estratégica en la familia.

El Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011 en su lineamiento de política 1 de protección, apoyo y promoción de la familia, tiene como acción estratégica la promoción de la paternidad y maternidad responsables. Se reconoce el derecho de las personas y de las familias a decidir, siempre que las decisiones que tomen en materia personal y familiar no afecten la vida o la salud. El lineamiento de política 9, propone destacar el protagonismo y responsabilidad compartida que tienen en la familia los padres, quienes reciben o deberían recibir del Estado y la sociedad los apoyos necesarios para cumplir sus deberes para con sus hijos. Otra de las acciones que propone el lineamiento es infundir patrones de conducta positivos desde los centros de cuidado diurno hacia los padres, involucrándolos en la crianza y educación de sus hijos. El lineamiento en mención busca la sensibilización a los padres sobre su responsabilidad irrenunciable de aportar sus ingresos económicos para mantener y educar a sus propios hijos.

La investigadora considera que los lineamientos dispuestos sobre protección, apoyo y promoción de la familia en el plan mencionado, contribuyen a una crianza responsable y

comprometida en cuanto a cuidado, afecto, responsabilidad económica que deberían tener los padres hacia sus hijos, por tanto, el Estado al prestar los apoyos necesarios, cumpliría su rol subsidiario, sin tener una labor de tipo asistencial, en concordancia con el principio de subsidiariedad propuesto por Montoro (2008) quien señala que las instituciones públicas no pueden sustituir a la familia, sino que deben proporcionar los recursos para desempeñarse mejor en desarrollo o el cumplimiento de sus funciones.

El Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021, en su lineamiento de política 2, sobre garantizar el derecho a formar y vivir en una familia, tiene un objetivo estratégico relacionado con la unidad de significado, que es el derecho a la conformación de nuevas familias. Sin embargo, el Resultado final esperado 1 del objetivo consiste en que los establecimientos de salud incrementen el acceso al servicio de salud materno, sexual y reproductivo; para lo cual dicho plan ha tenido en cuenta el indicador "Necesidades insatisfechas de planificación familiar", establecido por CEPAL y utilizado por INEI, que se refiere a la brecha entre las intenciones reproductivas de la mujer y su comportamiento anticonceptivo, el indicador toma en cuenta a las mujeres casadas o que viven en unión consensual; Perú al año 2018, tiene 6.3% de este indicador, estando entre los países que tienen un rango menor al 10% de acuerdo a CEPAL, en el año 2010, se observó un porcentaje de 6.9%, aunque en el mencionado plan, se asegura que es una brecha que debe ser superada. Sin embargo, con los mismos datos y diferente lectura, se puede entender que el Perú tiene una menor insatisfacción cuando se busca planificación familiar, en relación a una cantidad mayoritaria de países en la región que manifiestan tener ese indicador sobre 10%.

En cuanto a la reproducción humana asistida, no existe una norma que la regule de forma específica, aunque el Artículo 7 de la Ley General de Salud, menciona que la reproducción humana asistida es un derecho de la persona que padece infertilidad, siempre que madre genética y madre gestante sean la misma persona. Cabe mencionar que no se trata de una norma que regule de manera completa y específica la reproducción humana asistida en el Perú, por lo que hasta la actualidad existe un vacío legal. Este tema es controversial por lo mencionado en esta investigación, la primera función de la familia es establecer un vínculo conyugal, posterior a ello se da el engendramiento de hijos propios por parte no de la persona, sino de la pareja de esposos, mediante el que es posible desarrollar “una relación en el origen que es diferencia entre los sujetos relacionados. ... esa diferencia es coidentidad recíproca: el padre lo es en y por su hijo, el hijo lo es en y por su padre. (Viladrich 2020, Cap. X) finalmente la legislación peruana no ha establecido un derecho explícito a tener hijos.

El Primer informe anual del PLANFAM 2016-2021 (2017) contempló como meta al 2017 para este objetivo: Aumentar en porcentaje del total de atenciones de servicios de salud sexual y reproductiva respecto del año 2014. Sin embargo, el Ministerio de Salud no reportó información al respecto.

La investigadora considera que el objetivo estratégico del plan 2016-2021 cumple solo parcialmente con la unidad de significado, debido a que los resultados finales esperados del objetivo de dicho plan se centran en el deber del Estado de incrementar el acceso de las mujeres a los servicios de salud materno, sexual y reproductivo, que se traduce en un mayor control de la natalidad, mientras que su objetivo estratégico que es la conformación de nuevas familias que se relaciona de forma directa con la función de engendrar la próxima generación de hijos propios y la unidad de significado de gestación, alumbramiento y crianza adecuadas; los resultados finales esperados del plan están orientados a establecer un mayor control de la fertilidad, mediante el uso del indicador necesidades insatisfechas de planificación familiar referido al acceso a métodos anticonceptivos que puedan tener mujeres casadas o en uniones de hecho. En consecuencia, el indicador sirve para conocer la facilidad con que se puedan evitar los embarazos en esta población, en ese sentido resulta contradictorio este resultado final esperado con su propio objetivo estratégico de conformación de nuevas familias y en general, con la protección y promoción de la familia peruana.

Al hilo de lo anterior, cabe mencionar que el informe de la Evolución de la Familia en Iberoamérica desarrollado por el Instituto Político Familiar (2019) en sus conclusiones afirma que la tasa de recambio poblacional desciende de forma apresurada, existen menos matrimonios que a su vez tienen menos hijos y la misma Tasa global de fecundidad en Perú es inferior al nivel de reemplazo generacional de acuerdo a la ENDES 2020, INEI (2021).

La unidad de significado de concepción, gestación, alumbramiento, recepción y crianza adecuadas de la función de engendrar la siguiente generación de hijos propios propuesta en la teoría de Viladrich (2020) está presente en el desarrollo de los documentos de política para la familia como son la Constitución Política de 1993, en sus artículos 4 y 6. El Acuerdo Nacional con sus políticas de estado 13 y 16; el Plan Nacional de Apoyo a la familia 2004 – 2011 con sus lineamientos 1 y 9 en cuanto a la búsqueda de la protección y promoción de la familia, mientras que en el Plan nacional de fortalecimiento a las familias 2016 – 2021 se ha encontrado información contradictoria entre el segundo lineamiento de política 2, objetivo estratégico 2.1 y su primer resultado final esperado.

**Categoría:** política familiar

**Subcategoría 2:** engendrar la próxima generación/hijos propios

**Unidad de significado 2.2:** Constitución de identidades biográficas, así como roles de solidaridad y respeto íntimos

Con la unidad de significado acerca de constitución de identidades biográficas, así como roles de solidaridad y respeto íntimos, se procedió a realizar el análisis documental como se detalla en la Tabla 5, teniendo como referencia los documentos de política familiar que se consideraron para el desarrollo de la investigación, presentando las coincidencias encontradas.

Tabla 5

*Constitución de identidad biográficas, roles de solidaridad y respeto íntimos*

<b>Marco constitucional</b>	<b>Constitución Política del Perú (1993)</b>	Artículo 4. La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.
<b>Políticas de Estado</b>	<b>Acuerdo Nacional (2002)</b>	Política de Estado 16: Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud. "Con este objetivo el Estado garantizará programas educativos orientados a la formación y al desarrollo de familias estables, basados en el respeto entre todos sus integrantes".
<b>Marco legal</b>	<b>Ley N°28542, Ley de fortalecimiento de la familia (2005)</b>	Artículo 2.- De las políticas públicas con perspectiva de familia. Para el cumplimiento del objeto de la presente Ley, el Estado desarrollará entre otras políticas y acciones, las siguientes: (...) c) La promoción de las responsabilidades familiares compartidas entre el padre y la madre. d) La promoción de la estabilidad de la familia basada en el respeto entre todos sus integrantes."
	<b>Decreto Legislativo N°1408, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias - (2018)</b>	"Artículo 6.- Derecho a vivir en familia El Estado y la sociedad reconocen el derecho de toda persona a vivir, crecer, envejecer y desarrollarse integralmente en el seno de una familia, en la medida que no afecte su dignidad e integridad personal o vulnere sus derechos fundamentales.  Artículo 8.- Obligaciones del Estado hacia las familias. Son obligaciones del Estado, en sus tres niveles de gobierno y en el marco de sus competencias, las siguientes: (...) 8.2 Promover responsabilidades familiares compartidas entre los integrantes de las familias, en términos de igualdad de género y el respeto a los derechos humanos. (...) 8.6 Promover relaciones de respeto entre los integrantes de las familias.  Artículo 13.- Finalidad del servicio integral especializado para la prevención de la violencia en las familias [SIEF] 13.1 El SIEF tiene por finalidad garantizar la asistencia especializada, articulada y sostenida para promover familias democráticas, con relaciones igualitarias entre sus integrantes, inclusivas, respetuosas y libres de violencia, para erradicar patrones culturales y prácticas sociales que fomentan la discriminación y la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. 13.2 El SIEF tiene como ejes de trabajo, principalmente, los siguientes: (...) a) Concientización sobre los deberes y obligaciones entre los integrantes del grupo familiar, especialmente de quienes ejercen la jefatura del hogar. (...) c) Habilidades en la convivencia y responsabilidades familiares compartidas."
<b>Políticas públicas</b>	<b>Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011</b>	Lineamiento de política 5: Promoción de la familia como artífice de una cultura de paz, de promoción de valores y de prevención de la violencia familiar y otras formas de violencia.  Acción estratégica 5.2: alentar los valores de solidaridad, comunión y respeto mutuo, así como amor y comprensión en el ámbito familiar.
	<b>Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021</b>	Lineamiento de política 3: Fomento de las responsabilidades familiares compartidas y de la conciliación entre la vida familiar y el trabajo.  Objetivo estratégico 3.1: Promover el ejercicio igualitario de las responsabilidades familiares  Resultados finales esperados: 1.2 Las áreas de RRHH de las entidades públicas y privada promueven responsabilidades familiares compartidas dirigidos a sus trabajadores y trabajadoras. 1.3 El Estado involucra a los varones en las actividades de cuidado del hogar.

*Nota.* Elaboración propia.

Esta unidad de significado constitución de identidades biográficas, y sus roles de solidaridad y respeto íntimos, tiene relación con el Artículo 4 de la Constitución, que alude a la protección de la familia, que debe incluir a todas aquellas acciones que promuevan lazos solidarios y de respeto íntimo, que eviten la violencia entre sus miembros, en especial, respecto a los más vulnerables.

En cuanto al Acuerdo Nacional, se relaciona con su política de Estado 16, cuando plantea que uno de sus objetivos es garantizar programas educativos que busquen la formación y desarrollo de familias estables, basados en el respeto a sus integrantes. En ese sentido, la política de Estado se relaciona a la unidad de significado referida, en cuanto a los roles de solidaridad y respeto íntimos, que en la teoría de Viladrich (2020) acompañan el proceso total de engendramiento de los hijos, y que les protegen de cualquier tipo de abuso dentro de la familia, en orden de respetar los parentescos y afinidades creadas en el entorno familiar.

La Ley 28542, Ley de Fortalecimiento de la familia en su artículo 2 tiene como objetivos promocionar las responsabilidades familiares compartidas entre el padre y la madre; así como promocionar la estabilidad de la familia que se basa en el respeto de sus integrantes. Ambos objetivos tienen una relación directa con lo expresado en la función propuesta por Viladrich (2020), quien afirma que en la familia los padres, no solo realizan un engendramiento biológico, sino también uno de tipo afectivo y psicológico, lo que permite que surjan los vínculos familiares, en los que se procura solidaridad y respeto íntimos.

Respecto al PNAF 2004 – 2011, su lineamiento de política 5 menciona la promoción de la familia como artífice de una cultura de paz, de promoción de valores y prevención de la violencia familiar y otras formas de violencia; con la acción estratégica de alentar los valores de solidaridad, comunión y respeto mutuo, así como el amor y comprensión en el ámbito familiar. A su vez resultado final está relacionado con el artículo 2 de la Ley 28542, Ley de fortalecimiento de la familia, vigente entre el año 2005 y 2018.

El Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias del 2018 en su artículo 6 se refiere al derecho que tiene toda persona a vivir en el seno familiar; en el artículo 8 explica las obligaciones del Estado hacia las familias, haciendo referencia a la promoción de responsabilidades familiares compartidas por sus integrantes en cuanto a igualdad de género y derechos humanos; así como la promoción de relaciones de respeto entre sus integrantes; en su artículo 13 menciona al Sistema Integral Especializado para la Prevención de la Violencia en las familias (SIEF), que tiene como fin promover familias democráticas, persigue que se establezcan relaciones igualitarias, libres de violencia, con el objetivo de erradicar patrones culturales y prácticas culturales y sociales que fomentan la discriminación y la violencia.

El SIEF tiene como ejes de trabajo: concientizar sobre deberes y obligaciones en la familia, sobre todo en quienes son jefes del hogar, o sobre las habilidades en la convivencia y responsabilidades

familiares compartidas. Viladrich (2020) considera que junto con la parte biológica de la función se crean, conservan y desarrollan relaciones donde existe co-pertenencia en un modo íntimo y afectivo entre los parientes, desde donde se promueven factores psicológicos, valores educativos y culturales, que predisponen el respeto, solidaridad y cuidado entre los miembros de la familia.

Aunque existe una relación directa con los artículos 6 y 8 del Decreto Legislativo 1408, en cuanto al derecho de toda persona a vivir en una familia, la promoción del respeto, la igualdad de género - entendido como igualdad de derechos, deberes y oportunidades entre varones y mujeres- y la defensa de los derechos humanos; el Artículo 13 desarrolla que es necesario erradicar patrones culturales y prácticas sociales que fomentan la discriminación y la violencia contra la mujer en el grupo familiar. En ese sentido, no se explica de forma clara el significado de “patrones culturales y prácticas sociales violentas o discriminatorias dentro de la familia”. De igual forma, se dice que mediante el SIEF se hará una labor de concientización sobre deberes y obligaciones, así como de habilidades en la convivencia en la estructura familiar. Sin embargo, para la familia que es un ámbito privado que se ordena respecto a sus afinidades, costumbres, necesidades y de una forma íntima y genuina, resulta forzado a su propia naturaleza buscar influirla por un factor ajeno a su conformación, salvo situaciones excepcionales en las que se ponga en riesgo la vida y salud de los integrantes del núcleo familiar; o que los padres no estén en la capacidad de atender las necesidades básicas de sus hijos. Ello, en concordancia con el principio de subsidiaridad.

En definitiva, la “labor de concientización” de la que habla la norma vigente no podría significar la imposición de un modelo de educativo o de interacción dentro de la familia, pero sí orientar sobre la mejor forma de ejercer las responsabilidades familiares basándose en el respeto a la dignidad de los miembros de la unidad familiar y salvaguardando el derecho de los padres a educar a sus hijos atendiendo a sus valores, creencias, principios éticos, etc.

Viladrich (2020) explica que el proceso que conlleva engendrar la próxima generación de hijos propios, acompaña a la constitución de identidades, roles de solidaridad y respetos íntimos entre los miembros de la familia. En consecuencia, la unidad de significado está relacionada directamente con lo expresado en el lineamiento de política de este plan.

El Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021 en su lineamiento de política 3 de fomento de las responsabilidades familiares compartidas y de la conciliación entre la vida familiar y el trabajo, tiene el objetivo estratégico de promover el ejercicio igualitario de las responsabilidades familiares; entre sus resultados finales esperados se tiene que: las áreas de recursos humanos de entes públicos y privados promuevan responsabilidades familiares compartidas dirigidos a sus trabajadores y trabajadoras.

Otro resultado final señala que el Estado involucra a los varones en las actividades de cuidado del hogar. El Primer informe anual del El Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021,

elaborado por la Comisión Multisectorial Permanente determinó que el resultado final esperado 1.3 tuvo como metas al 2017: realizar 03 campañas nacionales (1 por año) que promuevan la inclusión de los varones en las actividades de cuidado; 01 Dispositivo legal que incremente el número de días útiles de la Ley N°29409 - Licencia por Paternidad; que el 100% de establecimientos de salud que atienden partos permiten el acompañamiento del padre durante el parto. Donde las dos primeras metas, tuvieron un avance de 0% al 2017, la tercera no reportó información. Se observa que existió escaso conocimiento sobre el indicador a medir, así como falta de comunicación entre los entes responsables de medir y reportar la información del indicador que le correspondía. El indicador de la meta 1.2 no fue priorizado.

Sobre esta unidad de significado, Viladrich (2020) señala que, durante el proceso engendradora de la familia se realiza la creación, conservación y desarrollo de relaciones de co-pertenencia, se articulan

muy fuertes factores de compromisos intencionales junto a los psicossomáticos y biogenéticos. Tales relaciones constituyen de modo natural identidades biográficas - padre, madre, hijo e hija, hermanos, abuelos y nietos - y roles de solidaridad y de respeto íntimos, desde los que se promueven factores psicológicos y valores educativos y culturales que protegen contra el riesgo del incesto, la promiscuidad y el abuso sexual o la violencia contra los parientes. (p. 858)

En el caso de los esposos, tal relación solidaria surge desde su compromiso voluntario en el matrimonio, una influencia externa para el cumplimiento de sus roles o responsabilidades sería un incentivo, mas no un mandato dentro de la forma en que ha elegido organizarse la familia, también se considera que es importante que las entidades públicas y privadas, consideren las responsabilidades familiares de sus trabajadores a fin que ellos desde sus familias inicien una mejor conciliación entre el trabajo y la familia. Uno de los antecedentes para el desarrollo de esta investigación, concluye que:

La conciliación familiar y laboral es hoy una utopía en Iberoamérica. ... debido al déficit en el tiempo de trabajo (horario flexible, trabajo a tiempo parcial, jornada laboral reducida, teletrabajo, etc. casi inexistentes), así como la ausencia de legislación y planes integrales a favor del apoyo a la conciliación. (IPF, 2019, p. 79)

En opinión de la investigadora antes de buscar mediante mecanismos externos que se realice un ejercicio igualitario de las responsabilidades familiares, sería más provechoso buscar contribuir al cumplimiento de las responsabilidades familiares de forma equitativa, debido a que la familia, constituye fuertes vínculos afectivos sobre los cuales maduran los respetos íntimos y la solidaridad entre sus integrantes, siendo uno de ellos la solidaridad ante las necesidades de los parientes.

#### ***4.1.3 Evaluación de la política familiar en Perú desde la función estratégica de formación educativa y socializadora de los hijos***

**Categoría:** política familiar

**Subcategoría 3:** formación educativa y socializadora de los hijos

**Unidad de significado 3.1:** crianza de la prole (Procesos asistenciales y educativos referidos a nutrición, higiene y salud física)

Con la unidad de significado acerca de crianza de la prole (Procesos asistenciales y educativos referidos a nutrición, higiene y salud física), se procedió a realizar el análisis documental como se detalla en la Tabla 6, teniendo como referencia los documentos de política familiar que se consideraron para el desarrollo de la investigación, presentando las coincidencias encontradas.

**Tabla 6***Crianza de la prole*

<b>Marco constitucional</b>	<b>Constitución Política del Perú (1993)</b>	<p>Artículo 4°: La comunidad y el Estado (...) También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.</p> <p>Artículo 6°. – “(...) Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres.”</p> <p>Artículo 7°. – “Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa.”</p> <p>Artículo 24°. – “El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual”.</p>
<b>Políticas de Estado</b>	<b>Acuerdo Nacional (2002)</b>	<p>Política de Estado 15: Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición: “Con ese objetivo el Estado (...) hará posible que las familias y las personas expuestas a la inseguridad alimentaria satisfagan sus necesidades alimenticias y nutricionales, y prestará asistencia a quienes no estén en condiciones de hacerlo.</p> <p>Política de Estado 21: Desarrollo en infraestructura y vivienda: El Estado (...) (g) apoyará a las familias para facilitar el acceso a una vivienda digna”.</p> <p>Política de Estado 16: Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud. “Con este objetivo el Estado (...) (d) garantizará el acceso de las niñas, niños y adolescentes a una educación y salud integrales”.</p>
<b>Marco legal</b>	<b>Ley N°28542, Ley de fortalecimiento de la familia (2005)</b>	<p>Artículo 2.- De las políticas públicas con perspectiva de familia. Para el cumplimiento del objeto de la presente Ley, el Estado desarrollará entre otras políticas y acciones, las siguientes: (...) e) El desarrollo de las políticas sociales que tienen en consideración el entorno familiar de los beneficiarios (...) m) Dictar disposiciones sociales, económicas, tributarias y laborales, de apoyo y promoción de la familia. n) Promover el establecimiento de servicios de cuidado infantil en los centros laborales públicos y privados.</p> <p>o) Velar por el respeto de las ocho horas laborables en las instituciones públicas y privadas para garantizar el tiempo suficiente y necesario para que los padres y madres puedan compartir más tiempo con sus hijos.”</p>
	<b>Decreto Legislativo N°1408, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias – (2018)</b>	<p>Artículo 7.- Funciones de las familias para alcanzar el desarrollo integral de sus integrantes, las familias cumplen principalmente las siguientes funciones:</p> <p>c) De cuidados y protección: Las familias son el espacio fundamental donde se brindan los cuidados y la protección necesarios a sus integrantes, en especial a las niñas, niños, adolescentes, gestantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y aquellas con enfermedades crónicas y/o terminales, con la finalidad de cubrir sus necesidades y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos para lograr su desarrollo integral y el derecho a una vida plena.</p> <p>d) Seguridad y protección económica: Corresponde a las familias garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de todas/os sus integrantes en el marco de la corresponsabilidad e igualdad.”</p>

		<p>“Artículo 8.- Obligaciones del Estado hacia las familias. Son obligaciones del Estado, en sus tres niveles de gobierno y en el marco de sus competencias, las siguientes: (...) 8.3 Brindar a los integrantes de las familias protección, atención, asistencia social y legal, atención a su salud física y mental, articulando los servicios públicos y promoviendo alianzas con entidades privadas y organizaciones de la sociedad civil, cuando sus derechos sean vulnerados o amenazados.”</p> <p>“Artículo 10.- Conciliación de la vida familiar y el trabajo 10.1 El Estado y las entidades privadas implementan acciones que permitan a las personas conciliar y armonizar sus responsabilidades familiares y su derecho al trabajo. (...) Los servicios de cuidado diurno, vespertino, comunitario, lactarios u otros servicios se adecúan a los criterios estratégicos que establece el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para contribuir a la conciliación de la vida familiar y el trabajo.”</p>
Políticas públicas	<p><b>Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011</b></p>	<p>Lineamiento de política 3: Conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales, tanto en el ámbito público como privado.</p> <p><u>Acción estratégica 3.1:</u> Promover la organización de servicios de cuidado infantil en todos los centros de trabajo, públicos, privados y comunales.</p> <p><u>Acción estratégica 3.2:</u> Desarrollo y promoción de centros de promoción familiar, programas de <i>wawa wasi</i> y similares.</p> <p><u>Acción estratégica 3.5:</u> Velar por el cumplimiento y perfeccionamiento de la legislación laboral que tienen en consideración momentos especiales de la vida familiar, como el matrimonio, el nacimiento o adopción de los hijos, o su periodo de lactancia, sin que ello implique discriminación alguna para el trabajador.</p> <p>Lineamiento de política 6: todos los sectores, niveles de gobierno y la sociedad, aplican en forma transversal el enfoque de familia.</p> <p><u>Acción estratégica 6.5:</u> desarrollar políticas sectoriales de vivienda, salud, educación, trabajo y promoción del empleo, nutrición y seguridad alimentaria, entre otras, diseñadas tomando como referencia a la familia.</p>
	<p><b>Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021</b></p>	<p>Objetivo estratégico 3.2: Garantizar condiciones para que las personas puedan conciliar su vida familiar y el trabajo.</p> <p>Resultados finales:</p> <p>1.1 Asegurar la promoción, cumplimiento y evaluación de la legislación y políticas que garanticen la conciliación en el ámbito público y privado.</p> <p>1.2 Las empresas públicas o privadas implementan y extienden los servicios para la conciliación de la vida familiar y el trabajo.</p> <p><u>Lineamiento de política 5:</u> Condiciones adecuadas para satisfacer las necesidades básicas estructurales de las familias.</p> <p>Objetivo estratégico 5 Mejorar las condiciones para satisfacer las necesidades básicas estructurales de las familias.</p> <p><u>Resultados finales:</u></p> <p>1.1 Las familias acceden a viviendas adecuadas, por medio, de los programas habitaciones y proyectos del Estado.</p> <p>1.2 Los hogares tienen condiciones sanitarias (agua y saneamiento) y electricidad.</p> <p>1.3 Niñas y niños de 3 a 16 años incrementan su asistencia a la educación básica y acceden a alimentación escolar.</p> <p>1.4 Los jefes de hogar disponen de recursos para incrementar su capacidad económica.</p>

*Nota.* Elaboración propia.

De la función de formación educativa y socializadora de los hijos, la unidad de significado de crianza de la prole se relaciona con los Artículos 4, 6, 7, 24 de la Constitución, el primero de ellos hace una mención general del deber del estado de brindar protección a integrantes y la familia, los artículos subsiguientes estipulan deberes y derechos de los padres, tales como: deber y derecho a alimentar, educar y dar seguridad a los hijos; también se considera la protección, promoción y defensa de la salud tanto familiar como de la comunidad y el derecho del trabajador a recibir una remuneración que permita a él y a su familia bienestar material y espiritual. Por lo mencionado, es concordante con la teoría de Viladrich (2020) que considera que en la familia son los padres los principales encargados de brindar asistencias educativas, alimentarias y de salud a sus hijos.

En cuanto al Acuerdo Nacional, se ha encontrado que su Política de Estado 15 alude a la satisfacción y seguridad alimentaria y sus efectos en las familias, el Estado ofrece asistencia a quienes no tengan capacidad de hacerlo. En la política de Estado 16 se ofrece garantizar el acceso a la educación y salud integrales hacia los niños y adolescentes, si bien Viladrich afirma que son los padres quienes tienen la responsabilidad de asistir a sus hijos en estas necesidades, el Estado puede coadyuvar a hacerlo en el caso que los padres no puedan o lo hagan de forma insuficiente, en concordancia con el principio de subsidiaridad.

La Ley N°28542, Ley de fortalecimiento de la familia del año 2005, considera como objetivos el desarrollo de políticas sociales, que tienen en cuenta el entorno familiar de los beneficiarios, buscando brindar disposiciones sociales, económicas, tributarias y laborales, de apoyo y promoción de la familia, promoción servicios de cuidado infantil en centros laborales públicos o privados y cumplimiento de las ocho horas laborales en instituciones públicas o privadas en beneficio de los padres y madres. El artículo se relaciona con la unidad de significado dado que promueve que los padres realicen su función esencial de crianza y cuidado de los hijos. Son acciones que podrían tomarse a fin de que los padres dispongan de mayores recursos económicos y tiempo del cuidado de terceros si fuera el caso, lo que va de la mano con la creación de mejores vínculos y factores psicológico afectivos de los hijos dentro de la familia. El artículo 2 de la norma se relaciona de forma directa con la unidad de significado, porque propone acciones que contribuirían a la función educativa y socializadora de los hijos, en cuanto a los procesos de cuidado de la salud, asistencia y educación.

Respecto del Decreto Legislativo 1408 en su artículo 7 considera algunas funciones de las familias en relación a la unidad de significado como la de cuidados y protección a todos los miembros de la familia, en especial a niños, adolescentes, gestantes, adultos mayores, discapacitados, enfermos crónicos y terminales con el fin de cubrir sus necesidades y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos. Otra de las funciones en este artículo es la de seguridad económica, en relación a que la familia satisface necesidades básicas de todos sus integrantes con corresponsabilidad e igualdad. En el artículo 8 se describen las obligaciones del Estado hacia los integrantes del grupo familiar, cuando sus

derechos sean amenazados o vulnerados: atención, protección, asistencia social y legal atención a su salud física y mental, establecer alianzas entre Estado, privados y sociedad civil. En tanto, el artículo 10 se refiere a la conciliación de la vida familiar y el trabajo, mediante acciones que podrían tomar el Estado y los privados, tales como servicios de cuidado, lactarios y otros que establezca el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Sobre esta función, Viladrich (2020) señala que la crianza de la prole es una combinación de procesos asistenciales y educativos tales como nutrición, higiene, cuidado de la salud física, mismos que están acompañados de los afectos propios que pueden brindar sus padres. Consecuentemente, las funciones que toma en cuenta el artículo 7 del Decreto Legislativo 1408 concuerdan con la crianza de la prole en cuanto al proceso asistencial y educativo que deben tener a cargo los padres. Mientras que el artículo 8 establece la obligatoriedad del Estado de brindar los servicios públicos de atención y protección cuando los derechos de sus integrantes más frágiles- aquí se tiene en cuenta a los niños y adolescentes- hayan sido víctimas de abuso.

El lineamiento de política 3 del Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011 relacionado a la conciliación entre la vida familiar y actividades laborales en el sector público o privado tiene como acciones estratégicas promover la organización de servicios de cuidado infantil en todos los centros de trabajo públicos, privados o comunales; desarrollo y promoción de centros de promoción familiar como los wawawasi; así como velar por que la legislación laboral se cumpla y perfeccione en beneficio del matrimonio y la familia sin que se discrimine al trabajador.

El lineamiento de política 6 considera que todos los sectores, niveles de gobierno y la sociedad aplican de forma transversal el enfoque de familia, la acción estratégica relacionada es la de desarrollar políticas sectoriales de vivienda, salud, educación, entre otras diseñadas tomando en cuenta a la familia. Los lineamientos mencionados están relacionados de forma directa con la unidad de significado de crianza de la prole en lo que se refiere a procesos asistenciales, educativos, de nutrición e higiene, en ese sentido desarrolló acciones estratégicas para el cuidado infantil, así como centros de promoción familiar. Se menciona la aplicación del enfoque de familia en todos los sectores, pero no se describe una política familiar o política para la familia en concreto, en este punto la investigadora considera que el presente plan buscó brindar un enfoque de familia a las políticas públicas en general, o a todas aquellas iniciativas relacionadas a la familia o a uno de sus integrantes.

Está relacionado también el lineamiento de política 3 de fomento de las responsabilidades familiares compartidas y de la conciliación entre la vida familiar y el trabajo, que tiene como objetivo estratégico garantizar condiciones para la conciliación de la vida familiar con el trabajo, sus resultados finales esperados se refieren a que se cumpla lo estipulado en la legislación sobre conciliación del trabajo y la familia; las entidades públicas implementan y extienden los servicios para la conciliación

laboral y familiar. Pese a que existe una evaluación corta del PNAF, no se ha podido conocer cuáles son los resultados de sus indicadores.

En el Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021 en su lineamiento de política 3 de fomento de las responsabilidades familiares compartidas y de la conciliación entre la vida familiar y el trabajo, tiene entre sus objetivos estratégicos garantizar condiciones para la conciliación de la vida familiar con el trabajo, tiene como resultados finales esperados que se cumpla lo estipulado en la legislación sobre conciliación del trabajo y la familia; las entidades públicas implementan y extienden los servicios para la conciliación laboral y familiar. El Primer informe anual del PLANFAM 2016-2021, elaborado por la Comisión Multisectorial Permanente señaló que el resultado final esperado 1.1 tuvo como meta al 2017: implementar 300 lactarios en entidades públicas, al respecto el Ministerio de la Mujer promovió la Ley N°29896 – Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado para la promoción de la lactancia materna, al final del periodo se reportó que esta meta se había cumplido en un 122% en el sector público, en el caso del sector privado la meta fue de 400 lactarios, pero llegó a cumplirse en un 275%. Se reporta también que la estrategia de implementación de lactarios estuvo aislada del tema de conciliación familiar y laboral, en cuanto a la contribución con el desempeño de la mujer que tiene responsabilidades familiares, y más relacionada con la priorización de la lactancia materna.

Otra de las metas buscó que: 807 distritos tengan cobertura a través de los servicios del Programa Nacional Cuna Más, que es un programa que brinda tanto cuidado diurno para niños menores de tres años, como servicio de acompañamiento a las familias, en aspectos como desarrollo psicomotor, higiene, y principalmente el refuerzo de expresiones de afecto en la familia, el mencionado programa atiende a familias que viven en zonas de pobreza y pobreza extrema. Como resultado al 2017, se consiguió la implementación de 869 servicios. En tanto, la meta: 20% de Instituciones públicas que implementan al menos 01 servicio para la conciliación entre la vida familiar y el trabajo, duplica la información de la primera meta de estos resultados finales esperados.

El lineamiento de política 5 se refiere a condiciones adecuadas para satisfacer las necesidades básicas estructurales de las familias, tiene como objetivo la mejora de esas condiciones. En ese sentido contempla algunos resultados finales esperados: acceso a viviendas adecuadas por medio de programas del Estado; los hogares tienen condiciones sanitarias; niños y niñas incrementan su asistencia a la educación básica y acceden a alimentación en la escuela; jefes del hogar tienen recursos (conocimientos necesarios) para incrementar su capacidad económica. Sobre este lineamiento se ha encontrado información sobre su avance en el Primer informe anual del PLANFAM 2016-2021, en los siguientes indicadores: al año 2017, se tiene que, 164 524 de hogares sean beneficiarios de programas

habitacionales, 140 500 hogares beneficiarios del programa de apoyo al hábitat rural, la Comisión Multisectorial comunicó que sus metas en ambos casos se habían cumplido en un 2%.

Entregar al 2017, un total de 320 266 títulos de propiedad en las áreas urbanas, se obtuvo un avance de 17%, la meta de que el 57% de hogares del ámbito rural tienen cobertura de agua potable con un avance de 4%, en 2017 no se reportó avance de la cobertura de agua potable, cobertura de saneamiento o alcantarillado para hogares del ámbito urbano. En el caso de indicadores como Hogares del ámbito rural tienen cobertura eléctrica rural, la Comisión Multisectorial, encontró que la descripción del indicador en el Plan debía coincidir con las denominaciones que ofrecía el Ministerio de Energía y Minas, por ese motivo este indicador quedó sin medirse.

Las metas de que el 94% de niños y niñas de 6 a 11 años de edad, asisten a la educación primaria según la edad normativa y que el 83% de adolescentes de 12 a 16 años de edad, asisten a la educación secundaria según edad normativa; en ambos casos sus metas quedaron sin poder medirse debido a la falta de concordancia con el indicador alcanzado por el Ministerio de Educación. Respecto a la meta al 2017 de que el 100% de niñas y niños acceden a la alimentación escolar en las Instituciones Educativas Públicas de nivel inicial y primaria, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS reportó que la meta se cumplió totalmente en el periodo, mediante el Programa Nacional de Alimentación Escolar *QaliWarma*.

En cuanto al resultado final esperado de que los jefes de hogar disponen de recursos para incrementar su capacidad económica, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, reportó los siguientes avances para las metas al 2017: que 27 910 jefes de hogar serían beneficiarios de programas orientados a la capacitación laboral o a la asistencia técnica para emprendedores, con programas como Impulsa Perú y Jóvenes Productivos (respectivamente), alcanzó la meta en un 25%. Se esperaba que 46 170 jefes(as) de hogar desempleados(as) accedieran a empleo temporal, mediante el programa Trabaja Perú, se alcanzó la meta establecida en un 140%.

El MIDIS reportó que de la meta de 100 mil hogares usuarios de programas y proyectos de desarrollo productivo a través Fondo de Cooperación Social FONCODES, se alcanzó en un 50%. La meta al 2017 de que 800 00 hogares sean beneficiarios de programas de incentivos condicionados, alcanzó un cumplimiento de 87% a través del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS.

Viladrich (2020) considera que durante la crianza de los hijos, se realiza un proceso asistencial y educativo por parte de los padres, que suplen con lo necesario para sostener a sus hijos, como es brindar nutrición, cuidar de la salud y la higiene, en ese sentido existe una relación directa entre los lineamientos de política 3 y 5, en cuanto a la búsqueda de conciliación laboral, se hace necesario que sea promovida en los centros laborales, no sólo para efectos de concientización sobre su importancia sino para que se realicen mejores acciones a fin de integrar a la familia y brindar a los padres y madres

que trabajan, mejores condiciones laborales que permitan desempeñarse laboralmente y cuidar de sus hijos y por extensión de toda su familia.

En el caso de condiciones adecuadas para satisfacer las necesidades básicas, sería imposible cumplir con una crianza adecuada en la que los padres brinden nutrición, higiene, salud física o educación a sus hijos, sin tener previamente las condiciones materiales para hacerlo. En el caso de Perú, según el Instituto Nacional de Estadística e Informática ([INEI], 2018) la cobertura de agua era de 89.4 % en los hogares, el saneamiento llegaba a 70, 3 % de cobertura a nivel nacional, en acceso a servicio de agua potable, 82% en la zona urbana. INEI (2019) detalla que han accedido a la educación básica regular a nivel nacional un 83.5% de niños, lo que conlleva a un aumento de 6.8% respecto del año 2013. Adicionalmente, se ha incorporado en Perú un programa de alimentación en la escuela para todos los estudiantes, considerando que la desnutrición imposibilita el desarrollo de los niños, por esa razón es alentador el porcentaje de incremento de la asistencia a las escuelas. Finalmente, es crucial que los jefes de los hogares, tengan acceso a capacitaciones laborales o para emprendimientos propios, a fin de que generen ingresos que les permita criar a sus hijos sin depender tanto de la asistencia del Estado.

**Categoría:** política familiar

**Subcategoría 3:** formación educativa y socializadora de los hijos

**Unidad de significado 3.2:** adquisición de identidad propia, establecimiento y maduración de la personalidad psicológica

Con la unidad de significado de adquisición de identidad propia, establecimiento y maduración de la personalidad psicológica se procedió a realizar el análisis documental como se detalla en la Tabla 7, teniendo como referencia los documentos de política familiar que consideraron para el desarrollo de la investigación, presentando las coincidencias encontradas entre las mismas.

Viladrich (2020) refiere que la familia con sus factores biológicos, educacionales, afectivos y ambientales, realiza la función de adquisición de identidad propia, establecimiento y maduración de la personalidad psicológica, que empieza desde la crianza y continúa siendo un proceso constante de formación de los padres hacia los hijos para establecer mejores relaciones interpersonales y de orden afectivo.

Tabla 7

*Adquisición de identidad propia, establecimiento y maduración de la personalidad psicológica*

<b>Marco constitucional</b>	<b>Constitución Política del Perú (1993)</b>	Art 4° La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al Adolescente. ... También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. Artículo 13°: La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.
<b>Políticas de Estado</b>	<b>Acuerdo Nacional (2002)</b>	Política de Estado 16: Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud. "Con este objetivo el Estado (d) garantizará el acceso de las niñas, niños y adolescentes a una educación y salud integrales, al enriquecimiento cultural, la recreación y la formación en valores, a fin de fortalecer su autoestima, personalidad y el desarrollo de sus habilidades".
<b>Marco legal</b>	<b>Ley N°28542, Ley de fortalecimiento de la familia (2005)</b>	No tiene relación con la unidad de significado.
	<b>Decreto Legislativo N°1408, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias - (2018)</b>	Artículo 7.- Funciones de las familias Para alcanzar el desarrollo integral de sus integrantes, las familias cumplen principalmente las siguientes funciones:  "e) Afectiva: Consiste en transmitir, reproducir y promover vínculos de afecto entre las personas que integran las familias, esenciales para su formación, adquisición de habilidades emocionales, consolidación de su autoestima, autoconfianza y realización personal."  "Artículo 13.- Finalidad del servicio integral especializado para la prevención de la violencia en las familias (...) 13.2 El SIEF tiene como ejes de trabajo, principalmente, los siguientes: (...) b) Formación y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes."
<b>Políticas públicas</b>	<b>Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011</b>	No tiene relación con la unidad de significado.
	<b>Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021</b>	Lineamiento de política 4 Fomento de las relaciones familiares democráticas y asertivas como mecanismo para la prevención de la violencia familiar Objetivo estratégico 4.1 Fortalecer a las familias con espacios libres de violencia Resultados finales: 1.1 Las instituciones de educación básica promueven relaciones familiares democráticas para una vida familiar libre de violencia

*Nota.* Elaboración propia.

Entre la función de formación educativa y socializadora de los hijos con su unidad de significado de adquisición de identidad propia, establecimiento y maduración de la personalidad psicológica se ha determinado que existe relación con los artículos 4 y 13 de la Constitución, que se refieren a la

protección por parte del Estado y de la comunidad especialmente al niño y al adolescente; y se asevera que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana.

La unidad de significado referida está relacionada con el Acuerdo Nacional, en su política de Estado 16 que enfatiza en el acceso a educación, salud, enriquecimiento cultural y recreación en valores de niños y adolescentes con el fin de fortalecer su autoestima, personalidad y desarrollo de habilidades, con ello coincide el Decreto Legislativo 1408 de Fortalecimiento de las Familias, que menciona que la familia tiene una función afectiva, referida a la transmisión, reproducción y promoción de vínculos de afectos dentro de esta, así como la formación de habilidades emocionales y la consolidación de autoestima en sus miembros. Asimismo, refiere que uno de los deberes del Estado debe ser la formación integral de niños y adolescentes.

La Ley N°28542, Ley de Fortalecimiento de la Familia, dispuso la promoción de la formación y desarrollo de familias estables, basados en el respeto a sus integrantes. Aunque en el PNAF 2004 – 2011, no se ha consignado una información exacta sobre la presente unidad de significado, considera a la familia como artífice de una cultura de paz y prevención de la violencia, donde se promuevan los valores de solidaridad, comunión y respeto mutuo. El Decreto Legislativo 1408, en su Artículo 7, detalla algunas funciones de las familias, tiene en cuenta la función afectiva, sobre esta se refiere a la transmisión, reproducción y promoción de vínculos de afecto entre sus integrantes, formación de habilidades emocionales, consolidación de autoestima. En el Art. 13 el SIEF tiene como eje de trabajo la formación integral de niños y adolescentes, aunque desde una perspectiva de la prevención de la violencia en las familias.

El lineamiento de política 4 del PLANFAM 2016 – 2021 incide en el fomento de relaciones familiares democráticas y asertivas para prevenir la violencia familiar, cuyo objetivo es fortalecer a las familias como espacios libres de violencia, es así que estableció como resultado final esperado que las instituciones de educación básica promueven relaciones familiares democráticas para una vida familiar libre de violencia. El Primer informe anual del PLANFAM 2016-2021, encontró como metas al 2017, que 9000 directores de instituciones educativas implementan el fascículo de ejercicio ciudadano democrático e intercultural y que 14 475 docentes implementan el fascículo de ejercicio ciudadano democrático e intercultural, sin embargo, el resultado en ambos casos fue que no se reportó información según sus indicadores.

Del 2012 al 2020 se modificaron los objetivos originales, con un mayor énfasis ahora en el enfoque de género, el PLANFAM 2016 – 2021 y el Decreto Legislativo 1408, establecen que debe promocionarse las responsabilidades familiares compartidas, instituyó un Sistema Integral Especializado para la prevención de la violencia en las familias (SIEF), el mismo que tiene como fin erradicar patrones culturales y prácticas culturales y sociales que fomentan la discriminación y la violencia dentro de las familias. En Perú se registra una tendencia creciente de denuncias por violencia

familiar, en datos proporcionados por el Ministerio del Interior (MININTER) a INEI (2019) entre los años 2012 y 2018 casi se duplicó la cantidad de denuncias en las comisarías, hacia mayo del 2019, se obtuvo que el porcentaje de presuntos agresores, varones es de 83,1% mientras que la cifra de mujeres alcanza un 16,9%. El informe “Perú: Indicadores de violencia familiar y sexual, 2009-2018” de INEI del año 2018 se detalla que de violencia familiar puede darse como agresión física (51,5%) y agresiones psicológicas (48%), cuyos motivos se definen por problemas conyugales, problemas familiares, de incompatibilidad de caracteres y por problemas económicos.

La teoría de Viladrich (2020) en relación a la función educativa y socializadora de los hijos, menciona que ésta surge a la par que la conformación de identidades y lazos que establecen los vínculos de ser padre o madre, acción que permite el arraigo de valores y otros aprendizajes en los hijos desde la infancia.

La investigadora considera que, si bien el lineamiento sobre relaciones democráticas y asertivas puede tener grado de relación con la unidad de significado en cuanto a la maduración y establecimiento de la personalidad psicológica como parte de la educación que brinda la familia, se ha encontrado una concepción sesgada sobre la incidencia de violencia dentro de la familia, dado que se afirma que ésta se realiza desde los varones hacia las mujeres, colocándolas en una situación de vulnerabilidad dentro de la propia familia, en ese sentido tales conjeturas deberían estar relacionadas a familias con problemas de violencia entre sus miembros, sin embargo se realiza una generalización sobre la confluencia y afirmación de violencia al interior de las familias, cuestión que viciaría toda posibilidad educadora y socializadora que tiene la familia en sí misma.

**Categoría:** política familiar

**Subcategoría 3:** formación educativa y socializadora de los hijos

**Unidad de significado 3.3:** educación en altos valores cívicos y éticos para sus relaciones futuras (incluye valores democráticos y derechos humanos).

Con la unidad de significado de educación en altos valores cívicos y éticos para sus relaciones futuras (incluye valores democráticos y derechos humanos), se procedió a realizar el análisis documental como se detalla en la Tabla 8, teniendo como referencia los documentos de política familiar que consideraron para el desarrollo de la investigación, presentando las coincidencias encontradas entre las mismas.

Tabla 8

*Educación en altos valores cívicos y éticos para sus relaciones futuras*

<b>Marco constitucional</b>	<b>Constitución Política del Perú (1993)</b>	Art 4° La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al Adolescente. ... También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.  Artículo 13°: Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.
<b>Políticas de Estado</b>	<b>Acuerdo Nacional (2002)</b>	Política de Estado 27: Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas: "Con este objetivo el Estado ... (a) promoverá principios éticos y estilos de vida que motiven en la sociedad el rechazo a la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas, así como a las actividades ilícitas conexas, a través de la mejora de los contenidos educativos y de una activa participación de la familia".
<b>Marco legal</b>	<b>Ley N°28542, Ley de fortalecimiento de la familia (2005)</b>	Artículo 2.- De las políticas públicas con perspectiva de familia. Para el cumplimiento del objeto de la presente Ley, el Estado desarrollará entre otras políticas y acciones, las siguientes: (...) g) La promoción de Escuelas de Padres en instituciones públicas y privadas. h) La promoción de principios y valores familiares a través de materiales educativos y alentando el compromiso de los medios de comunicación.
	<b>Decreto Legislativo N°1408, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias - (2018)</b>	Artículo 13.- Finalidad del servicio integral especializado para la prevención de la violencia en las familias  13.2 El SIEF tiene como ejes de trabajo, principalmente, los siguientes: (...) h) Promoción de principios y valores familiares orientados al respeto de los derechos de todas las personas sin discriminación."
<b>Políticas públicas</b>	<b>Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011</b>	Lineamiento de política 1: Protección, apoyo y promoción de la familia.  Acción estratégica 1.4: inclusión en la currícula educativa de primaria y secundaria del componente de la familia que preparen a los escolares para la vida familiar y para formar familias estables.  Lineamiento de política 5: Promoción de la familia como artífice de una cultura de paz, de promoción de valores y de prevención de la violencia familiar y otras formas de violencia.  Acción estratégica 5.1: impulsar desde la familia el reconocimiento y respeto de la dignidad de todo ser humano desde la concepción y en las demás etapas de su vida, así como el reconocimiento de la singularidad y valor único de cada miembro de la comunidad familiar.
	<b>Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021</b>	Lineamiento de política 3: Fomento de las responsabilidades familiares compartidas y de la conciliación entre la vida familiar y el trabajo. Objetivo estratégico 3.1: Promover el ejercicio igualitario de las responsabilidades familiares  Resultados finales: 1.1 Se incluye en la currícula educativa el enfoque de género para promover responsabilidades familiares compartidas en el cuidado y protección de las familias.

*Nota.* Elaboración propia.

De la unidad de significado de educación en valores cívicos y éticos para sus relaciones futuras, lo que incluye valores democráticos y derechos humanos, se ha encontrado concordancia con los

artículos 4 y 13 de la Constitución, que hacen referencia al deber del Estado de la protección del niño, del adolescente, así como de la familia, así como del deber que tienen los padres de educar a sus hijos, para lo cual tienen derecho a elegir su escuela y a participar en el proceso educativo. La política de Estado 27 del Acuerdo Nacional sobre la erradicación de drogas, expresa que el Estado buscaría promover principios éticos, así como mejores estilos de vida a través de mejoras en el contenido educativo y de una activa participación de la familia. Esta política de Estado, persigue un objetivo claro que es el de la erradicación de drogas, apoyándose en la participación activa de la familia para tal fin.

La Ley de fortalecimiento de la familia en su artículo 2 menciona a las políticas públicas con perspectiva de familia, contempla la promoción de escuelas de padres en instituciones públicas y privadas; así como la promoción de principios y valores familiares en materiales educativos y a través de los medios de comunicación. Esta ley se relaciona de forma directa con la unidad de significado propuesta por Viladrich (2020), dado que se propone acciones que pueden aportar al conocimiento de los padres en temas de valores cívicos y derechos humanos para de esa forma brindar una educación más completa dentro de la familia.

El Decreto Legislativo 1408 con el servicio integral especializado para la prevención de la violencia en las familias, tiene entre sus ejes de trabajo la promoción de principios y valores familiares para el respeto de los derechos de los otros, sin discriminación. Viladrich (2020) menciona la función de la familia en relación a que "educa en valores éticos para la maduración personal para la calidad de vida, práctica de valores ciudadanos y derechos humanos en la convivencia social y política" (p. 859). En ese sentido, la unidad de significado tiene relación directa con el artículo 13 pese a que menciona de manera general el tema de principios y valores familiares.

El lineamiento de política 1 del Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011 sobre protección, apoyo y promoción de la familia establece como acción estratégica de incluir en la currícula educativa de primaria y secundaria el componente familia, a fin de preparar a los escolares para la vida familiar y conformar familias estables. En su lineamiento 5, se considera que la familia debe ser promovida como artífice de una cultura de paz y promoción de valores, para conseguir este objetivo el plan propone se impulse desde la familia el reconocimiento y respeto de la dignidad de todo ser humano desde la concepción, además de reconocer la singularidad y el valor de cada uno de los integrantes de la familia. En ese sentido el lineamiento en mención se relaciona de forma directa con lo propuesto por Viladrich (2020) sobre educación desde la familia en altos valores cívicos y éticos, que incluye a los derechos humanos.

El lineamiento de política 3 del PLANFAM 2016 – 2021 se refiere al fomento de las responsabilidades familiares compartidas y de la conciliación entre la vida familiar y el trabajo. En uno de sus objetivos estratégicos busca la promoción del ejercicio igualitario de las responsabilidades familiares; el resultado final esperado de este objetivo es incluir en la currícula educativa el enfoque

de género, distribuida a través de materiales educativos del Ministerio de Educación -MINEDU, se hace mención de que con ello se promueve la responsabilidad compartida en cuanto al cuidado y protección de la familia. El Primer informe anual del PLANFAM 2016-2021, del 2017 no se priorizaron los indicadores para medir los avances de las metas de este objetivo estratégico.

#### ***4.1.4 Evaluación de la política familiar en Perú desde la función estratégica de cohesión intergeneracional y social***

**Categoría:** política familiar

**Subcategoría 4:** cohesión intergeneracional

**Unidad de significado 4.1:** Desarrollo de la comunicación, convivencia y afecto interpersonales entre generaciones.

En la unidad de significado de Comunicación, convivencia y afecto interpersonales entre generaciones, se procedió a realizar el análisis documental como se detalla en la Tabla 9, teniendo como referencia los documentos de política familiar que consideraron para el desarrollo de la investigación, presentando las coincidencias encontradas entre las mismas.

La unidad de significado de la cohesión intergeneracional acerca de la comunicación, convivencia y afecto interpersonales entre generaciones, está comprendida por el artículo 4 de la Constitución, respecto a la protección de los integrantes más frágiles de la familia y la familia en sí misma. De acuerdo a Viladrich (2020), la cohesión intergeneracional, tiene como esencia articular la identificación, co-pertenencia y solidaridad entre las personas, que por consanguinidad representan las raíces, el presente y el futuro (p. 860). Ello no sería posible sin la generación previa de comunicación, convivencia y afecto entre los integrantes de la familia.

No tienen relación con la unidad de análisis el Acuerdo Nacional (2002), la Ley 28542 de Fortalecimiento de la Familia (2005) y el Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021. En el artículo 7 del Decreto Legislativo 1408 menciona que una de las funciones de la familia es la función socializadora, que constituye la promoción y fortalecimiento de la red de relaciones de cada integrante de la familia como persona. El artículo 16 sobre modalidades del Servicio integral especializado para la prevención de la violencia en las familias (SIEF) menciona la educación y fortalecimiento de capacidades de los integrantes del grupo familiar mediante el desarrollo de habilidades y cambios de conductas para fortalecer las relaciones intrafamiliares y prevenir situaciones de riesgo para sus integrantes. Se refiere también a la recreación, cultura y deporte, en espacios públicos seguros donde respeten los derechos de las personas especialmente en situación de vulnerabilidad, estos espacios buscan promover el desarrollo integral de las familias contribuyendo a mejorar la interacción social familiar e intergeneracional, expresiones culturales, cohesión social, entre otros.

Tabla 9

*Desarrollo de la Comunicación, convivencia y afectos interpersonales entre generaciones*

<b>Marco constitucional</b>	<b>Constitución Política del Perú (1993)</b>	Art. 4°: La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.
<b>Políticas de Estado</b>	<b>Acuerdo Nacional (2002)</b>	No tiene relación con la unidad de significado.
<b>Marco legal</b>	<b>Ley N°28542, Ley de fortalecimiento de la familia (2005)</b>	No tiene relación con la unidad de significado.
	<b>Decreto Legislativo N°1408, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias - (2018)</b>	<p>Artículo 7.- Funciones de las familias Para alcanzar el desarrollo integral de sus integrantes, las familias cumplen principalmente las siguientes funciones:</p> <p>"b) Socializadora: Constituye la promoción y fortalecimiento de la red de relaciones de cada integrante de la familia como persona, así como de las familias como grupo o institución; y del aprendizaje de las formas de interacción social vigentes y los principios, valores y normas que las regulan, generando un sentido de pertenencia e identidad."</p> <p>Artículo 16.- Modalidades del servicio integral especializado para la prevención de la violencia en las familias 16.1 El servicio integral especializado para la prevención de la violencia en las familias comprende alguna de las siguientes modalidades: b) Educación y fortalecimiento de capacidades: Se orienta a fortalecer las capacidades de los integrantes del grupo familiar, a través de la ampliación de conocimientos, desarrollo de habilidades y cambios de conductas que permitan fortalecer las relaciones intrafamiliares, para de esta manera prevenir situaciones de riesgo o amenaza para sus integrantes. (...) d) Recreación, cultura y deporte: Se orienta a generar espacios públicos seguros, inclusivos, accesibles, verdes y de calidad que generen las condiciones adecuadas para el respeto de los derechos de las personas especialmente de las que se encuentran en situación de vulnerabilidad, el ejercicio del derecho al juego, la recreación y el deporte. Se trata de espacios que promuevan el desarrollo integral de cada uno de los integrantes de las familias, contribuyendo a mejorar la interacción social familiar e intergeneracional y las expresiones culturales, la cohesión social, la inclusión y la seguridad en sus territorios."</p>
<b>Políticas públicas</b>	<b>Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011</b>	<p>Lineamiento de política 4: Reconocimiento de la familia como garante de la cohesión social y de la solidaridad intra e intergeneracional.</p> <p>Acción estratégica 4.5: auspiciar la revalorización del aporte y presencia de los adultos mayores dentro del ámbito familiar en la sociedad.</p> <p>Acción estratégica 4.6: reconocer y difundir el valor de la relación entre abuelos y nietos.</p>
	<b>Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021</b>	No tiene relación con la unidad de significado.

*Nota.* Elaboración propia.

Viladrich (2020) sobre esta unidad de significado afirma: "la esencia de la cohesión intergeneracional es articular el pasado y el presente y el futuro por medio de identificación, co-pertenencia y solidaridad que motivan de modalidades de comunicación, convivencia y afecto interpersonales entre abuelos, padres e hijos" (p. 861). Por lo tanto, se relaciona con los artículos en mención dado que la familia en su rol socializador cohesiona la propia familia y también propicia una cohesión social; puede tener en cuenta de forma especial aquellas personas que pudieran tener una condición de vulnerabilidad (embarazo, niñez, tercera edad, discapacidad). Se menciona también que teniendo en cuenta al SIEF a través del Estado, mediante educación y fortalecimiento de capacidades busca provocar cambios de conducta para fortalecer las relaciones intrafamiliares y evitar casos de violencia.

La investigadora considera que existe relación entre los artículos y la unidad de significado, en cuanto al desarrollo de una función socializadora dentro de la propia familia. Y, en consecuencia, de los miembros de la familia, con sus principios, valores y normas hacia la sociedad. Aunque ha sido considerada como una modalidad de prevención de la violencia en las familias, se ha planteado al menos una acción concreta en cuanto a la búsqueda de cohesión intergeneracional, en lo que respecta a la generación de espacios públicos donde se busque la recreación, la promoción de la cultura y el deporte de los integrantes de la familia.

El Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011 en el lineamiento de política 4 establece el reconocimiento de la familia como garante de la cohesión social y de la solidaridad intra e intergeneracional; las acciones estratégicas señalan que se debe auspiciar la revalorización del aporte y presencia de los adultos mayores dentro del ámbito familiar en la sociedad; así como reconocer y difundir el valor de la relación entre nietos y abuelos. El presente lineamiento y las acciones estratégicas establecidas están relacionadas de forma directa con la unidad de significado referida, establecida por Viladrich (2020) porque permite desde el interior de cada persona que el futuro arraigue en el pasado y que el pasado no se pierda, sino que trascienda en su contacto con el futuro, en referencia a la relación que debe existir entre abuelos, padres y nietos.

Se considera por tanto que la unidad de significado de la función de la familia de cohesión intergeneracional adquiere relevancia porque interrelaciona personas de diferentes edades, unidas por un lazo de sangre, con biografías compartidas que han vivido diferentes momentos de la historia y que contribuyen con su experiencia particular a una sociedad que guarda sus tradiciones aún en el cambio. Asimismo debe tenerse en consideración que la estructura etaria de la población se está modificando, la población adulta mayor (60 años a más) se ha ido incrementando en los últimos 30 años, también la esperanza de vida al nacer tiene una tasa de crecimiento a la alza, siendo al 2021 de 77 años, de acuerdo al estudio Perú: Estado de la Población en el año del Bicentenario, 2021 de INEI (2021).

**Categoría:** política familiar

**Subcategoría 4:** cohesión intergeneracional y social

**Unidad de significado 4.2:** Corresponsabilidad asistencial (ayuda y socorro entre generaciones).

En la unidad de significado de Corresponsabilidad asistencial (ayuda y socorro entre generaciones), se procedió a realizar el análisis documental como se detalla en la Tabla 10, teniendo como referencia los documentos de política familiar que consideraron para el desarrollo de la investigación, presentando las coincidencias encontradas entre las mismas.

La función de cohesión intergeneracional tiene como unidad de significado la corresponsabilidad asistencial (ayuda y socorro entre generaciones). Se ha encontrado relación con el Artículo 4 de la Constitución que describe que la comunidad y el Estado protegen a los niños, adolescentes, a la madre y al anciano en abandono. Viladrich (2020) manifiesta que la mencionada función articula el pasado, el presente y el futuro mediante identificación, co-pertenencia y solidaridad entre sus miembros. Ello como resultado de la coexistencia que sucede entre sus integrantes y los vínculos que van dando lugar a la institución de la familia y sus biografías vividas, en ese sentido el artículo 4 pese a que hace referencia a la protección de la familia, otorga especial énfasis a aquellos integrantes que están en estado de abandono.

La unidad de significado referida tiene relación con la política de Estado 15 del Acuerdo Nacional (2002), mediante la cual el Estado ofrece asegurar el acceso de alimentos y una adecuada nutrición para niños menores de 5 años, mujeres gestantes y niños en etapa escolar pobres, pobres extremos; a las familias en extrema pobreza o riesgo de ella. Viladrich (2020) expresa que "esta función es motor primario de los sistemas de asistencia y seguridad social" (p. 860), aunque las políticas propuestas están referidas no a fortalecer o promocionar la corresponsabilidad social, sino a socorrer a los miembros de familia y familias en condiciones más frágiles sea por condición física o mental o por pobreza.

Se ha determinado que no existe correlación entre la unidad de significado de corresponsabilidad asistencial (ayuda y socorro entre generaciones), la Ley N°28542 y el Decreto Legislativo 1408.

El Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011 en el lineamiento de política 1 de protección, apoyo y la promoción de la familia, tiene como acción estratégica la promoción de medidas que apoyen especialmente a las familias con madres gestantes, niños, niños menores de cinco años, personas con discapacidad y adultos mayores. El lineamiento de política 4 pide el reconocimiento de la familia como garante de la cohesión social y de la solidaridad intra e intergeneracional, para lo cual propuso como acción estratégica impulsar la participación de familias en voluntariado solidario.

Tabla 10

## Corresponsabilidad asistencial

Marco constitucional	Constitución Política del Perú (1993)	Artículo 4: La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.
Políticas de Estado	Acuerdo Nacional	Política de Estado 15: Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición: "Con ese objetivo el Estado (...) (k) asegurará el acceso de alimentos y una adecuada nutrición, especialmente a los niños menores de cinco años y lactantes, mujeres gestantes y niños en etapa escolar, pobres, pobres extremos y vulnerables, así como familias en situación de pobreza o riesgo, promoviendo una amplia participación, vigilancia y autogestión de la sociedad civil organizada y de las familias beneficiarias.
Marco legal	Ley N° 28542, Ley de fortalecimiento de la familia (2005)	No tiene relación con la función.
	Decreto Legislativo N° 1408, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias - (2018)	No tiene relación con la función.
Políticas públicas	Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011	Lineamiento de política 1: Protección, apoyo y promoción de la familia. Acción estratégica 1.5: promoción de medidas que apoyen especialmente a las familias con madres gestantes, niños, especialmente menores de cinco años, personas con discapacidad y adultos mayores. Lineamiento de política 4: Reconocimiento de la familia como garante de la cohesión social y de la solidaridad intra e intergeneracional. Acción estratégica 4.3: impulsar la participación de familias en labores de voluntariado solidario.  Lineamiento de política 7: impulso y difusión del derecho de toda persona a vivir en una familia. Acción estratégica 7.1: promover mecanismos que permitan la inserción de niños y adolescentes velando por el respeto de sus derechos fundamentales. Acción estratégica 7.5: promover el apoyo de familias con personas con discapacidad.
	Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021	Lineamiento de política 2: Garantizar el derecho a formar y vivir en familia de toda persona contribuyendo a su desarrollo y bienestar integral.  Objetivo estratégico 2.2 Promover el derecho a vivir en familia de las personas, con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.  Resultados finales: 1. El estado garantizará reinserción familiar de NNA en situación de riesgo y abandono. 1.2 Niñas, niños y adolescentes en proceso de adopción restituyen su derecho a vivir en familia 2.1 Familias con miembros con discapacidad severa y que se encuentran en situación de pobreza extrema son protegidos por el Estado 2.2 Hogares con personas adultas en situación de vulnerabilidad se benefician de servicio de cuidados domiciliarios. 2.3 Hogares monoparentales con jefatura de mujeres, en situación de pobreza, son visualizados por Estado.

Nota. Elaboración propia.

El lineamiento de política 7 buscó impulsar y difundir el derecho de toda persona a vivir en una familia. Sus acciones estratégicas proponen establecer mecanismos que permitan la reinserción familiar de niños y adolescentes velando por el respeto de sus derechos fundamentales, promoviendo el apoyo de familias con personas con discapacidad y con personas adultas mayores.

En relación a esta función, Viladrich (2020) considera que la corresponsabilidad de asistencia entre generaciones, es decir las ayudas el socorro entre las generaciones y las prestaciones en cuanto a recursos de la generación activa en el plano económico, sobre la generación anciana, son expresión de valores humanos que se conocen en el seno de una familia. Se considera que el planteamiento de los lineamientos de política del PNAF 2004 -2011, tienen relación directa con la unidad de significado, sin embargo, se desconoce el nivel de avance que hayan alcanzado.

El lineamiento de política 2 del Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021 es el de garantizar el derecho a formar y vivir en familia de toda persona contribuyendo a su desarrollo y bienestar integral. Tiene como objetivo estratégico promover el derecho a vivir en familia de las personas, con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Los resultados finales esperados de este objetivo son: familias con miembros con discapacidad severa y que se encuentran en situación de pobreza extrema, son protegidos por el Estado, así como que los hogares con personas adultas en situación de vulnerabilidad se beneficien de servicio de cuidados domiciliarios; hogares monoparentales con jefatura de mujeres, en situación de pobreza, son visualizados por estado y acerca de que el Estado brinda servicios gratuitos de defensa de los derechos de los miembros de las familias.

El Primer informe anual del PLANFAM 2016-2021 del 2017, priorizó dos de los indicadores tenidos en cuenta en el último resultado final esperado, cuyos resultados fueron presentados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUSDH, que reportó que la meta de alcanzar 15 690 conciliaciones extrajudiciales en materia de familia, se consiguió en 111%, mediante los Centros de Conciliación Gratuitos del MINJUSDH, que son mecanismos alternativos a la resolución de conflictos en relación a alimentos, tenencia y régimen de visitas. El conciliador lo que busca es que la comunicación entre las partes, permita superar diferencias y lograr acuerdos que satisfagan a la familia. La segunda meta al 2017, buscó que 26 regiones cuenten con Centros de Asistencia Legal Gratuitas – ALEGRAS, que tienen como fin brindar asistencia legal a los integrantes de la familia en materia de civil, familia y laboral, defensa de víctimas y conciliación extrajudicial, se consiguió establecer 20 ALEGRAS en el país. El lineamiento presentado se relaciona, aunque no de forma integral con la unidad de significado de corresponsabilidad asistencial y socorro entre generaciones, en el caso donde se ha considerado la Conciliación Extrajudicial como mecanismo alternativo a un tribunal para resolver conflictos familiares, la meta reportada es cuantitativamente satisfactoria, sería de mucho

provecho conocer de qué forma se resuelven los conflictos familiares, por ejemplo si la conciliación se desenlaza en la reconciliación familiar o en su desvinculación.

Las demás metas mencionadas que tienen como propósito buscar promover el vivir en familia de toda persona, lo que incluye discapacitados, personas adultas mayores, no se presentan propuestas sobre como motivar el desarrollo de la unidad de significado dentro de la propia familia. Ante el proceso de envejecimiento de la población en el Perú y las proyecciones del incremento de adultos mayores en relación a los demás grupos etarios, se hace necesario observar las condiciones en que se encuentra esta población; en reporte de INEI en el primer trimestre del año 2021 el 40,5% de hogares en el país tuvo una persona adulta mayor como integrante, asimismo el 49,7% adulta mayor pertenece a la Población Económicamente Activa (PEA), 33,6% está afiliado a un sistema de pensiones, un 25,6% de hogares tiene como jefe o cabeza del hogar a un adulto mayor. En cuanto a la salud de esta población un 76% tiene problemas de salud crónicos; se ha considerado que el 85,5% tiene acceso a un seguro de salud.

Se puede observar que las personas adultas mayores de 60 años, considerados adultos mayores tienen una participación en el plano económico en la sociedad peruana, asimismo su grupo etario tiene un elevado índice que complicaciones en su salud, aunque la cifra de acceso a un seguro de salud alta, es conveniente garantizar la calidad de la misma para estos integrantes del grupo familiar.

#### ***4.1.5 Evaluación de la política familiar en Perú desde la función estratégica de mediación primaria de conflictos***

**Categoría:** política familiar

**Subcategoría 5:** mediación primaria de conflictos

**Unidad de significado 5.1:** mediación de conflictos en relaciones interpersonales en la misma familia.

En la unidad de significado mediación de conflictos en relaciones interpersonales en la misma familia, se procedió a realizar el análisis documental como se detalla en la Tabla 11, teniendo como referencia los documentos de política familiar que consideraron para el desarrollo de la investigación, presentando las coincidencias encontradas entre las mismas.

La función de mediación primaria de conflictos tiene como primera unidad de significado la mediación de conflictos en relaciones interpersonales en la misma familia. Tiene relación con el art 4 de la Constitución, sobre la protección de la familia y la promoción del matrimonio, así como también la tiene con la Política de Estado 7 del Acuerdo Nacional; basada en erradicación de la violencia, el fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana; por consiguiente, se propusieron extender mecanismos legales para combatir el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres, en concordancia con la Constitución y la protección de los integrantes de la familia más frágiles.

Tabla 11

*Mediación de conflictos en relaciones interpersonales de la misma familia*

<b>Marco constitucional</b>	<b>Constitución Política del Perú (1993)</b>	Art 4°: La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.
<b>Políticas de Estado</b>	<b>Acuerdo Nacional (2002)</b>	Política de Estado 7: Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana: "Con ese objetivo el Estado (...) (c) pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres;"  Política de Estado 16: Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud. "Con este objetivo el Estado (...) (e) prevendrá todas las formas de violencia familiar, así como de maltrato y explotación contra niños, niñas y adolescentes, aportando a su erradicación;"
<b>Marco legal</b>	<b>Ley N°28542, Ley de fortalecimiento de la familia (2005)</b>	Artículo 2.- De las políticas públicas con perspectiva de familia. Para el cumplimiento del objeto de la presente Ley, el Estado desarrollará entre otras políticas y acciones, las siguientes: (...) f) La celebración, por parte de los Gobiernos Locales, de convenios con instituciones públicas o privadas para brindar consejería familiar."
	<b>Decreto Legislativo N°1408, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias - (2018)</b>	Artículo 13.- Finalidad del servicio integral especializado para la prevención de la violencia en las familias  "13.2 El SIEF tiene como ejes de trabajo, principalmente, los siguientes: (...) f) Promoción de una cultura de diálogo y medios alternativos para la solución de conflictos, exceptuando los casos de violencia."
<b>Políticas públicas</b>	<b>Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011</b>	Lineamiento de política 5: Promoción de la familia como artífice de una cultura de paz, de promoción de valores y de prevención de la violencia familiar y otras formas de violencia.  Acción estratégica 5.3: promover el diálogo al interior de la comunidad familiar, especialmente en su dimensión de escucha y consideración de la opinión de sus miembros, particularmente de los niños y adolescentes.
	<b>Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021</b>	Lineamiento de política 2: Garantizar el derecho a formar y vivir en familia de toda persona contribuyendo a su desarrollo y bienestar integral.  Objetivo estratégico 2.2 Promover el derecho a vivir en familia de las personas, con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Resultados finales: 2.4 Mecanismos legales garantizan los derechos de los miembros de las familias 2.5 El Estado brinda servicios gratuitos de defensa de los derechos de los miembros de las familias.  Lineamiento de política 4: Fomento de las relaciones familiares democráticas y asertivas como mecanismo para la prevención de la violencia familiar.  Objetivo estratégico 4.1 Fortalecer a las familias con espacios libres de violencia. Resultados finales: 1.2 Padres, madres, cuidadores y cuidadoras informados sobre prevención de la violencia familiar y sexual 1.3 La comunidad cuenta con intervenciones locales de prevención de la violencia familiar y sexual

*Nota.* Elaboración propia.

En cuanto a la política de Estado 16, sobre fortalecimiento, protección y promoción de la familia, se busca prevenir toda forma de violencia familiar, así como de maltrato y explotación contra

niños y adolescentes. Viladrich (2020) indica que la propia familia tiene un llamado a recomponer el deterioro de sus lazos o diferencias entre sus miembros. Que de ninguna manera se equiparan a los casos de conflictos intrafamiliares en los que existan maltrato y violencia. Por otro lado, el objetivo de erradicación de la violencia mediante el fortalecimiento de la familia, es coherente con la función de la familia, aunque vuelve a carecer de medios claros para conseguirlo.

En el Artículo 2 de la Ley N°28542, Ley de fortalecimiento de la familia (2005), sobre las políticas públicas con perspectiva de familia se menciona que los gobiernos locales debían desarrollar políticas y acciones mediante convenios con instituciones públicas o privadas para ofrecer consejería familiar. Tiene relación con la unidad de significado.

En el Artículo 13 del Decreto Legislativo 1408 uno de los ejes de trabajo del SIEF es promocionar la cultura de diálogo y medios alternativos para solucionar conflictos sin tener en cuenta aquellos que hayan estado relacionados con violencia. En descripción de Viladrich (2020) "que la familia esté formada por vínculos de co-pertenencia íntima, surgidos de la conjunción conyugal, la consanguinidad entre familiares descendientes y ascendientes, le confiere una energía basada en los afectos desarrollados" (p. 860). Energía que le otorga capacidad para la resolución de sus propios conflictos. Se ha considerado que existe relación entre la unidad de significado y el Artículo 13 del DL 1408, en cuanto a la promoción de la cultura del diálogo dentro de la familia, de la misma forma menciona medios alternativos a la solución de conflictos, sin embargo, se desconoce a que medios se puede estar haciendo alusión.

El lineamiento de política 5 del Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011 trata sobre la promoción de la familia como artífice de una cultura de paz, de promoción de valores y de prevención de la violencia familiar y otras formas de violencia, tiene como acción estratégica promover el diálogo al interior de la comunidad familiar, especialmente en su dimensión de escucha y consideración de la opinión de sus miembros, particularmente de los niños y adolescentes.

Respecto de esta unidad de significado, Viladrich (2020) expresa que la familia al estar conformada por vínculos de co-pertenencia íntima, surgidos de la conyugalidad, la consanguinidad, les concede la capacidad de motivación para resolver sus problemas a partir de los afectos desarrollados en la familia, por tanto este lineamiento tiene relación directa en cuanto afirma que la familia es artífice de una cultura de paz, es necesario que se promuevan además de diálogo, el establecer mejores vínculos en la familia, desde su origen, es decir estableciendo mejores matrimonios.

El Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021 en su lineamiento de política 4 sobre fomento de las relaciones familiares democráticas y asertivas, tiene como objetivo estratégico fortalecer a las familias como espacios libres de violencia. En sus resultados finales considera: padres, madres, cuidadores y cuidadoras informados sobre prevención de la violencia familiar y sexual. La comunidad cuenta con intervenciones locales de prevención de la violencia familiar y sexual.

El Primer informe anual del PLANFAM 2016-2021 del 2017, tuvo como meta que el 25% de provincias que cuenten con al menos dos servicios de prevención de la violencia familiar y sexual, meta que se alcanzó en un 94%, el MIMP es quien lidera esta estrategia, pone especial énfasis en la prevención de violencia hacia la mujer y otras poblaciones llamadas vulnerables. Se debe considerar que los indicadores de violencia en el grupo familiar según datos obtenidos desde los Centros de Emergencia Mujer (CEM) del MIMP con datos de los años 2013 al 2019, detallan que la violencia contra las mujeres, niñas y niños tienen un incremento sostenido considerando los casos atendidos, en ese sentido es favorable para la estrategia de prevención de la violencia dentro del grupo familiar, que se consideren aspectos de mejora a fin de que los indicadores se reviertan en cuestión de violencia intrafamiliar. Como puede apreciarse en la Tabla 12 y la Tabla 13.

**Tabla 12**

*Casos totales de violencia atendidos según sexo por los CEM (2013-2019)*

Año	N° Casos atendidos mujeres -total	N° Casos atendidos hombres - total
2013	41746	6251
2014	43810	6675
2015	49933	8496
2016	55054	9921
2017	69853	14308
2018	93745	19970
2019	136465	26793

*Nota.* Elaboración propia. Con datos de Centro de Emergencia Mujer.

A continuación, se presenta la Tabla 13 donde se presentan la cantidad de casos de violencia hacia los niños durante los años 2016 y 2019.

**Tabla 13**

*Casos de violencia familiar en niños y niñas atendidos en CEM*

Rango de edades	año 2016	año 2017	año 2018	año 2019
Niñas de 0 - 11 años	7700	10004	13309	17599
Niños de 0 -11 años	5485	7857	10649	14117

*Nota.* Elaboración propia. Con datos de Centro de Emergencia Mujer en niños de 0 a 11 años.

Por lo establecido por Viladrich (2020), la familia tiene la capacidad para resolución de conflictos cuando se generan entre sus miembros, porque comparten especiales lazos biológicos y afectivos desarrollados a lo largo del tiempo, en ese sentido el LP4, aunque busque fomentar las relaciones democráticas y asertivas a modo de prevención de la violencia, no tienen una relación directa con la unidad de significado porque la capacidad de resolución de conflictos es producto de todo un proceso de educación, cuidado y afectos, que no se consigue precisamente mediante intervenciones externas, aunque se considera que vital para el desarrollo de toda la sociedad que las instituciones que estén en capacidad de hacerlo ayuden a establecer vínculos familiares saludables.

**Categoría:** política familiar

**Subcategoría 5:** mediación primaria de conflictos

**Unidad de significado 5.2:** conflictos entre miembros de la familia y la sociedad.

En la unidad de significado mediación de conflictos entre miembros de la familia y la sociedad, se procedió a realizar el análisis documental como se detalla en la Tabla 14, teniendo como referencia los documentos de política familiar que consideraron para el desarrollo de la investigación, presentando las coincidencias encontradas entre las mismas.

**Tabla 14**

*Conflictos entre miembros de la sociedad y la familia*

<b>Marco constitucional</b>	<b>Constitución Política del Perú (1993)</b>	Art. 4°: La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.
<b>Políticas de Estado</b>	<b>Acuerdo Nacional (2002)</b>	Política de Estado 16: Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud. "Con este objetivo el Estado (...) (f) prevendrá el pandillaje y la violencia en los jóvenes y promoverá programas de reinserción de los adolescentes infractores (p) institucionalizará políticas multisectoriales para la reducción de la violencia familiar y juvenil;"
<b>Marco legal</b>	<b>Ley N°28542, Ley de fortalecimiento de la familia (2005)</b>	No tiene relación con la función.
	<b>Decreto Legislativo N°1408, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias - (2018)</b>	Artículo 13.- Finalidad del servicio integral especializado para la prevención de la violencia en las familias. g) Promoción del respeto y el reconocimiento a la diversidad cultural de las familias.  Artículo 16.- Modalidades del servicio integral especializado para la prevención de la violencia en las familias- 16.1 El servicio integral especializado para la prevención de la violencia en las familias comprende alguna de las siguientes modalidades: a) Consejería, orientación y acompañamiento: Busca enseñar y fortalecer las relaciones democráticas, igualitarias, inclusivas, respetuosas y libres de violencia entre sus integrantes, mediante acciones dirigidas a prevenir situaciones de riesgo, gestionar los conflictos, erradicar la discriminación y cualquier vulneración de derechos, propiciando cambios en los patrones culturales y las prácticas sociales que legitiman la violencia y otros problemas que experimentan las familias.
<b>Políticas públicas</b>	<b>Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011</b>	Lineamiento de política 4: Reconocimiento de la familia como garante de la cohesión social y de la solidaridad intra e intergeneracional. <u>Acción estratégica 4.1:</u> promover relaciones asociativas entre familias a nivel local. <u>Acción estratégica 4.2:</u> apoyar las Asociaciones de Padres de Familia, especialmente en las instituciones educativas públicas.  Lineamiento de política 5: Promoción de la familia como artífice de una cultura de paz, de promoción de valores y de prevención de la violencia familiar y otras formas de violencia. <u>Acción estratégica 5.4:</u> promover desde las familias la prevención del pandillaje, la delincuencia y el consumo de drogas.
	<b>Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021</b>	No tiene relación con la función.

*Nota.* Elaboración propia.

La unidad de significado de mediación de conflictos entre miembros de la familia y la sociedad, tiene relación con la Constitución política del Perú en su Artículo 4, en lo que respecta la protección de los integrantes más frágiles dentro la familia, la familia misma y la promoción del matrimonio. La política de Estado 16 del Acuerdo Nacional (2002), en cuanto a que como objetivo de Estado buscaba prevenir el pandillaje y la violencia juvenil, así como la promoción de programas de reinserción de adolescentes infractores, para conseguir la disminución de la violencia familiar y juvenil.

Viladrich (2020) menciona que la familia socorre a sus miembros en las situaciones más complicadas sean de tipo económico o social, se anticipa a los servicios y recursos sociales incluso la familia realiza enteramente esas ayudas cuando estos no existen o son ineficaces. En efecto, la política de Estado guarda relación con la unidad de significado, por ello ha considerado problemas sociales específicos como son el pandillaje o la violencia juvenil, problemas que podrían tener entre muchas causas una familia disfuncional, en el mismo sentido, se podrían mencionar muchos otros problemas sociales, de los miembros de la familia con la sociedad, motivo por el cual se plantea que es la familia la que forma a sus integrantes, es la que realiza mediante un constante engendramiento de educación, socialización, cohesión social y entre generaciones, la responsable primera de evitar o erradicar estos problemas.

Se ha determinado que no existe correlación entre esta unidad de significado, la Ley N°28542. y el Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021.

Respecto al Decreto Legislativo N°1408, Decreto Legislativo para el fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias - (2018), sus Artículos 13 y 16 tienen como eje para la prevención de la violencia la promoción del respeto y el reconocimiento a la diversidad cultural de las familias. En dicho artículo se menciona al SIEF (el servicio integral especializado para la prevención de la violencia en las familias), el cual comprende la consejería, orientación y acompañamiento para fortalecer las relaciones democráticas, igualitarias, inclusivas, respetuosas y libres de violencia entre sus integrantes, gestionar conflictos propiciar cambios en patrones culturales y prácticas sociales que legitiman la violencia y otros problemas que experimentan las familias.

Conforme al planteamiento de Viladrich (2020), la esencia de la función de mediación de conflictos está en que la relación que origina la familia no es accidental, el vínculo conyugal se configura por la voluntad de los esposos; establecen juntos ese primer vínculo, que da lugar a los hijos estableciendo un vínculo consanguíneo, ambas relaciones están cubiertas de afecto, comunicación, convivencia, tal es así que es capaz de cohesionar más de dos generaciones, es decir, no sólo la de hijos, padres, sino también la de los abuelos, estableciendo un vínculo de desarrollo emocional, social, afectivo que no solo es útil sino necesario para la entera sociedad porque articula perspectivas del pasado, presente y futuro, fundamentales para su sostenimiento.

En opinión de la autora, en el Artículo 16 de la norma aunque se busca fortalecer a la familia, gestionar conflictos y arraigos culturales negativos que puedan tener las familias, las vías para conseguirlo no son las más idóneas, puesto que las familias no se configuran de un día para otro, van cumpliendo funciones que les dan forma y las fortalecen, entonces, si se pretende erradicar la violencia que puede generarse en el seno familiar no bastaría con implementar un programa como el SIEF sino fortalecer cada una de las funciones de la familia en el orden que son presentadas, iniciando por la constitución del vínculo conyugal.

El Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011 en su lineamiento de política 4 hace referencia al reconocimiento de la familia como garante de la cohesión social y de la solidaridad intra e intergeneracional. Cuenta con dos acciones estratégicas relacionadas: promover relaciones asociativas entre familias a nivel local y apoyar las Asociaciones de Padres de Familia, especialmente en las instituciones educativas públicas.

El lineamiento de política 5 busca promover la familia como artífice de una cultura de paz, de promoción de valores y de prevención de la violencia familiar y otras formas de violencia. Una de sus acciones estratégicas es promover desde las familias la prevención del pandillaje, la delincuencia y el consumo de drogas. Para Viladrich (2020) "La familia, es embrión y factor de desarrollo de los sistemas de asistencia y protección social (p. 860)" considera también que la familia es el principal soporte de sus integrantes cuando estos tienen necesidades o problemas en el ámbito social como por ejemplo cuando existe desempleo. En consecuencia, la unidad de significado está relacionada de forma directa con los lineamientos de política presentados, puesto que la familia es garante de la cohesión social y artífice de cultura de paz para sí misma, y de cada uno de sus integrantes con la sociedad. Asimismo, el lineamiento de política 4 fue evaluado en el segundo Plan de Fortalecimiento de la familia como aquellos que han cumplido con sus metas.

#### ***4.1.6 Evaluación de la política familiar en Perú desde la función estratégica de agente del sostenimiento y desarrollo de los modelos económicos***

**Categoría:** política familiar

**Subcategoría 6:** agente del sostenimiento y desarrollo de los modelos económicos

**Unidad de significado 6.1:** Agente del sostenimiento y desarrollo de los modelos económicos

En la unidad de significado de ser agente del sostenimiento y desarrollo de los modelos económicos, se procedió a realizar el análisis documental como se detalla en la Tabla 15, teniendo

como referencia los documentos de política familiar que consideraron para el desarrollo de la investigación, presentando las coincidencias encontradas entre las mismas.

La función de la familia de ser agente de sostenimiento y desarrollo de los modelos económicos, con su unidad de significado de, capacitación para la inserción en el modelo socioeconómico, guarda relación con lo que se plantea en el Artículo 14 de la Constitución, en cuanto que por medio de la educación y lo que en ella se imparte, se realiza una preparación para la vida y el trabajo; en el mismo sentido en Artículo 4 de la Constitución, refiere la protección de la familia así como la promoción del matrimonio, para los que se hace necesario la formación para el trabajo como deber del estado.

**Tabla 15**

*Agente del sostenimiento y desarrollo de los modelos económicos*

<b>Marco constitucional</b>	<b>Constitución Política del Perú (1993)</b>	Artículo 4: La comunidad y el Estado (...) También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad. Artículo 14.- La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.
<b>Políticas de Estado</b>	<b>Acuerdo Nacional (2002)</b>	No tiene relación con la función.
<b>Marco legal</b>	<b>Ley N°28542, Ley de fortalecimiento de la familia (2005)</b>	No tiene relación con la función.
	<b>Decreto Legislativo N°1408, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias - (2018)</b>	No tiene relación con la función.
<b>Políticas públicas</b>	<b>Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011</b>	Lineamiento de política 12: Respaldo de la economía familiar y política económica que impulse su crecimiento. La asignación de recursos necesarios para implementar políticas y programas para el bienestar de la familia debe considerarse como una inversión.  Acción estratégica 9.2: políticas de generación de empleo dirigidas prioritariamente a las pequeñas y micro empresas.  Acción estratégica 9.3: revisión, sistematización elaboración y difusión de un marco legal que promueva las pequeñas y microempresas familiares.
	<b>Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021</b>	No tiene relación con la función.

*Nota.* Elaboración propia.

En concordancia, Viladrich (2020) ha considerado que dicha función permite a la familia funcionar como la primera escuela desde la trasmisión de oficios, enseña nociones de ahorro, inversión y de consumo, por tanto, se puede considerar que existe una relación indirecta de lo que se menciona en la Constitución, sobre las aptitudes para el trabajo adquiridas mediante educación formal y el rol capacitador que tiene la familia sobre sus miembros en este tema.

Se ha determinado que no existe correlación entre la función de agente del sostenimiento y desarrollo de los modelos económicos, la Ley N°28542, Ley de fortalecimiento de la familia (2005), y el Decreto Legislativo N°1408.

El Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011 en su lineamiento de política 12 referido al respaldo de la economía familiar y política económica que impulse su crecimiento, afirma que debe considerarse la asignación de recursos necesarios para implementar políticas y programas para el bienestar de la familia. Estableció en sus acciones estratégicas: establecer políticas de generación de empleo dirigidas prioritariamente a las pequeñas y micro empresas, así como la revisión, sistematización elaboración y difusión de un marco legal que promueva las pequeñas y microempresas familiares. Viladrich (2020) considera que "la familia es un sujeto activo fundamental en cualquier modelo económico... pasa a ser germen del comercio y la industria" (p. 861). Por tanto, la unidad de significado está relacionada de manera directa con el referido lineamiento de política.

La investigadora considera que es necesario que se conozca de manera extendida, desde la escuela, por ejemplo, a la participación que tiene la familia en el ciclo económico, así como también su importancia como referente para las empresas de diferentes rubros, cuando se trata de crear y promocionar productos o servicios. Es también la familia la primera escuela donde se aprenden oficios, hábitos de compra, para la inversión o el consumo. En ese sentido, pueden generarse diversas iniciativas para la familia, comprometiendo sectores económicos y sociales, a fin de conseguir el sostenimiento de la empresa y de las empresas familiares en específico, dado que su contribución es directa al sostenimiento de la economía familiar y la economía social.



## Conclusiones

De acuerdo a la evaluación de los instrumentos de política familiar en Perú del 2002 al 2020 se ha determinado que las funciones estratégicas de la familia de Viladrich si están consideradas dentro de las normas y políticas públicas. Si bien se han desarrollado políticas públicas para determinados integrantes de la familia, o para buscar desde el Estado soluciones a problemas específicos de sus integrantes, no se ha considerado la protección, fortalecimiento y promoción de la familia como sujeto de social.

El primer objetivo específico tiene como conclusión que en la estructuración del significado conyugal del dimorfismo humano, la Constitución política del Perú (1993), el Acuerdo Nacional (2002), Ley de Fortalecimiento de la familia (2005), el Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011 (2004) y el Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021 (2016) han sido concordantes con la teoría planteada en cuanto a que el establecimiento del vínculo conyugal entre un varón y una mujer forman dos identidades personales profundas y duraderas, que beneficia social, afectiva y económicamente a ambos cónyuges. En ese sentido, se ha hecho la promoción de medidas para que las uniones de hecho puedan formalizarse en un matrimonio como comunidad de vida estable, afectiva, de ayuda y solidaridad mutua para ambos cónyuges, con el apoyo de gobiernos locales. No obstante, según las últimas estadísticas oficiales de la ENDES del 2020, puede afirmarse que estas medidas no han tenido un impacto significativo en el número de matrimonios respecto a las uniones de hecho.

Se ha determinado que no existe correlación con el DL N°1408, Decreto Legislativo para el Fortalecimiento y la Prevención de la Violencia en las Familias; cabe recordar que esta es la norma vigente actualmente, sin embargo, omite referirse a la unidad de significado analizada. Ello llama la atención en la medida que se trata de una norma que pretende desarrollar, entre otros, el Artículo 4 de la Constitución, en el que expresamente se establece la obligación del Estado de promover el matrimonio. Se observa, por tanto, un aspecto a mejorar en el Decreto Legislativo N°1408.

En lo que se refiere al objetivo específico dos respecto a la función de engendrar las nuevas generaciones en el Perú, se puede afirmar que el Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021, en uno de sus resultados finales esperados está orientado a establecer un mayor control de la fertilidad, mediante el uso del indicador necesidades insatisfechas de planificación familiar referido al acceso a métodos anticonceptivos que puedan tener mujeres casadas o en uniones de hecho. En consecuencia, el indicador sirve para conocer la facilidad con que se puedan evitar los embarazos en esta población, en ese sentido resulta contradictorio este resultado final esperado con su propio objetivo estratégico de conformación de nuevas familias y en general, con la protección y promoción de la familia peruana.

Asimismo, las leyes de fortalecimiento de la familia en el periodo del 2002 al 2020 no han hecho mención sobre esta importante función familiar en el ámbito de la concepción y gestación. Dichas evidencias permiten realizar dos propuestas: a) la reformulación de esta función en el próximo Plan de Fortalecimiento a las Familias 2021-2026; y, la modificación del DL 1408, incorporando en su texto la función de engendrar nuevas generaciones. En ambos casos, corresponde a las autoridades públicas dar contenido a esta función, siempre que no se afecte los derechos a la vida y la salud, como exige la Constitución.

En cuanto a la constitución de identidad biográficas, roles de solidaridad y respeto íntimos que se llevan a cabo en la función de engendrar las próximas generaciones de hijos propios, se evidencia un cambio de perspectiva, en cuanto a las políticas públicas para la familia, actualmente la política está relacionada a buscar la igualdad entre sus miembros desde una perspectiva de género y prevención de la violencia dentro de la familia. Sin embargo, se puede afirmar que es de mayor provecho la búsqueda de un enfoque o perspectiva de familia en las políticas públicas, respetando la conformación de las familias y la dignidad de cada uno de sus integrantes.

En lo que respecta al objetivo específico tres: evaluar la política familiar peruana desde la función educativa y socializadora de los hijos, se ha comprobado que todos los instrumentos incorporan esta función en su contenido. Cinco de ellos, el Acuerdo Nacional, el Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011 y la Ley N°28542 de Fortalecimiento de la familia, El Decreto Legislativo 1408 y el Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016-2021, proponen que se garantice el acceso a la educación y salud integrales a los niños y adolescentes, así como buscan promover desde el Estado políticas sociales, económicas, tributarias y la conciliación familiar y laboral. Mientras que, en la Constitución Política, se incorpora al establecer los deberes y los derechos de los padres, respecto a brindar alimentación, educación y seguridad a sus hijos, elegir la escuela más adecuada, participar en el proceso educativo; así como el derecho que tienen los trabajadores a un sueldo que le permita el bienestar material y espiritual para ellos y sus familias.

Aunque la conciliación familiar y laboral es incipiente todavía en el Perú, es una forma de propiciar una participación equitativa de mujeres y varones, en ejercicio de sus roles de solidaridad y respeto íntimos para el cumplimiento equitativo de sus responsabilidades familiares y/o laborales, cualquiera sea la forma como haya elegido organizarse. Con evidencia en el resultado de las metas alcanzadas al 2017. en el último Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021, se puede afirmar que es posible involucrar los ámbitos públicos, privados y sociales en el desarrollo de una política integral para la familia.

En cuanto al cuarto objetivo específico: evaluar la política familiar respecto a la función de desarrollar la cohesión intergeneracional y social en Perú, se evidenció que cuatro de los instrumentos analizados Constitución, Acuerdo Nacional, la Ley 28542 de Fortalecimiento de la Familia y el Plan

Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021, acogen un planteamiento insuficiente de tal función, en la medida que cobra importancia y atención del Estado cuando se trata de familias pobres o en pobreza extrema, o cuando un miembro de la unidad familiar tiene alguna necesidad especial (discapacidad severa o abandono).

En la investigación se comprobó que el Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011 es el que recoge de manera explícita y óptima la función familiar de desarrollar la cohesión intergeneracional y social, por lo que podría servir de guía para futuros planes a favor de la familia. El instrumento en mención reconoce a la familia como garante de la cohesión social y de la solidaridad intra e intergeneracional, y considera que se debe revalorar en la sociedad el aporte y presencia de los adultos mayores en las familias. Se debe tener en cuenta que Perú está de cara a un proceso de envejecimiento de su población, que se verá reflejado en el aumento de la población de adultos mayores en los próximos años, se hace necesario para el desarrollo de una mejor política familiar conocer de forma cercana los indicadores que lleven a tomar mejores medidas desde los ámbitos públicos y privados a fin de asegurar su bienestar en el seno familiar, valorando el aporte que otorgan las generaciones más ancianas en beneficio de las más jóvenes.

Reconoce que una de las funciones de la familia es la socializadora, en la que se debe promover y fortalecer la red de relaciones de cada miembro de la familia. Así como, establece que el Estado debe promover y fortalecer las capacidades de los integrantes del grupo familiar, mediante el desarrollo de habilidades y cambio de conductas que conlleven a mejorar las relaciones intrafamiliares y la interacción social familiar e intergeneracional, mediante espacios donde se promueva la recreación, la cultura y el deporte.

Se evidenció que el DL 1408, norma vigente sobre política familiar, no establece mecanismo alguno sobre corresponsabilidad asistencial (ayuda y socorro entre generaciones), aspecto que se sugiere incluir en el texto legal.

En lo que respecta al objetivo específico cinco se ha considerado que la función de mediación primaria de conflictos se cumple parcialmente la política familiar peruana. Por un lado, la Ley 28542 menciona la obligación de los gobiernos locales de promover la consejería familiar, mientras que el Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004-2011 y el Decreto Legislativo 1408 mencionan el deber estatal de promover la cultura de diálogo y el uso de medios alternativos y no violentos de solución de conflictos dentro de la comunidad familiar.

En tanto, en el Acuerdo Nacional en sus políticas de Estado 7 y 16 se hace énfasis en la prevención y la lucha contra la violencia en general, se menciona el deber del Estado de extender mecanismos legales para combatir la violencia familiar, maltrato y explotación contra niños, adolescentes, ancianos y mujeres dentro de la familia; la prevención del pandillaje y la violencia juvenil mediante programas de reinserción a los infractores.

El Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021, hace énfasis en la prevención de la violencia sexual dentro de las familias, mediante intervenciones locales y la capacitación a padres, madres y cuidadores. Con esa misma perspectiva, el Decreto Legislativo 1408 establece el servicio integral especializado para la prevención de la violencia en las familias (SIEF). Si bien el objetivo de la norma es correcto, los indicadores de violencia intrafamiliar por los datos de violencia registrados hacia la mujer las niños y los niños presentan un incremento sostenido, cabe agregar que la estrategia para la prevención de la violencia intrafamiliar puede ser mejorada a fin de para ello, se considera es necesario fortalecer cada una de las funciones de la familia en el orden que son presentadas, iniciando por la constitución del vínculo conyugal, teniendo presente que Estado contribuye con la familia en la solución de sus problemas, pero no puede ni debe reemplazarla.

Finalmente en respuesta al objetivo estratégico sexto, se concluye que se acoge parcialmente la función de ser agente de sostenimiento y desarrollo de los modelos económicos en la política familiar peruana; pues solo dos instrumentos se ocupan de ella: la Constitución Política del Perú en su artículo 14 menciona que mediante la educación se prepara para la vida y el trabajo, mientras que el Plan Nacional de Apoyo a la Familia 2004 – 2011 menciona el respaldo a la economía familiar y a la política económica que impulse su crecimiento, mediante un marco legal y políticas de generación de empleo y fortalecimiento productivo en las micro y pequeñas empresas familiares, si bien son menciones generales la presente función de la familia, resulta siendo vital para su sostenimiento propio y el cumplimiento de todas sus funciones estratégicas; en consecuencia, no debe estar desatendida en los planes de apoyo y fortalecimiento.

El Acuerdo Nacional, la Ley 28542, el Decreto Legislativo 1408 y el Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021, no han considerado en sus planteamientos a la familia en el ejercicio de la función de ser agente de sostenimiento y desarrollo de los modelos económicos.

### **Recomendaciones**

Se recomienda a la Comisión de Mujer y Familia del Congreso de la República que evalúe la actual normativa referida a política pública familiar, con el fin de presentar y dictaminar una ley marco de fortalecimiento de la familia, la cual proponga implementar un enfoque de familia en el Estado y las políticas públicas, teniendo en cuenta sus funciones estratégicas.

Se recomienda al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como ente rector de las políticas familiares, que se evalúe la reformulación de la función estratégica de la familia de concepción y gestación de las nuevas generaciones, en el próximo Plan de Fortalecimiento a las Familias 2021-2026.





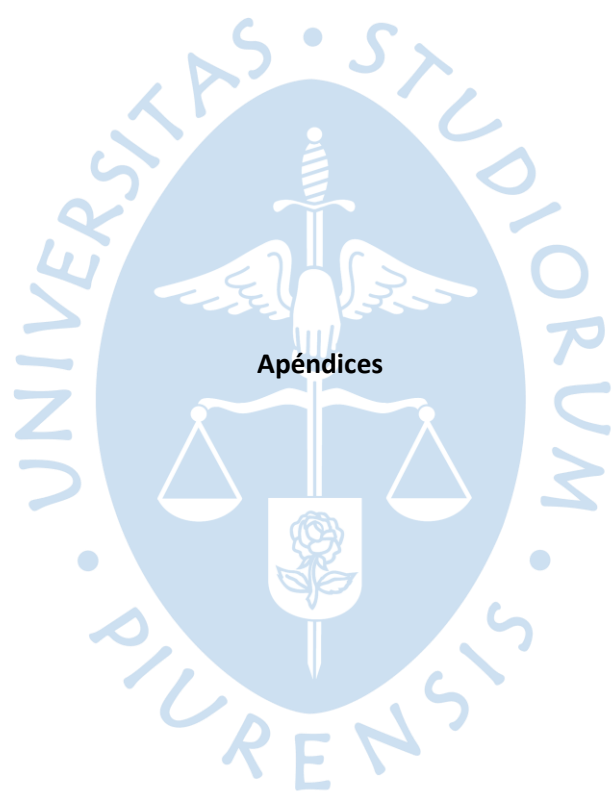
### Lista de referencias

- Acuerdo Nacional (2014). Políticas de Estado. 13. Acceso universal a los servicios de salud y de seguridad social. <http://acuerdonacional.pe/>
- Acuerdo Nacional (2014). Políticas de Estado. 16. Fortalecimiento del régimen democrático y del estado de derecho. <http://acuerdonacional.pe/>
- Aramburu, C. (mayo 2017). Hogares y familias en el Perú: Cambios y retos. [diapositivas]. 6 de abril de 2020 de <http://observatoriodelasfamilias.mimp.gob.pe/archivos/eventos/2017-conv9-hogares.pdf>
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica*. Caracas.: Editorial Episteme
- Aspíllaga, J.J.F. (2019). El Acuerdo Nacional y el enfoque de familia en las políticas públicas. IUS, 1(1), 97-113. <http://revistas.usat.edu.pe/index.php/ius/article/view/41/711>
- Asturias Corporación Universitaria. (2019). La estrategia de investigación cualitativa. [https://www.centro-virtual.com/recursos/biblioteca/pdf/investigacion\\_cualitativa/unidad2\\_pdf1.pdf](https://www.centro-virtual.com/recursos/biblioteca/pdf/investigacion_cualitativa/unidad2_pdf1.pdf)
- Aylwin, L (1990) Conferencias introductorias en políticas sociales y de familia. *Revista Trabajo Social, Pontificia Universidad Católica de Chile*, N°58, 1990, 5-11. <https://repositorio.uc.cl/xmlui/bitstream/handle/11534/6091/000377972.pdf>
- Azcona, M., Manzini, F. y Dorati, J. (2013). Precisiones metodológicas sobre la unidad de análisis y la unidad de observación. Aplicación a la investigación en psicología. Cuarto Congreso Internacional de Investigación de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de La Plata. [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/45512/Documento\\_completo.pdf?sequence=1](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/45512/Documento_completo.pdf?sequence=1)
- Bravo, J. (19 de julio de 2019) Un ministerio de la familia para el Perú. *Diario Oficial El Peruano*. Recuperado de <https://www.elperuano.pe/noticia-un-ministerio-de-familia-para-peru-81116.aspx>
- Constitución Política del Perú. 29 de diciembre de 1993.
- Carrasco, S. (2013). *Metodología de la investigación científica*. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación. Aplicación en educación y otras ciencias sociales. Lima: Editorial San Marcos EIRL.
- Castro, A. (2015). *Recolección de datos: Fichas. Documento realizado con fines docentes*. Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. <https://melp025.files.wordpress.com/2015/03/lasfichas-amycastro14215.pdf>

- Daly, M., R. Bray, Z. Bruckauf, J. Byrne, A. Margaria, N. Pec'nik, and M. Samms-Vaughan (2015). *Family and Parenting Support: Policy and Provision in a Global Context, Innocenti Insight, UNICEF Office of Research, Florence*. [https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/01%20family\\_support\\_layout\\_web.pdf](https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/01%20family_support_layout_web.pdf)
- Decreto Legislativo N° 1408. Decreto Legislativo para el fortalecimiento y la prevención de la violencia en las familias. (2018). *Diario Oficial El Peruano*. 14 de setiembre de 2018.
- Decreto Supremo N° 005-2004-MIMDES, Plan Nacional de Apoyo a la Familia (2004). *Diario Oficial El Peruano*. 15 de setiembre de 2004.
- Decreto Supremo N° 003-2016-MIMP, Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias (2016). *Diario Oficial El Peruano*. 12 de marzo de 2016.
- Fláquer, L. (2000). "Las políticas familiares en una perspectiva comparada". Colección de estudios sociales. Núm. 3. Fundación la Caixa. Barcelona. <http://www.ugr.es/~javera/pdf/DOC%205.%20poli.pdf>
- Flaquer, L. (marzo de 1995). Las funciones sociales de la familia. *Documentación social. Revista de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada*, 98, p. 39-48. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=138652>
- Gómez, F. (Ed). (2008). *Intervención social con familias*. Madrid, España. McGraw-Hill.
- Gobierno de Navarra (2002) *Plan de apoyo a la familia. Un marco estratégico para el fortalecimiento de la sociedad*. [https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/55152CE5-5A83-44D2-920C-93F42F6085CB/91998/00\\_L2\\_completo\\_73.pdf](https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/55152CE5-5A83-44D2-920C-93F42F6085CB/91998/00_L2_completo_73.pdf)
- Hernández, G. (2018). *La protección de la familia en México. Un análisis de las políticas públicas existentes* (trabajo de fin de máster). Universidad de Navarra, España.
- Huarcaya, G. (2013). *Nuevos rasgos en las familias de Latinoamérica: los efectos de un cambio acelerado*. Universidad de Piura, Repositorio Institucional PIRHUA: [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/1869/nuevos\\_rasgos\\_familia\\_Latinoamerica\\_Huarcaya.pdf](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/1869/nuevos_rasgos_familia_Latinoamerica_Huarcaya.pdf)
- Iglesias, J., y Ayuso, L. (2008). Permanencia y cambio en la familia española del siglo XXI. En F. Gómez (Ed.), *Intervención social con familias* (p. 5-7). Madrid: McGraw-Hill/Interamericana de España, S. A. U
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (diciembre de 2018). *Perú: Formas de Acceso al Agua y Saneamiento Básico*. <https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin-el-agua-y-saneamiento.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (setiembre de 2019). *Perú: Indicadores de Educación por Departamentos, 2008-2018*.

- [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1680/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1680/libro.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (mayo, 2021). Perú: Encuesta Demográfica y de Salud Familiar 2020 Nacional y Departamental". [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1795/](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1795/)
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2021). Perú, Estado de la Población en el año del Bicentario, 2021. [https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones\\_digitales/Est/Lib1803/libro.pdf](https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1803/libro.pdf)
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (3 de junio, 2021). El 85,5% de la población adulto mayor tiene algún seguro de salud en el primer trimestre de 2021 [Comunicado de prensa]. <https://www.inei.gob.pe/prensa/noticias/el-855-de-la-poblacion-adulta-mayor-tiene-algun-seguro-de-salud-en-el-primer-trimestre-de-2021-12958/>
- Instituto Política Familiar (2019.) *Informe Evolución de la Familia en Iberoamérica 2019*. [https://fadep.org/wp-content/uploads/2019/07/F81\\_Informe-Evolucion-de-la-Familia-en-Iberoamerica-2019.pdf](https://fadep.org/wp-content/uploads/2019/07/F81_Informe-Evolucion-de-la-Familia-en-Iberoamerica-2019.pdf)
- Latorre, A. (2005). *La investigación-acción. Conocer y cambiar la práctica educativa*. Editorial Graó. <https://www.uv.mx/rmipe/files/2019/07/La-investigacion-accion-conocer-y-cambiar-la-practica-educativa.pdf>
- Ley N° 28542, Ley de fortalecimiento de la familia (2004). *Diario Oficial El Peruano*. 16 de junio de 2005.
- Martínez, M. (2004). *Ciencia y arte en la metodología cualitativa*. México: Editorial Trillas.
- Montoro, C. (2008). Políticas familiares. (C. Montoro, G. Barrios, Eds). EUNSA.
- Observatorio de las familias (2017) *Primer Informe anual del Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016- 2021, periodo 2017*.
- Observatorio de las familias (2017) *Primer Informe anual del Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016- 2021, periodo 2017*.
- Oláh, L., Hobson, B. y Carlson, L. (2017) Synthesis of main findings in the families and societies project. <http://www.familiesandsocieties.eu/wp-content/uploads/2017/06/WP77OlahHobsonCarlson2017.pdf>
- Palella, S., Martins, F. (2006) Metodología de la investigación cualitativa. FEDUPEL.
- Palella, S., Martins, F. (2006) Metodología de la investigación cualitativa. FEDUPEL.
- Pérez, G. (2007). *Investigación cualitativa. Retos e interrogantes. II Técnicas y análisis de datos*. Madrid.: Editorial La Muralla S.A.

- Pliego, F y Castro, R. (2015) Tipos de familia y bienestar de niños y adultos. Instituto para el Matrimonio y la Familia.
- Romera, M. (2003). Calidad de vida en el contexto familiar: dimensiones e implicaciones políticas. *Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal*, 12(1).  
<https://www.redalyc.org/pdf/1798/179818041002.pdf>
- Rubio, M. (2016). *Para conocer la Constitución de 1993*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Sabino, C. (1992). *El proceso de investigación*. Caracas: Ed. Panapo.
- Torres, A. (21 de enero de 2018). *El futuro de la Iglesia, por Alfredo Torres. Diario El Comercio*.  
<https://elcomercio.pe/opinion/columnistas/futuro-iglesia-papa-francisco-alfredo-torres-noticia-490879-noticia/>
- Valderrama, S. (2014). *Pasos para elaborar proyectos en investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos EIRL.
- Valdivia, R. (2008). *Elaborando la Tesis: una propuesta*. Tacna: Fondo editorial UPT.
- Velázquez, A., Rey, N. (2010). *Metodología de la investigación científica*. Lima.: Editorial San Marcos EIRL.
- Viladrich, P. (1994). *La familia. Documento sobre la familia de las 40 organizaciones no gubernamentales*, Documentos del Instituto de Ciencias para la Familia 24, Rialp, Madrid.
- Viladrich, P. (2018). *La Alianza y la Unión Conyugal*. Instituto de Ciencias para la Familia de la Universidad de Piura, Piura.
- Viladrich, P. (2020). *La Alianza y la Unión Conyugal*. (1a. edición digital., vol.2). Instituto de Ciencias para la Familia de la Universidad de Piura.  
[https://books.google.com.pe/books/about/La\\_alianza\\_y\\_la\\_uni%C3%B3n\\_conyugal\\_II.html?id=YbIDEAAQBAJ&printsec=frontcover&source=kp\\_read\\_button&redir\\_esc=y#v=onepage&q&f=false](https://books.google.com.pe/books/about/La_alianza_y_la_uni%C3%B3n_conyugal_II.html?id=YbIDEAAQBAJ&printsec=frontcover&source=kp_read_button&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false)
- Vox Populi (2015) *Informe de encuesta nacional urbana y rural Tú tienes la palabra. Estudio de opinión sobre la religión católica en el Perú urbano y rural*. Lima: Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima.
- Zenit (2000). La familia en Gran Bretaña, cuestión disputada. <https://es.zenit.org/articles/la-familia-en-gran-bretana-cuestion-disputada/>
- Zimmerman, S.L. (2000). *Understanding policy public* (2da ed.). SAGE Publications.



**Apéndices**



### Apéndice A. Matriz de consistencia

Sistema de categoría	Objetivo General	Objetivo Específico	Categoría	Subcategoría	Unidades de significado	Autor con el que se fija posición	Metodología (tipo y diseño)	Unidad de análisis	Técnica de análisis de datos
<p><b>Definición Nominal:</b> Política familiar</p> <p><b>Definición conceptual:</b> Montoro &amp; Barrios (2008, p. 35): “Conjunto de intervenciones de los poderes públicos cuyo objetivo es facilitar recursos a personas con responsabilidades familiares para que puedan desempeñar las mismas en las mejores condiciones posibles”.</p> <p><b>Definición operacional:</b> Esta variable será medida a través de un instrumento (fichas de recolección de datos) elaboradas por la investigadora, sobre los documentos en materia de política familiar, tomando en consideración las unidades de análisis que se presentan en el cuadro de operacionalización de la variable.</p>	<p>Evaluar la política familiar en Perú del 2002 al 2020 desde la perspectiva de las funciones estratégicas de la familia de Viladrich.</p>	<p>Evaluar la política familiar respecto a la función de estructurar el significado conyugal del dimorfismo sexual humano Perú, 2000-2020</p>	<p>Políticas familiares</p>	<p>Constitución del vínculo conyugal</p>	<p>Constitución del vínculo conyugal</p>	<p>Viladrich (2020)</p>	<p><b>Tipo:</b> descriptivo y documental. <b>Diseño:</b> bibliográfico <b>Instrumento de recolección de datos:</b> matriz de análisis de documentos de política familiar</p>	<p>Documentos de política familiar en Perú del 2000 al 2020 (la Constitución Política de Perú, el Acuerdo Nacional, leyes y planes nacionales de fortalecimiento de la familia)</p>	<p>Análisis de datos</p>
		<p>Evaluar la política familiar respecto a la función de engendrar las nuevas generaciones Perú, 2000 – 2020</p>		<p>Procreación de las nuevas generaciones</p>	<p>Procreación de las nuevas generaciones. Constitución de identidades biográficas.</p>				
		<p>Evaluar la política familiar respecto a la función educativa y socializadora en Perú, 2000 – 2020.</p>		<p>Formación educativa y socializadora de los hijos</p>	<p>Crianza Formación Socialización</p>				
		<p>Evaluar la política familiar respecto a la función de desarrollar la cohesión intergeneracional y social en Perú, 2000 – 2020.</p>		<p>Cohesión intergeneracional y social</p>	<p>Cohesión intergeneracional. Cohesión social.</p>				
		<p>Evaluar la política familiar respecto a la función de ser mediadora de conflictos en Perú, 2000 - 2020</p>		<p>Resolución de conflictos familiares</p>	<p>Mediación de conflictos intrafamiliares. Mediación de conflictos de la familia y el modelo social.</p>				
		<p>Evaluar la política familiar respecto a la función de la familia como sujeto activo para el sostenimiento de los modelos económicos, 2000 – 2020.</p>		<p>La familia es agente activo para el sostenimiento de los modelos económicos</p>	<p>Agente económico fundamental</p>				

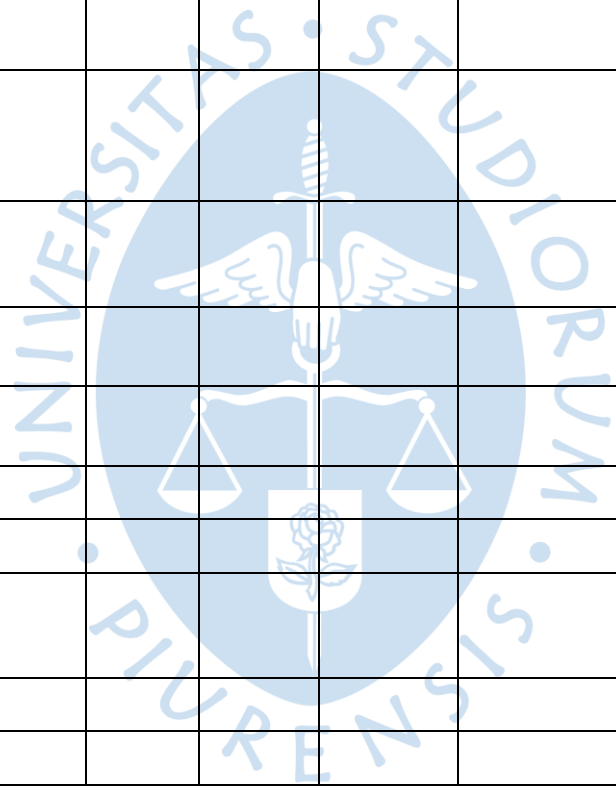
Apéndice B. Matriz de análisis del Plan de Apoyo a la Familia 2004 – 2011

Plan Nacional de Apoyo a la familia 2004-2011												
Lineamiento de política	Acciones estratégicas/ Objetivo estratégico	Funciones estratégicas										
		1.Estructurar el significado conyugal del dimorfismo sexual humano.	2. Engendrar la próxima generación/hijos propios)		3.Formación educativa y socializadora de los hijos			4. Cohesión intergeneracional y social		5.Mediación primaria de conflictos		6. Agente del sostenimiento y desarrollo de los modelos económicos
		Constitución del vínculo conyugal	Concepción, gestación, alumbramiento y recepción y crianza adecuadas	Constitución de identidades biográficas, así como roles de solidaridad y respeto íntimos	Crianza de la prole (Procesos asistenciales y educativos referidos a nutrición, higiene y salud física)	Adquisición de identidad propia, establecimiento de la personalidad psicológica.	Educación en altos valores cívicos y éticos para sus relaciones futuras (incluye valores democráticos y derechos humanos).	Comunicación, convivencia y afecto interpersonal entre generaciones	Corresponsabilidad asistencial (ayuda y socorro entre generaciones)	Mediación de conflictos en relaciones interpersonales en la misma familia.	Mediación de conflictos entre miembros de la familia y la sociedad.	Agente del sostenimiento y desarrollo de los modelos económicos
1	Protección, apoyo y promoción de la familia, velando que sus integrantes se desarrollen integralmente en un ámbito de respeto a sus derechos, de reconocimiento de sus derechos y de igualdad de oportunidades	1.Desarrollo de programas especializados que traten el tema familiar desde una perspectiva multidisciplinaria										
		2. Elaborar y comunicar contenidos sobre el valor de la familia										
		3. Impulsar el compromiso de los medios de comunicación, empezando por el del Estado, que reconozcan y promuevan la importancia de la familia para el desarrollo y bienestar personal y social y coadyuven a su protección y promoción										
		4.Inclusión de la currícula educativa primaria y secundaria del componente de la familia que preparen a los escolares para la vida familiar y para formar familias estables										
		5.Promoción de medidas que apoyen especialmente a las familias con madres gestantes, niños, en especial menores de 5 años, personas con discapacidad y adultos mayores										

		6. Promoción de medidas que favorezcan el cumplimiento de las sentencias en materia de familia																	
		7. Promoción de la paternidad y maternidad responsables, reconociendo el derecho de las familias y de las personas a decidir, asegurando los programas de educación y la información adecuados y el acceso a los medios que no afectan la vida o la salud.																	
2	Fortalecimiento del MIMDES como ente encargado de la formulación, dirección, coordinación, ejecución y supervisión de la política Nacional de Familia	1. Creación al más alto nivel de una instancia en el Ministerio de la Mujer y desarrollo social dedicada a la rectoría, apoyo y promoción de la familia																	
		2. Análisis de los programas e instrumentos Normativos y de Política del MIMDES, articulándolos con lo dispuesto en el presente Plan.																	
		3. Seguimiento y cumplimiento de principios rectores*																	
		4. Diseñar mecanismos que aseguren la normatividad legal vigente que apoya y protege a la familia.																	
3	Conciliación entre la vida familiar y las actividades laborales tanto en los ámbitos público como privado	1. Promover la organización de servicios de cuidado infantil en los centros de trabajo: públicos, privados y comunales																	
		2. Desarrollo y promoción de centros de promoción familiar, como programas de <i>wawa wasi</i>																	
		3. Impulsar el desarrollo de iniciativas de integración familiar organizadas por los centros de trabajo público privados																	
		4. Velar por el cumplimiento y perfeccionamiento de la legislación laboral que tienen en consideración momentos especiales de la vida familiar, como el matrimonio, el nacimiento o adopción de los hijos, o su periodo de lactancia, sin que ello implique discriminación alguna para el trabajador.																	
4	Reconocimiento de la familia como garante de la cohesión social y de la	1. Promover relaciones asociativas entre familias a nivel local																	
		2. Apoyar a las asociaciones de padres de familia especialmente en las instituciones educativas públicas																	

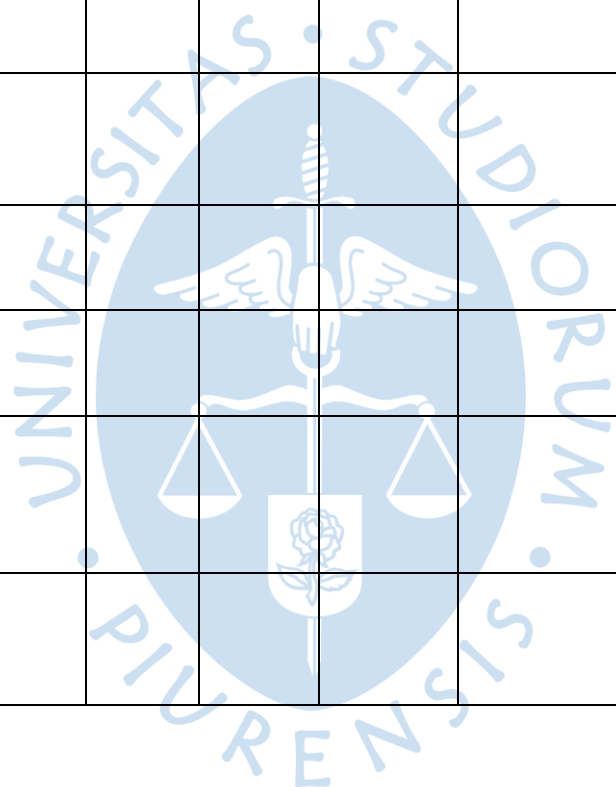


		4. Promover la creación de oficinas regionales y municipales de apoyo a la familia																					
		5. Desarrollar políticas sectoriales de vivienda, salud, educación trabajo y promoción del empleo, nutrición y seguridad alimentaria entre otras diseñadas tomando como referencia a la familia																					
		6. Incorporar a los planes sectoriales y multianuales y a los planes operativos institucionales acciones de apoyo y promoción de la familia																					
7	Impulso y difusión del derecho de toda persona a vivir en una familia	1. Promover mecanismos que permitan la reinserción familiar de niños y adolescentes velando por el respecto de sus derechos fundamentales																					
		2. Realizar campañas en los medios de comunicación que expliquen los beneficios de la adopción y sus procedimientos																					
		3. Revisar la normativa que trata la adopción y su aplicación concreta en el caso del MIMDES																					
		4. Promover la desjudicialización de la investigación tutelar y su trámite administrativo																					
		5. Promover el apoyo a las familias con personas con discapacidad																					
		6. Promover el apoyo a las familias con personas adultas mayores																					
8	Promoción del matrimonio y de las familias estables	1. Participación activa de los Gobiernos Locales en la preparación y capacitación de quienes forman su familia sobre la base del matrimonio																					
		2. Promoción de servicios municipales de consejería matrimonial																					
		3. Promover la reducción de la onerosidad del matrimonio civil																					
		4. Fortalecer los mecanismos de control de los requisitos para contraer matrimonio civil																					
9	Protagonismo y responsabilidad compartida de los padres en la conducción de	1. Desarrollar proyectos dirigidos a crear escuelas de padres en centros educativos públicos y privados, así como en instituciones públicas y privadas en las cuales se brinde capacitación a los padres para la educación y formación los hijos																					



	<p>la familia. Los padres son apoyados por el Estado y la Sociedad para el cumplimiento de sus deberes en beneficio de sus hijos</p>	<p>2. Aprovechar la existencia y funcionamiento de centros de cuidado diurno para difundir patrones de crianza positivos, que involucren a los padres en la educación de sus hijos, realizando la coordinación respectiva con el Ministerio de Educación.</p>												
		<p>3. Generar foros de participación ciudadana para conocer los conocimientos y prácticas de los padres, respecto a la crianza y educación de sus hijos</p>												
		<p>4. Promover que los padres participen activamente en la educación y cuidado de sus hijos</p>												
		<p>5. Difundir los efectos negativos de una crianza autoritaria, así como excesivamente permisiva de los hijos</p>												
		<p>6. Sensibilizar sobre la importancia irrenunciable de los padres en aportar con sus ingresos para mantener y educar a sus hijos</p>												
		<p>7. Difundir el grave daño que causa la violencia familiar y sexual, incluyendo el incesto, en la persona, la familia y la sociedad</p>												
10	<p>Reconocimiento y respeto de la familia como institución natural anterior al Estado con derechos, relaciones y responsabilidades propias</p>	<p>1. Promover el reconocimiento y respeto de la intimidad y autonomía familiar</p>												
		<p>2. Aplicar el principio de subsidiariedad en cuanto a las medidas legislativas y administrativas que adopte el Estado respecto de la familia</p>												
11	<p>Desarrollo de programas sociales que atienden a las personas considerando su entorno familiar. Focalización de familias con</p>	<p>1. Capacitar a quienes tienen a su cargo el desarrollo y ejecución de Programas Sociales, para que difundan a las personas beneficiarias, que su familia es un bien para su desarrollo personal y económico</p>												
		<p>2. Promover que los gobiernos regionales y locales, mantengan en la ejecución de programas Sociales, una visión de apoyo, promoción y difusión de valor de la familia</p>												

	enfoque territorial	3. Elaboración, articulación y acción concertada de los programas sociales de los distintos sectores que focalicen sus recursos y ejecución en familias en pobreza extrema, ubicadas en un determinado territorio												
		4. Levantamiento de información estadística y su sistematización sobre las familias del Perú, que pueda expresar el estado de estas, de sus relaciones intrafamiliares, así como la conformación y las condiciones socio económicas de estas familias												
1	Respaldo de la economía familiar y política económica que impulse su crecimiento. La asignación de recursos necesarios para implementar políticas y programas para el bienestar de la familia debe considerarse una inversión	1. Fortalecimiento y elaboración de Programas sectoriales y multisectoriales que busquen promover el desarrollo de capacidades de la persona.												
2		2. Políticas de generación de empleo dirigidas prioritariamente a las pequeñas y micro empresas familiares												
		3. Revisión, sistematización, elaboración y difusión de un marco legal que promueva las pequeñas y micro empresas familiares												
		4. Asignación de recursos presupuestales a los distintos sectores sociales teniendo en cuenta la focalización en la familia de las políticas de inversión y desarrollo social												
		5. Elaboración de un sistema de medición de los recursos asignados en el presupuesto público anual y por sectores, teniendo en cuenta el enfoque de familia.												



### Apéndice C. Matriz de análisis del Plan de Fortalecimiento a las Familias 2016 – 2021

Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016-2021		Función estratégica: 1. Estructurar el significado conyugal del dimorfismo sexual humano.
Lineamiento de política	Objetivos estratégicos	Constitución del vínculo conyugal, estructura dos identidades personales y sociales, así como la conformación del primer parentesco
L. P. 1 El Estado garantiza la promoción, protección y fortalecimiento de las familias.	O.E 1.1 Implementar la política pública de fortalecimiento de las familias en forma intersectorial e intergubernamental	
	*El Estado a través de la Constitución política de 1993 hace referencia a la protección de la familia y el medio familiar, de acuerdo a los artículos 4 y 7	
	* El Acuerdo Nacional de 2002 y su Política de Estado 16, asume compromisos para el fortalecimiento, promoción de la convivencia pacífica y erradicación de la violencia en la familia.	
	*Ley 28542 Ley de fortalecimiento de las familias	
	Finalidad del objetivo: Formular y articular las políticas públicas de fortalecimiento de las familias en forma intersectorial, descentralizada y participativa considerando enfoques de dd.hh, de género, de interculturalidad e intergeneracional.	
	Reconoce en la familia dos dimensiones: como institución y grupo social organizado que merece atención de las políticas públicas y como estrategia de intervención para la superación de otras problemáticas sociales.	
	Resultado final 1. Las instituciones públicas implementan las políticas de fortalecimiento a las familias.	
	1.1 Las instituciones públicas mejoran su gestión para la implementación de políticas de fortalecimiento a las familias.	
	1.2 Instituciones públicas aprueban normas en el ámbito nacional, regional y local orientadas al fortalecimiento de las familias, con énfasis en familias en situación de vulnerabilidad	
	1.3 Los Gobiernos Regionales y Locales incluyen en sus presupuestos recursos asignados para el fortalecimiento de las familias	
	R.F 2. Las instituciones públicas cuentan con información oportuna sobre la situación de las familias para la toma de decisiones informadas	
	2.1 Instituciones públicas rinden cuentas de los avances de la política pública de fortalecimiento de las familias	
	2.2 Observatorio implementado que permite el reporte de información periódica sobre las familias	
2.3 Las instituciones públicas promueven la elaboración de encuestas, estudios o investigaciones sobre la situación de las familias		
L. P. 2 Garantizar el derecho a formar y vivir en familia de toda persona contribuyendo a su desarrollo y bienestar integral	O.E 2.1 Garantizar el derecho a la conformación de nuevas familias	
	*Hace referencia a Ley de política nacional de población (1985) Art 03 El Estado garantiza el ejercicio de la paternidad responsable, entendido en este plan como derecho básico de la pareja a decidir el número y espaciamiento de los hijos	
	*El Art 04 de la CPP, se refiere a la promoción del matrimonio, el Art 05, reconoce los hogares de hecho como constituidos por una unión libre y estable de un hombre y una mujer. Este objetivo está vinculado a generar condiciones para promover matrimonios y reconocer uniones de hecho	
	* Objetivo vinculado a generar condiciones para promover los matrimonios y reconocer las uniones de hecho	
	Resultado final 1 El Estado garantiza condiciones adecuadas para la conformación de nuevas familias.	
1.1 Los establecimientos de salud incrementan el acceso a servicio de salud materno, sexual y reproductivo		

	1.2 Los gobiernos locales provinciales y distritales implementan servicios de fortalecimiento a las familias.	
	1.3 Los gobiernos locales provinciales y distritales estandarizan los procedimientos y requisitos para la celebración del matrimonio civil.	
	1.4 El estado protege a las parejas unidas mediante uniones de hecho sin impedimento	
	1.5 La reproducción humana asistida es regulada en el país	
	O. E 2.2 Promover el derecho a vivir en familia de las personas, con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad	
L. P. 3 Fomento de las responsabilidades familiares compartidas y de la conciliación entre la vida familiar y el trabajo	O. E 3.1 Promover el ejercicio igualitario de las responsabilidades familiares	
	O. E 3.2 Garantizar condiciones para que las personas puedan conciliar su vida familiar y el trabajo	
L, P. 4 Fomento de las relaciones familiares democráticas y asertivas como mecanismo para la prevención de la violencia familiar	O. E 4.1 Fortalecer a las familias con espacios libres de violencia	
L.P.5 Condiciones adecuadas para satisfacer las necesidades básicas estructurales de las familias	O. E 5.1 Mejorar las condiciones para satisfacer las necesidades estructurales de las familias	

Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016-2021		Función estratégica: 2. Engendrar la próxima generación/hijos propios)	
Lineamiento de política	Objetivos estratégicos	Concepción, gestación, alumbramiento y recepción y crianza adecuadas	Constitución de identidades biográficas, así como roles de solidaridad y respeto íntimos
L. P 1 El Estado garantiza la promoción, protección y fortalecimiento de las familias.	0.E 1.1 Implementar la política pública de fortalecimiento de las familias en forma intersectorial e intergubernamental		
	*El Estado a través de la Constitución política de 1993 hace referencia a la protección de la familia y el medio familiar, de acuerdo a los artículos 4 y 7		
	* El Acuerdo Nacional de 2002 y su Política de Estado 16, asume compromisos para el fortalecimiento, promoción de la convivencia pacífica y erradicación de la violencia en la familia.		
	*Ley 28542 Ley de fortalecimiento de las familias		
	Finalidad del objetivo: Formular y articular las políticas públicas de fortalecimiento de las familias en forma intersectorial, descentralizada y participativa considerando enfoques de dd.hh, de género, de interculturalidad e intergeneracional.		
	Reconoce en la familia dos dimensiones: como institución y grupo social organizado que merece atención de las políticas públicas y como estrategia de intervención para la superación de otras problemáticas sociales.		
	Resultado final 1. Las instituciones públicas implementan las políticas de fortalecimiento a las familias.		
	1.1 Las instituciones públicas mejoran su gestión para la implementación de políticas de fortalecimiento a las familias.		
	1.2Instituciones públicas aprueban normas en el ámbito nacional, regional y local orientadas al fortalecimiento de las familias, con énfasis en familias en situación de vulnerabilidad		
	1.3 Los Gobiernos Regionales y Locales incluyen en sus presupuestos recursos asignados para el fortalecimiento de las familias		
	R.F 2. Las instituciones públicas cuentan con información oportuna sobre la situación de las familias para la toma de decisiones informadas		
	2.1 Instituciones públicas rinden cuentas de los avances de la política pública de fortalecimiento de las familias		
	2.2 Observatorio implementado que permite el reporte de información periódica sobre las familias		
	2.3 Las instituciones públicas promueven la elaboración de encuestas, estudios o investigaciones sobre la situación de las familias		
L.P 2 Garantizar el derecho a formar y vivir en familia de toda persona contribuyendo a su desarrollo y bienestar integral	O.E 2.1 Garantizar el derecho a la conformación de nuevas familias		
	*Hace referencia a Ley de política nacional de población (1985) Art 03 El Estado garantiza el ejercicio de la paternidad responsable, entendido en este plan como derecho básico de la pareja a decidir el número y espaciamiento de los hijos *El Art 04 de la CPP, se refiere a la promoción del matrimonio, el Art 05, reconoce los hogares de hecho como constituidos por una unión libre y estable de un hombre y una mujer. Este objetivo está vinculado a generar condiciones para promover matrimonios y reconocer uniones de hecho		

	* Objetivo vinculado a generar condiciones para promover los matrimonios y reconocer las uniones de hecho		
	Resultado final 1 El Estado garantiza condiciones adecuadas para la conformación de nuevas familias.		
	1.1 Los establecimientos de salud incrementan el acceso a servicio de salud materno, sexual y reproductivo		
	1.2 Los gobiernos locales provinciales y distritales implementan servicios de fortalecimiento a las familias.		
	1.3 Los gobiernos locales provinciales y distritales estandarizan los procedimientos y requisitos para la celebración del matrimonio civil.		
	1.4 El estado protege a las parejas unidas mediante uniones de hecho sin impedimento		
	1.5 La reproducción humana asistida es regulada en el país		
	O. E 2.2 Promover el derecho a vivir en familia de las personas, con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Este objetivo plantea, apoyar y promover este derecho. Favoreciendo la solidaridad intergeneracional, intergéneros e intragéneros.		
	R. F1 Se garantiza el derecho de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o abandono a vivir en familia. R1.1 Es estado garantiza la reinserción familiar de NNA en situación de riesgo y abandono. R1.2 Niñas, niños y adolescentes en proceso de adopción restituyen su derecho a vivir en familia		
	R. F 2 El estado cuenta con mecanismos para satisfacer las necesidades de cuidado de la población en situación de vulnerabilidad. 1 R 2.1 Familias con miembros con discapacidad severa y que se encuentran en situación de pobreza extrema son protegidos por el Estado. R 2.2 Hogares con personas adultas en situación de vulnerabilidad se benefician de servicio de cuidados domiciliarios. 2.3 Hogares monoparentales con jefatura de mujeres, en situación de pobreza, son visualizados por Estado. 2.4 Mecanismos legales garantizan los derechos de los miembros de las familias 2.5 El Estado brinda servicios gratuitos de defensa de los derechos de los miembros de las familias.		
	O. E 3.1 Promover el ejercicio igualitario de las responsabilidades familiares		
L. P 3 Fomento de las responsabilidades familiares compartidas y de la conciliación entre la vida familiar y el trabajo	R. F1 Reducir la desigualdad de género en el ejercicio de las responsabilidades familiares compartidas. R1. 1 Se incluye en la currícula educativa el enfoque de género para promover responsabilidades familiares compartidas en el cuidado y protección de las familias. R1.2 Las áreas de RRHH de las entidades públicas y privada promueven responsabilidades familiares compartidas dirigidos a sus trabajadores y trabajadoras. 1.3 El Estado involucra a los varones en las actividades de cuidado del hogar.		
	O. E 3.2 Garantizar condiciones para que las personas puedan conciliar su vida familiar y el trabajo		
	R F1 Asegurar la promoción, cumplimiento y evaluación de la legislación y políticas que garanticen la conciliación entre la vida familiar y el trabajo en ámbito público y privado 1.1 Normas y/o políticas aprobadas que garantizan la conciliación entre la vida familiar y el trabajo. 1.2 Información oportuna y de calidad para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas orientadas a la conciliación de la vida familiar y el trabajo.		
	R F2 Mejorar y extender los servicios públicos y privados orientados a conciliar la vida familiar y el trabajo. 3.1 Las entidades públicas implementan y extienden los servicios para la vida		

	familiar y el trabajo. 3.2 Las empresas privadas implementan y extienden los servicios para conciliación la vida familiar y el trabajo. 3.3 Trabajadoras(es) del hogar son capacitados en competencia laboral en temas de cuidado		
L. P 4 Fomento de las relaciones familiares democráticas y asertivas como mecanismo para la prevención de la violencia familiar	O. E 4.1 Fortalecer a las familias con espacios libres de violencia RF 1 Las familias fortalecen sus relaciones familiares para desarrollar una cultura de prevención de la violencia familiar. R 1.1 Las instituciones de educación básica promueven relaciones familiares democráticas para una vida familiar libre de violencia R.1.2 Padres, madres, cuidadores y cuidadoras informados sobre prevención de la violencia familiar y sexual R 1.3 La comunidad cuenta con intervenciones locales de prevención de la violencia familiar y sexual 1.4 Medios de comunicación promueven modelos de vida libres de violencia		
L.P 5 Condiciones adecuadas para satisfacer las necesidades básicas estructurales de las familias.	O.E 5 Mejorar las condiciones para satisfacer las necesidades básicas estructurales de las familias R.F 1 Las familias satisfacen sus necesidades básicas estructurales (vivienda, educación e infraestructura pública) 1.1 Las familias acceden a viviendas adecuadas, por medio, de los programas habitaciones y proyectos del Estado. 1.2 Los hogares tienen condiciones sanitarias (agua y saneamiento) y electricidad.		

Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016-2021		Función estratégica 3: Formación educativa y socializadora de los hijos		
Lineamiento de política	Objetivos estratégicos	1. Crianza de la prole (Procesos asistenciales y educativos referidos a nutrición, higiene y salud física)	Adquisición de identidad propia, establecimiento y maduración de la personalidad psicológica.	3. Educación en altos valores cívicos y éticos para sus relaciones futuras (incluye valores democráticos y derechos humanos).
L. P 1 El Estado garantiza la promoción, protección y fortalecimiento de las familias.	0.E 1.1 Implementar la política pública de fortalecimiento de las familias en forma intersectorial e intergubernamental			
	*El Estado a través de la Constitución política de 1993 hace referencia a la protección de la familia y el medio familiar, de acuerdo a los artículos 4 y 7			
	* El Acuerdo Nacional de 2002 y su Política de Estado 16, asume compromisos para el fortalecimiento, promoción de la convivencia pacífica y erradicación de la violencia en la familia.			
	*Ley 28542 Ley de fortalecimiento de las familias			
	Finalidad del objetivo: Formular y articular las políticas públicas de fortalecimiento de las familias en forma intersectorial, descentralizada y participativa considerando enfoques de dd.hh, de género, de interculturalidad e intergeneracional.			
	Reconoce en la familia dos dimensiones: como institución y grupo social organizado que merece atención de las políticas públicas y como estrategia de intervención para la superación de otras problemáticas sociales.			
	Resultado final 1. Las instituciones públicas implementan las políticas de fortalecimiento a las familias.			
	1.1 Las instituciones públicas mejoran su gestión para la implementación de políticas de fortalecimiento a las familias.			
	1.2 Instituciones públicas aprueban normas en el ámbito nacional, regional y local orientadas al fortalecimiento de las familias, con énfasis en familias en situación de vulnerabilidad			
	1.3 Los Gobiernos Regionales y Locales incluyen en sus presupuestos recursos asignados para el fortalecimiento de las familias			
R.F 2. Las instituciones públicas cuentan con información oportuna sobre la situación de las familias para la toma de decisiones informadas				

	2.1 Instituciones públicas rinden cuentas de los avances de la política pública de fortalecimiento de las familias			
	2.2 Observatorio implementado que permite el reporte de información periódica sobre las familias			
	2.3 Las instituciones públicas promueven la elaboración de encuestas, estudios o investigaciones sobre la situación de las familias			
L.P 2 Garantizar el derecho a formar y vivir en familia de toda persona contribuyendo a su desarrollo y bienestar integral	O.E 2.1 Garantizar el derecho a la conformación de nuevas familias			
	*Hace referencia a Ley de política nacional de población (1985) Art 03 El Estado garantiza el ejercicio de la paternidad responsable, entendido en este plan como derecho básico de la pareja a decidir el número y espaciamiento de los hijos			
	*El Art 04 de la CPP, se refiere a la promoción del matrimonio, el Art 05, reconoce los hogares de hecho como constituidos por una unión libre y estable de un hombre y una mujer. Este objetivo está vinculado a generar condiciones para promover matrimonios y reconocer uniones de hecho			
	* Objetivo vinculado a generar condiciones para promover los matrimonios y reconocer las uniones de hecho			
	Resultado final 1 El Estado garantiza condiciones adecuadas para la conformación de nuevas familias.			
	1.1 Los establecimientos de salud incrementan el acceso a servicio de salud materno, sexual y reproductivo			
	1.2 Los gobiernos locales provinciales y distritales implementan servicios de fortalecimiento a las familias.			
	1.3 Los gobiernos locales provinciales y distritales estandarizan los procedimientos y requisitos para la celebración del matrimonio civil.			
	1.4 El estado protege a las parejas unidas mediante uniones de hecho sin impedimento			
	1.5 La reproducción humana asistida es regulada en el país			
	O. E 2.2 Promover el derecho a vivir en familia de las personas, con especial énfasis en los niños, niñas , adolescentes, personas adultas mayores y			

	<p>personas con discapacidad. Este objetivo plantea, apoyar y promover este derecho. Favoreciendo la solidaridad intergeneracional, intergéneros e intragéneros.</p>			
	<p>R. F1 Se garantiza el derecho de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o abandono a vivir en familia. R1.1 Es estado garantiza la reinserción familiar de NNA en situación de riesgo y abandono. R1.2 Niñas, niños y adolescentes en proceso de adopción restituyen su derecho a vivir en familia</p>			
	<p>R. F 2 El estado cuenta con mecanismos para satisfacer las necesidades de cuidado de la población en situación de vulnerabilidad.  1 R 2.1 Familias con miembros con discapacidad severa y que se encuentran en situación de pobreza extrema son protegidos por el Estado.  R 2.2 Hogares con personas adultas en situación de vulnerabilidad se benefician de servicio de cuidados domiciliarios. 2.3 Hogares monoparentales con jefatura de mujeres, en situación de pobreza, son visualizados por Estado.  2.4 Mecanismos legales garantizan los derechos de los miembros de las familias 2.5 El Estado brinda servicios gratuitos de defensa de los derechos de los miembros de las familias.</p>			
L. P 3 Fomento de las responsabilidades familiares compartidas y de la conciliación entre la vida familiar y el trabajo	<p>O. E 3.1 Promover el ejercicio igualitario de las responsabilidades familiares</p>			
	<p>R. F1 Reducir la desigualdad de género en el ejercicio de las responsabilidades familiares compartidas. R1. 1 se incluye en la currícula educativa el enfoque de género para promover responsabilidades familiares compartidas en el cuidado y protección de las familias. R1.2 Las áreas de RRHH de las entidades públicas y privada promueven responsabilidades familiares compartidas dirigidos a sus trabajadores y trabajadoras. 1.3 El Estado involucra a los varones en las actividades de cuidado del hogar.</p>			
	<p>O. E 3.2 Garantizar condiciones para que las personas puedan conciliar su vida familiar y el trabajo</p>			
	<p>R F1 Asegurar la promoción, cumplimiento y evaluación de la legislación y políticas que</p>			

	<p>garanticen la conciliación entre la vida familiar y el trabajo en ámbito público y privado 1.1 Normas y/o políticas aprobadas que garantizan la conciliación entre la vida familiar y el trabajo. 1.2 Información oportuna y de calidad para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas orientadas a la conciliación de la vida familiar y el trabajo.</p>			
	<p>R F2 Mejorar y extender los servicios públicos y privados orientados a conciliar la vida familiar y el trabajo. 3.1 Las entidades públicas implementan y extienden los servicios para la vida familiar y el trabajo. 3.2 Las empresas privadas implementan y extienden los servicios para conciliación la vida familiar y el trabajo. 3.3 Trabajadoras(es) del hogar son capacitados en competencia laboral en temas de cuidado</p>			
L. P 4 Fomento de las relaciones familiares democráticas y asertivas como mecanismo para la prevención de la violencia familiar	O. E 4.1 Fortalecer a las familias con espacios libres de violencia			
	<p>RF 1 Las familias fortalecen sus relaciones familiares para desarrollar una cultura de prevención de la violencia familiar. R 1.1 Las instituciones de educación básica promueven relaciones familiares democráticas para una vida familiar libre de violencia R.1.2 Padres, madres, cuidadores y cuidadoras informados sobre prevención de la violencia familiar y sexual R 1.3 La comunidad cuenta con intervenciones locales de prevención de la violencia familiar y sexual 1.4 Medios de comunicación promueven modelos de vida libres de violencia</p>			
L.P 5 Condiciones adecuadas para satisfacer las necesidades básicas estructurales de las familias.	O.E 5 Mejorar las condiciones para satisfacer las necesidades básicas estructurales de las familias			
	R.F 1 Las familias satisfacen sus necesidades básicas estructurales (vivienda, educación e infraestructura pública) 1.1 Las familias acceden a viviendas adecuadas, por medio, de los programas habitaciones y proyectos del Estado. 1.2 Los hogares tienen condiciones sanitarias (agua y saneamiento) y electricidad.			

Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016-2021		Funciones estratégicas 4. Cohesión intergeneracional y social	
Lineamiento de política	Objetivos estratégicos	Comunicación, convivencia y afecto interpersonales entre generaciones.	Corresponsabilidad asistencial (ayuda y socorro entre generaciones).
L. P 1 El Estado garantiza la promoción, protección y fortalecimiento de las familias.	0.E 1.1 Implementar la política pública de fortalecimiento de las familias en forma intersectorial e intergubernamental		
	*El Estado a través de la Constitución política de 1993 hace referencia a la protección de la familia y el medio familiar, de acuerdo a los artículos 4 y 7		
	* El Acuerdo Nacional de 2002 y su Política de Estado 16, asume compromisos para el fortalecimiento, promoción de la convivencia pacífica y erradicación de la violencia en la familia.		
	*Ley 28542 Ley de fortalecimiento de las familias		
	Finalidad del objetivo: Formular y articular las políticas públicas de fortalecimiento de las familias en forma intersectorial, descentralizada y participativa considerando enfoques de dd.hh, de género, de interculturalidad e intergeneracional.		
	Reconoce en la familia dos dimensiones: como institución y grupo social organizado que merece atención de las políticas públicas y como estrategia de intervención para la superación de otras problemáticas sociales.		
	Resultado final 1. Las instituciones públicas implementan las políticas de fortalecimiento a las familias.		
	1.1 Las instituciones públicas mejoran su gestión para la implementación de políticas de fortalecimiento a las familias.		
	1.2Instituciones públicas aprueban normas en el ámbito nacional, regional y local orientadas al fortalecimiento de las familias, con énfasis en familias en situación de vulnerabilidad		
	1.3 Los Gobiernos Regionales y Locales incluyen en sus presupuestos recursos asignados para el fortalecimiento de las familias		
	R.F 2. Las institucione públicas cuentan con información oportuna sobre la situación de las familias para la toma de decisiones informadas		
	2.1 Instituciones públicas rinden cuentas de los avances de la política pública de fortalecimiento de las familias		
	2.2 Observatorio implementado que permite el reporte de información periódica sobre las familias		
2.3 Las instituciones públicas promueven la elaboración de encuestas, estudios o investigaciones sobre la situación de las familias			
L.P 2 Garantizar el derecho a formar y vivir en familia de toda persona contribuyendo a su	O.E 2.1 Garantizar el derecho a la conformación de nuevas familias *Hace referencia a Ley de política nacional de población (1985) Art 03 El Estado garantiza el ejercicio de la paternidad responsable, entendido en este plan como derecho básico de la pareja a decidir el número y espaciamiento de los hijos		

desarrollo y bienestar integral	*El Art 04 de la CPP, se refiere a la promoción del matrimonio, el Art 05, reconoce los hogares de hecho como constituidos por una unión libre y estable de un hombre y una mujer. Este objetivo está vinculado a generar condiciones para promover matrimonios y reconocer uniones de hecho		
	* Objetivo vinculado a generar condiciones para promover los matrimonios y reconocer las uniones de hecho		
	Resultado final 1 El Estado garantiza condiciones adecuadas para la conformación de nuevas familias.		
	1.1 Los establecimientos de salud incrementan el acceso a servicio de salud materno, sexual y reproductivo		
	1.2 Los gobiernos locales provinciales y distritales implementan servicios de fortalecimiento a las familias.		
	1.3 Los gobiernos locales provinciales y distritales estandarizan los procedimientos y requisitos para la celebración del matrimonio civil.		
	1.4 El estado protege a las parejas unidas mediante uniones de hecho sin impedimento		
	1.5 La reproducción humana asistida es regulada en el país		
	O. E 2.2 Promover el derecho a vivir en familia de las personas, con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Este objetivo plantea, apoyar y promover este derecho. Favoreciendo la solidaridad intergeneracional, intergéneros e intragéneros.		
	R. F1 Se garantiza el derecho de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o abandono a vivir en familia. R1.1 Es estado garantiza la reinserción familiar de NNA en situación de riesgo y abandono. R1.2 Niñas, niños y adolescentes en proceso de adopción restituyen su derecho a vivir en familia		
R. F 2 El estado cuenta con mecanismos para satisfacer las necesidades de cuidado de la población en situación de vulnerabilidad. 1 R 2.1 Familias con miembros con discapacidad severa y que se encuentran en situación de pobreza extrema son protegidos por el Estado. R 2.2 Hogares con personas adultas en situación de vulnerabilidad se benefician de servicio de cuidados domiciliarios. 2.3 Hogares monoparentales con jefatura de mujeres, en situación de pobreza, son visualizados por Estado. 2.4 Mecanismos legales garantizan los derechos de los miembros de las familias 2.5 El Estado brinda servicios gratuitos de defensa de los derechos de los miembros de las familias.			
L. P 3 Fomento de las responsabilidades familiares compartidas y de la conciliación entre la vida familiar y el trabajo	O. E 3.1 Promover el ejercicio igualitario de las responsabilidades familiares		
R. F1 Reducir la desigualdad de género en el ejercicio de las responsabilidades familiares compartidas. R1. 1 se incluye en la currícula educativa el enfoque de género para promover			

	responsabilidades familiares compartidas en el cuidado y protección de las familias. R1.2 Las áreas de RRHH de las entidades públicas y privada promueven responsabilidades familiares compartidas dirigidos a sus trabajadores y trabajadoras. 1.3 El Estado involucra a los varones en las actividades de cuidado del hogar.		
	O. E 3.2 Garantizar condiciones para que las personas puedan conciliar su vida familiar y el trabajo		
	R F1 Asegurar la promoción, cumplimiento y evaluación de la legislación y políticas que garanticen la conciliación entre la vida familiar y el trabajo en ámbito público y privado 1.1 Normas y/o políticas aprobadas que garantizan la conciliación entre la vida familiar y el trabajo. 1.2 Información oportuna y de calidad para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas orientadas a la conciliación de la vida familiar y el trabajo.		
	R F2 Mejorar y extenderlos servicios públicos y privados orientados a conciliar la vida familiar y el trabajo. 3.1 Las entidades públicas implementan y extienden los servicios para la vida familiar y el trabajo. 3.2 Las empresas privadas implementan y extienden los servicios para conciliación la vida familiar y el trabajo. 3.3 Trabajadoras(es) del hogar son capacitados en competencia laboral en temas de cuidado		
L. P 4 Fomento de las relaciones familiares democráticas y asertivas como mecanismo para la prevención de la violencia familiar	O. E 4.1 Fortalecer a las familias con espacios libres de violencia		
	RF 1 Las familias fortalecen sus relaciones familiares para desarrollar una cultura de prevención de la violencia familiar. R 1.1 Las instituciones de educación básica promueven relaciones familiares democráticas para una vida familiar libre de violencia R.1.2 Padres, madres, cuidadores y cuidadoras informados sobre prevención de la violencia familiar y sexual R 1.3 La comunidad cuenta con intervenciones locales de prevención de la violencia familiar y sexual 1.4 Medios de comunicación promueven modelos de vida libres de violencia		
L.P 5 Condiciones adecuadas para satisfacer las necesidades básicas estructurales de las familias.	O.E 5 Mejorar las condiciones para satisfacer las necesidades básicas estructurales de las familias		
	R.F 1 Las familias satisfacen sus necesidades básicas estructurales (vivienda, educación e infraestructura pública) 1.1 Las familias acceden a viviendas adecuadas, por medio, de los programas habitaciones y proyectos del Estado. 1.2 Los hogares tienen condiciones sanitarias (agua y saneamiento) y electricidad.		

Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016-2021		Función estratégica 5. Mediación primaria de conflictos	
Lineamiento de política	Objetivos estratégicos	Conflictos en relaciones interpersonales en la misma familia.	Conflictos entre miembros de la familia y la sociedad.
L. P 1 El Estado garantiza la promoción, protección y fortalecimiento de las familias.	O.E 1.1 Implementar la política pública de fortalecimiento de las familias en forma intersectorial e intergubernamental		
	*El Estado a través de la Constitución política de 1993 hace referencia a la protección de la familia y el medio familiar, de acuerdo a los artículos 4 y 7		
	* El Acuerdo Nacional de 2002 y su Política de Estado 16, asume compromisos para el fortalecimiento, promoción de la convivencia pacífica y erradicación de la violencia en la familia.		
	*Ley 28542 Ley de fortalecimiento de las familias		
	Finalidad del objetivo: Formular y articular las políticas públicas de fortalecimiento de las familias en forma intersectorial, descentralizada y participativa considerando enfoques de dd.hh, de género, de interculturalidad e intergeneracional.		
	Reconoce en la familia dos dimensiones: como institución y grupo social organizado que merece atención de las políticas públicas y como estrategia de intervención para la superación de otras problemáticas sociales.		
	Resultado final 1. Las instituciones públicas implementan las políticas de fortalecimiento a las familias.		
	1.1 Las instituciones públicas mejoran su gestión para la implementación de políticas de fortalecimiento a las familias.		
	1.2 Instituciones públicas aprueban normas en el ámbito nacional, regional y local orientadas al fortalecimiento de las familias, con énfasis en familias en situación de vulnerabilidad		
	1.3 Los Gobiernos Regionales y Locales incluyen en sus presupuestos recursos asignados para el fortalecimiento de las familias		
	R.F 2. Las instituciones públicas cuentan con información oportuna sobre la situación de las familias para la toma de decisiones informadas		
	2.1 Instituciones públicas rinden cuentas de los avances de la política pública de fortalecimiento de las familias		
	2.2 Observatorio implementado que permite el reporte de información periódica sobre las familias		
	2.3 Las instituciones públicas promueven la elaboración de encuestas, estudios o investigaciones sobre la situación de las familias		
		O.E 2.1 Garantizar el derecho a la conformación de nuevas familias	

L.P 2 Garantizar el derecho a formar y vivir en familia de toda persona contribuyendo a su desarrollo y bienestar integral	*Hace referencia a Ley de política nacional de población (1985) Art 03 El Estado garantiza el ejercicio de la paternidad responsable, entendido en este plan como derecho básico de la pareja a decidir el número y espaciamiento de los hijos		
	*El Art 04 de la CPP, se refiere a la promoción del matrimonio, el Art 05, reconoce los hogares de hecho como constituidos por una unión libre y estable de un hombre y una mujer. Este objetivo está vinculado a generar condiciones para promover matrimonios y reconocer uniones de hecho		
	* Objetivo vinculado a generar condiciones para promover los matrimonios y reconocer las uniones de hecho		
	Resultado final 1 El Estado garantiza condiciones adecuadas para la conformación de nuevas familias.		
	1.1 Los establecimientos de salud incrementan el acceso a servicio de salud materno, sexual y reproductivo		
	1.2 Los gobiernos locales provinciales y distritales implementan servicios de fortalecimiento a las familias.		
	1.3 Los gobiernos locales provinciales y distritales estandarizan los procedimientos y requisitos para la celebración del matrimonio civil.		
	1.4 El estado protege a las parejas unidas mediante uniones de hecho sin impedimento		
	1.5 La reproducción humana asistida es regulada en el país		
	O. E 2.2 Promover el derecho a vivir en familia de las personas, con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Este objetivo plantea, apoyar y promover este derecho. Favoreciendo la solidaridad intergeneracional, intergéneros e intragéneros.		
	R. F1 Se garantiza el derecho de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o abandono a vivir en familia. R1.1 Es estado garantiza la reinserción familiar de NNA en situación de riesgo y abandono. R1.2 Niñas, niños y adolescentes en proceso de adopción restituyen su derecho a vivir en familia		

R. F 2 El estado cuenta con mecanismos para satisfacer las necesidades de cuidado de la población en situación de vulnerabilidad. R 2.1 Familias con miembros con discapacidad severa y que se encuentran en situación de pobreza extrema son protegidos por el Estado. R 2.2 Hogares con personas adultas en situación de vulnerabilidad se benefician de servicio de cuidados domiciliarios. 2.3 Hogares monoparentales con jefatura de mujeres, en situación de pobreza, son visualizados por Estado. 2.4 Mecanismos legales garantizan los derechos de los miembros de las familias 2.5 El Estado brinda servicios gratuitos de defensa de los derechos de los miembros de las familias.

L. P 3 Fomento de las responsabilidades familiares compartidas y de la conciliación entre la vida familiar y el trabajo	O. E 3.1 Promover el ejercicio igualitario de las responsabilidades familiares		
	R. F1 Reducir la desigualdad de género en el ejercicio de las responsabilidades familiares compartidas. R1. 1 se incluye en la currícula educativa el enfoque de género para promover responsabilidades familiares compartidas en el cuidado y protección de las familias. R1.2 Las áreas de RRHH de las entidades públicas y privada promueven responsabilidades familiares compartidas dirigidos a sus trabajadores y trabajadoras. 1.3 El Estado involucra a los varones en las actividades de cuidado del hogar.		
	O. E 3.2 Garantizar condiciones para que las personas puedan conciliar su vida familiar y el trabajo		
	R F1 Asegurar la promoción, cumplimiento y evaluación de la legislación y políticas que garanticen la conciliación entre la vida familiar y el trabajo en ámbito público y privado 1.1 Normas y/o políticas aprobadas que garantizan la conciliación entre la vida familiar y el trabajo. 1.2 Información oportuna y de calidad para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas orientadas a la conciliación de la vida familiar y el trabajo.		
	R F2 Mejorar y extenderlos servicios públicos y privados orientados a conciliar la vida familiar y el trabajo. 3.1 Las entidades públicas implementan y extienden los servicios para la vida familiar y el trabajo. 3.2 Las empresas privadas implementan y extienden los servicios para conciliación la vida familiar y el trabajo. 3.3 Trabajadoras(es) del hogar son capacitados en competencia laboral en temas de cuidado		
L. P 4 Fomento de las relaciones familiares democráticas y asertivas como mecanismo para la prevención de la violencia familiar	O. E 4.1 Fortalecer a las familias con espacios libres de violencia		
	RF 1 Las familias fortalecen sus relaciones familiares para desarrollar una cultura de prevención de la violencia familiar. R 1.1 Las instituciones de educación básica promueven relaciones familiares democráticas para una vida familiar libre de violencia R.1.2 Padres, madres, cuidadores y cuidadoras informados sobre prevención de la violencia familiar y sexual R 1.3 La comunidad cuenta con intervenciones locales de prevención de la violencia familiar y sexual 1.4 Medios de comunicación promueven modelos de vida libres de violencia		
L.P 5 Condiciones adecuadas para satisfacer las necesidades básicas estructurales de las familias.	O.E 5 Mejorar las condiciones para satisfacer las necesidades básicas estructurales de las familias		
	R.F 1 Las familias satisfacen sus necesidades básicas estructurales (vivienda, educación e infraestructura pública) 1.1 Las familias acceden a viviendas adecuadas, por medio, de los programas habitacionales y proyectos del Estado. 1.2 Los hogares tienen condiciones sanitarias (agua y saneamiento) y electricidad.		

Plan Nacional de Fortalecimiento a las Familias 2016-2021		Función estratégica 6. Agente del sostenimiento y desarrollo de los modelos económicos
Lineamiento de política	Objetivo estratégico	Agente del sostenimiento y desarrollo de los modelos económicos.
L. P 1 El Estado garantiza la promoción, protección y fortalecimiento de las familias.	0.E 1.1 Implementar la política pública de fortalecimiento de las familias en forma intersectorial e intergubernamental	
	*El Estado a través de la Constitución política de 1993 hace referencia a la protección de la familia y el medio familiar, de acuerdo a los artículos 4 y 7	
	* El Acuerdo Nacional de 2002 y su Política de Estado 16, asume compromisos para el fortalecimiento, promoción de la convivencia pacífica y erradicación de la violencia en la familia.	
	*Ley 28542 Ley de fortalecimiento de las familias	
	Finalidad del objetivo: Formular y articular las políticas públicas de fortalecimiento de las familias en forma intersectorial, descentralizada y participativa considerando enfoques de dd.hh, de género, de interculturalidad e intergeneracional.	
	Reconoce en la familia dos dimensiones: como institución y grupo social organizado que merece atención de las políticas públicas y como estrategia de intervención para la superación de otras problemáticas sociales.	
	Resultado final 1. Las instituciones públicas implementan las políticas de fortalecimiento a las familias.	
	1.1 Las instituciones públicas mejoran su gestión para la implementación de políticas de fortalecimiento a las familias.	
	1.2 Instituciones públicas aprueban normas en el ámbito nacional, regional y local orientadas al fortalecimiento de las familias, con énfasis en familias en situación de vulnerabilidad	
	1.3 Los Gobiernos Regionales y Locales incluyen en sus presupuestos recursos asignados para el fortalecimiento de las familias	
R.F 2. Las instituciones públicas cuentan con información oportuna sobre la situación de las familias para la toma de decisiones informadas		
L.P 2 Garantizar el derecho a formar y vivir en familia de toda persona contribuyendo a su desarrollo y bienestar integral	2.1 Instituciones públicas rinden cuentas de los avances de la política pública de fortalecimiento de las familias	
	2.2 Observatorio implementado que permite el reporte de información periódica sobre las familias	
	2.3 Las instituciones públicas promueven la elaboración de encuestas, estudios o investigaciones sobre la situación de las familias	
	O.E 2.1 Garantizar el derecho a la conformación de nuevas familias	
	*Hace referencia a Ley de política nacional de población (1985) Art 03 El Estado garantiza el ejercicio de la paternidad responsable, entendido en este plan como derecho básico de la pareja a decidir el número y espaciamiento de los hijos	
	*El Art 04 de la CPP, se refiere a la promoción del matrimonio, el Art 05, reconoce los hogares de hecho como constituidos por una unión libre y	

	estable de un hombre y una mujer. Este objetivo está vinculado a generar condiciones para promover matrimonios y reconocer uniones de hecho	
	* Objetivo vinculado a generar condiciones para promover los matrimonios y reconocer las uniones de hecho	
	Resultado final 1 El Estado garantiza condiciones adecuadas para la conformación de nuevas familias.	
	1.1 Los establecimientos de salud incrementan el acceso a servicio de salud materno, sexual y reproductivo	
	1.2 Los gobiernos locales provinciales y distritales implementan servicios de fortalecimiento a las familias.	
	1.3 Los gobiernos locales provinciales y distritales estandarizan los procedimientos y requisitos para la celebración del matrimonio civil.	
	1.4 El estado protege a las parejas unidas mediante uniones de hecho sin impedimento	
	1.5 La reproducción humana asistida es regulada en el país	
	O. E 2.2 Promover el derecho a vivir en familia de las personas, con especial énfasis en los niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Este objetivo plantea, apoyar y promover este derecho. Favoreciendo la solidaridad intergeneracional, intergéneros e intragéneros.	
	R. F1 Se garantiza el derecho de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o abandono a vivir en familia. R1.1 Es estado garantiza la reinserción familiar de NNA en situación de riesgo y abandono. R1.2 Niñas, niños y adolescentes en proceso de adopción restituyen su derecho a vivir en familia	
	R. F 2 El estado cuenta con mecanismos para satisfacer las necesidades de cuidado de la población en situación de vulnerabilidad. 1 R 2.1 Familias con miembros con discapacidad severa y que se encuentran en situación de pobreza extrema son protegidos por el Estado. R 2.2 Hogares con personas adultas en situación de vulnerabilidad se benefician de servicio de cuidados domiciliarios. 2.3 Hogares monoparentales con jefatura de mujeres, en situación de pobreza, son visualizados por Estado. 2.4 Mecanismos legales garantizan los derechos de los miembros de las familias 2.5 El Estado brinda servicios gratuitos de defensa de los derechos de los miembros de las familias.	
L. P 3 Fomento de las responsabilidades familiares compartidas y de la conciliación entre la vida familiar y el trabajo	O. E 3.1 Promover el ejercicio igualitario de las responsabilidades familiares R. F1 Reducir la desigualdad de género en el ejercicio de las responsabilidades familiares compartidas. R1. 1 se incluye en la currícula educativa el enfoque de género para promover responsabilidades familiares compartidas en el cuidado y protección de las familias. R1.2 Las áreas de RRHH de las entidades públicas y	

	<p>privada promueven responsabilidades familiares compartidas dirigidos a sus trabajadores y trabajadoras. 1.3 El Estado involucra a los varones en las actividades de cuidado del hogar.</p>	
	<p>O. E 3.2 Garantizar condiciones para que las personas puedan conciliar su vida familiar y el trabajo</p>	
	<p>R F1 Asegurar la promoción, cumplimiento y evaluación de la legislación y políticas que garanticen la conciliación entre la vida familiar y el trabajo en ámbito público y privado 1.1 Normas y/o políticas aprobadas que garantizan la conciliación entre la vida familiar y el trabajo. 1.2 Información oportuna y de calidad para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas orientadas a la conciliación de la vida familiar y el trabajo.</p>	
	<p>R F2 Mejorar y extenderlos servicios públicos y privados orientados a conciliar la vida familiar y el trabajo. 3.1 Las entidades públicas implementan y extienden los servicios para la vida familiar y el trabajo. 3.2 Las empresas privadas implementan y extienden los servicios para conciliación la vida familiar y el trabajo. 3.3 Trabajadoras(es) del hogar son capacitados en competencia laboral en temas de cuidado</p>	
	<p>O. E 4.1 Fortalecer a las familias con espacios libres de violencia</p>	
<p>L. P 4 Fomento de las relaciones familiares democráticas y asertivas como mecanismo para la prevención de la violencia familiar</p>	<p>RF 1 Las familias fortalecen sus relaciones familiares para desarrollar una cultura de prevención de la violencia familiar. R  1.1 Las instituciones de educación básica promueven relaciones familiares democráticas para una vida familiar libre de violencia  R.1.2 Padres, madres, cuidadores y cuidadoras informados sobre prevención de la violencia familiar y sexual R 1.3 La comunidad cuenta con intervenciones locales de prevención de la violencia familiar y sexual 1.4 Medios de comunicación promueven modelos de vida libres de violencia</p>	
<p>L.P 5 Condiciones adecuadas para satisfacer las necesidades básicas estructurales de las familias.</p>	<p>O.E 5 Mejorar las condiciones para satisfacer las necesidades básicas estructurales de las familias</p>	
	<p>R.F 1 Las familias satisfacen sus necesidades básicas estructurales (vivienda, educación e infraestructura pública) 1.1 Las familias acceden a viviendas adecuadas, por medio, de los programas habitaciones y proyectos del Estado. 1.2 Los hogares tienen condiciones sanitarias (agua y saneamiento) y electricidad.</p>	